

CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA, PARA EL H.G.Z. Nº 24, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 15 DE AGOSTO DEL EJERCICIO 2024, CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL DR. JORGE MARTINEZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADO LEGAL, Y, POR LA OTRA, OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. VÍCTOR ALARCÓN PELÁEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGISTICA MARVIL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) REPRESENTADA EN ESTE ACTO MANCOMUNADAMENTE POR EL C. JOSE ARTURO MARABOTO MILLAN, A QUIENES EN LO SUCESIVO, CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARA "EL PROVEEDOR", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- . "El Instituto" declara, a través de su representante legal, que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 El Dr. Jorge Martinez Torres, Con R.F.C.

 en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderado Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número 128,331 de fecha 5 de enero de 2023 pasada ante la Fe del Doctor Eduardo García Villegas, Notario Público Número 15, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil 97-7-09012023-142934 de fecha 9 de enero de 2023 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.3 La Lic. Ana Laura Puig Lagunes, con R.F.C. Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de "El Instituto", interviene Como Área Contratante, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.4 El **Dr. José Guadalupe Gutiérrez Marquez**, Con R.F.C. Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, de **"El Instituto"**, interviene como **Área Requirente** en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.5 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Dr. Baltazar Pérez Cotera, con R.F.C. Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud; facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante legal de "El Proveedor" para los

C LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

efectos del presente contrato, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

- I.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica, número AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción III, 37, 37 Bis, 41 fracción V y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Asignación de fecha 28 de junio de 2024, suscrita por la Lic. Ana Laura Puig Lagunes, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- 1.7 "El Instituto" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 4206 1604 y folio 0000023923-2024, emitido por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- I.8 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS-421231-I45.
- I.10 Tiene establecido su domicilio en Calle Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver., mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "El Proveedor" declara que:
- II.1 "El Proveedor", OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) declara que:
- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Póliza número 5,182 de fecha 31 de Marzo del 2008, pasada ante la fe del Licenciado Luis Arevalo Contreras, Corredor Público número 1 de Acapulco, Guerrero, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Acapulco, Guerrero, en el folio mercantil número 9167*17, bajo la denominación "Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.", cuyo objeto social es, entre otros, La administración, operación, supervisión, organización, promoción, consultoría, asesoría, e intervención mediante cualquier medio legal en clínicas y hospitales, laboratorios, consultorios y todo lo relacionado con la prestación de servicios médicos hospitalarios o de cualquier otro tipo, etc.
- II.2 El C. Víctor Alarcón Peláez, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 32,439 de fecha 23 de Enero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Betancourt Sotelo. Titular de la Notaría Pública número 13 de Acapulco, Guerrero, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna..
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesatios para su cumplimiento.
- II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"El Proveedor"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB

ELIMINADO: REGISTRO PATRONAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **OSS-080331-528**, con Registro Patronal número de Proveedor 0000127573.

con

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para este ejercicio fiscal, del cual presenta copia a "El Instituto" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "El Instituto" se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente y en sentido positivo, expedido por "El Instituto" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "El Instituto" en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "El Instituto".

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "El Instituto" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Tiene establecido su domicilio en Calle Adolfo Prieto No. 1020, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, con correo electrónico: valarcon@hospitalsantalucia.net, mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "El Proveedor", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "El Instituto" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.2 "El Proveedor LOGISTICA MARVIL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) declara que:

II.2.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Póliza 4,455 de fecha 05 de Octubre de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Tayatzin Gutiérrez Ramírez, Corredor Público número 60 del Distrito Federal, mediante Escritura Pública número 5,602 de fecha 02 de Septiembre del 2011, pasada ante la fe del Licenciado Jaime Vazquez Castillo, Titular de la Notaría Pública número 164 de Tlalnepantla, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, en el folio mercantil número 9442-1, se modificó su objeto social para quedar como sigue: La prestación de servicios al



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

sector público o privado para la atención de pacientes con hemodiálisis y procedimientos clínicos en general que no requieran hospitalización.

- II.2.2 El C. Jose Arturo Maraboto Millán, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Póliza número 367 de fecha 18 de Diciembre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Isaac Larrea Vargas, Corredor Público número 18 del Estado de Veracruz, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- II.2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.2.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "El Proveedor" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II.2.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.2.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes LMA-101005-UF9, asimismo cuenta con Registro Patronal ante "El Instituto" número y número de Proveedor 0000115506.
- II.2.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para este ejercicio fiscal, del cual presenta copia a "El Instituto" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.2.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "El Instituto" se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.2.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente y en sentido positivo, expedido por "El Instituto" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "El Instituto" en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "El Instituto".

II.2.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0095

por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

- II.2.11 Tiene establecido su domicilio en Privada de Tapachula No. 1, Colonia Badillo, C.P.91190, Xalapa, Ver., con correo electrónico: ingmaraboto@gmail.com, mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.
- II.2.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "El Proveedor", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "El Instituto" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. "El Proveedor", declara conjuntamente que:

- III.1. Señalan como domicilio común, para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en: Calle Adolfo, Prieto No. 1020, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México.
- III.2. Han celebrado Convenio de Participación Conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que "El Instituto" reconoce el referido Convenio para efectos del presente instrumento jurídico.

IV. De "Las Partes":

IV.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

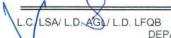
PRIMERA, OBJETO DEL CONTRATO.

"El Proveedor" acepta y se obliga a proporcionar a "El Instituto" la prestación del servicio médico integral de hemodiálisis subrogado, en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	
Allexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica de "El Proveedor" y asignación"
Anexo 3 (tres	"Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"
Anexo 4 (cuatro)	"Convenio de Participación Conjunta"

SEGUNDA, MONTO DEL CONTRATO.

"El Instituto" pagará a "El Proveedor" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$231,120.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) más impuestos por \$36,979.20 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) y un monto máximo de \$577,800.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$92,448.00 (NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).





CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de contratado, por lo que "El Proveedor" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato "El Instituto" no otorgará anticipo a "El Proveedor".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El Proveedor deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica), opiniones de cumplimiento positivas y vigentes (IMSS, SAT, INFONAVIT), y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema del Instituto, en caso de que el participante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará copias de la solicitud de subrogación de servicios (4-30-2/03) y documento(s) que incluya la fecha, nombre y firma de recepción de los servicios por el derechohabiente y/o acompañante, documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del Contrato, en caso de que el participante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará copias de la solicitud de subrogación (4-30-2/03) y documento que incluya la fecha, nombre y firma de recepción de los servicios por el derechohabiente y/o acompañante, en el área de Tramite de Erogaciones del OOADRVN en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el (INDICAR EL CARGO DEL TITULAR QUE ADMINISTRA EL CONTRATO) en su carácter del Administrador.

En caso de aplicar, de igual manera el participante adjudicado deberá de entregar nota de crédito a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto el participante adjudicado se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del participante adjudicado, a menos que el participante adjudicado acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del participante adjudicado está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuota obrero –

L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el participante adjudicado acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generadas por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deficiencias en el servicio.

El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión. Asimismo El participante adjudicado podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto.

En caso de que el participante adjudicado reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el participante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "El Proveedor" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "El Proveedor" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisidones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

"El Proveedor" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "El Proveedor" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "El Instituto", para efectos del pago.

"El Proveedor" deberá presentar la información y documentación que "El Instituto" le solicite para el trámite de





ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0095

pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "El Instituto".

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "El Instituto" en el Anexo 1 (uno).

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo 1 (uno) y fechas establecidas en el mismo.

SEXTA, VIGENCIA.

"Las Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de julio de 2024 al 15 de agosto de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el presente contrato.

SÉPTIMA, MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"Las Partes" están de acuerdo que "El Instituto" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"El Instituto" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "El Proveedor".

Para tal efecto, "El Proveedor" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91, último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "El Instituto", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "Las Partes" y no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

En los supuestos previstos en los párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "El Instituto" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "El Proveedor" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"El Instituto" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA, GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.





CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "El Proveedor" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA, GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, "El Proveedor" se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a "El Instituto", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que "El Proveedor" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "El Instituto" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "El Proveedor", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "El Instituto" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "El Proveedor" se obliga a entregar a "El Instituto", dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El proveedor" podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 3 (tres).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales:
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0095

citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "El Instituto", la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en "El Instituto" hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los servicios. Para tal efecto, "El Proveedor" deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si "El Proveedor" ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de "El Instituto" con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "El Proveedor" mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 45 fracciones XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a "El Instituto" la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 3 (tres), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Dominguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "El Instituto" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- 1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- 2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- 3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, "El Proveedor" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- 4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Dominguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del proveedor, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO TÉCNICO.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro.

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presente para su cobro.







CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la COCTI, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

"El Proveedor" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato. convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"El Proveedor", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "El Instituto" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"El Instituto", se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "El Proveedor" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- c) Extender a "El Proveedor", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"El Instituto" designa como Administrador del presente contrato al Dr. Baltazar Pérez Cotera, con R.F.C. Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, quien dará sequimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a "El Proveedor" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "El Instituto" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

Asimismo, "El Instituto" sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, "El Proveedor" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de "El Instituto".

"El Instituto", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "El Proveedor" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "El Instituto", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"El Instituto" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA, DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento total parcial o deficiente en que pudiera incurrir el participante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, así como de notificarlas al participante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente y le notifique las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor. Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el participante adjudicado presente para su cobro.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se calcularán, por cada día de atraso en la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, de acuerdo a lo siguiente:

Concepto Niveles de servício Deducción deducció n Deducción de rescisión del contrato del contrato Responsabl e de reportar el incumplimi del cálcu notificaci de la deducció
--





CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducció n	Deducción	Limite de incumplimie nto motivo de rescisión del contrato	Responsabl e de reportar el incumplimi ento	Administrado r del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
La transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo para los pacientes con permanencia en el programa, no deberá ser por un tiempo mayor de:	3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada.	Falta en el cambio, a algún paciente(s) del acceso vascular temporal por el definitivo en el plazo establecid o	El 5% sobre el valor total de la factura mensual más el IVA, cuando ocurra que a algún paciente(s) no se le haya realizado el cambio.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Coordinador de Prevención y atención a la salud.
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especifica ciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM-003- SSA3- 2010	5% sobre el valor total de la factura mensual más IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Jefe de Servicio de Nefrologia, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Coordinador de Prevención y atención a la salud.
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especifica ciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM 003-SSA3-2010 y las recomend aciones de la AAMI.	5% sobre el valor total de la factura mensual más IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Coordinador de Prevención y atención a la salud.
análisis químico. Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que	Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a	Por cada día natural a partir de la fecha en que	2.5% diario, sobre el valor total de la	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O	Coordinador de Prevención y atención a la salud.



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0095

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducció n	Deducción	Limite de incumplimie nto motivo de rescisión del contrato	Responsabl e de reportar el incumplimi ento	Administrado r del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
fueron colocados a pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2(dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio	pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2(dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio	debió ser entregada la totalidad de dotación de catéteres.	factura mensual sin incluir IVA	máximo del contrato Médico	Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	

DÉCIMA CUARTA, PENAS CONVENCIONALES.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de la sesión programada con atraso y/o por las sesiones no transmitidas, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el participante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al participante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos incluidos en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el	Administrador del contrato será el Responsable del
			incumplimiento	cálculo, notificación de la pena



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0095

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena		
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte resultados de acuerdo con las especificaciones de la NOM 003-SSA3-2010	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Coordinador de Prevención y atención a la salud.		
La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.						
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de problema químico.	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte resultados químicos, de acuerdo con las especificaciones de la NOM 003-SSA3-2010	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Coordinador de Prevención y atención a la salud.		
análisis químico. El participante adjudicado establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, la efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: Firma del Acuerdo de Confidencialidad Designación de contacto esponsable con sus datos la Designación de sistema y empresa soporte la Solicitud de Pruebas de funcionalidad	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los cinco días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.	1%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en mes de incidencia, sin incluir el IVA.	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Coordinador de Prevención y atención a la salud.		
nstalación y puesta en preración, del Sistema de información e instrumentos necesarios para el otorgamiento de del servicio	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de los quince días contados a partir de la emisión del fallo.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones solicitadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), Coordinador Delegacional de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica	Coordinador de Prevención y atención a la salud.		
El participante proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha	1.5%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en	División de Servicios Digitales y de Informa'ción para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Coordinador de Prevención y atención a la salud.		



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0095

Concepto			Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
incluidas en el contrato.	de aprobación del sistema de información.	mes de incidencia, sin incluir el IVA.		
Registro de la información de la sesión realizada, en la base de datos central del Instituto, conforme a la (ETIMSS), 5640-023-004 Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de las 24 horas posteriores al otorgamiento de la sesión	2.5% diario sobre el valor total de los sesiones otorgadas, no registradas y no transmitidas en el lapso establecido a la base de datos central del Instituto, sin incluir el IVA.	Coordinador Delegacional de Informática (CDI) o Jefe de División de Ingeniería Biomédica	Coordinador de Prevención y atención a la salud.

El proveedor autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DÉCIMA QUINTA, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"El Proveedor" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "El Proveedor" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA, TRANSPORTE.

"El Proveedor" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA OCTAVA, IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "El Proveedor" conforme a la legislación aplicable en la materia, mismos que no serán repercutidos a "El Instituto".

"El Instituto" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"El Proveedor", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "El Instituto", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.





ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0095

"El Proveedor" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "El Instituto" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"El Proveedor" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "El Instituto" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"El Proveedor" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"El Instituto"** o a terceros.

Por lo anterior, "El Proveedor" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de "El Instituto" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "El Proveedor", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "El Instituto" de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que "El Instituto" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "El Proveedor" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"Las Partes" acuerdan que la información que se intercambie del conformidad con las disposiciones del presente instrumento y las que derive del mismo, así como toda aquella información que "El Instituto" entregue a "El Proveedor" se tratarán de manera confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione "El Instituto" a "El Proveedor" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "El Proveedor" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "El Instituto" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

W

L.C. ISA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0095

"El Proveedor" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "El Proveedor" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "El Instituto".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "El Proveedor" tiene conocimiento en que "El Instituto" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "El Proveedor" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "El Instituto" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "El Instituto" de cualquier proceso legal.

"El Proveedor" se obliga a poner en conocimiento de "El Instituto" cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "El Proveedor" no podrá, con motivo del servicio que preste a "El Instituto", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que "Las Partes" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "El Proveedor" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "El Instituto" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "El Proveedor", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago del os gastos no recuperables previa solicitud y acreditamento, para lo cual "El Proveedor" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"El Instituto" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"El Instituto"** así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte. En caso de que **"El Proveedor"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.



L.C. SA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0095

El plazo de suspensión será fijado por "El Instituto", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "El Instituto" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "El Instituto", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "El Instituto" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "El Proveedor" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "El Proveedor" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA, RESCISIÓN.

"El Instituto" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- Cuando se compruebe que "El Proveedor" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "El Instituto".
- 4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o proral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "El Instituto".
- 5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "El Proveedor".
- 6. Cuando de manera reiterativa y constante, "El Proveedor" sea sancionado por parte de "El Instituto" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio proporcionado, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.



L.C. SA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0095

- 7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
- 8. Si "El Proveedor" no permite a "El Instituto" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
- 9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- 10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "El Instituto" la sanción impuesta a "El Proveedor" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.

"El Instituto", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Par el caso de optar por la rescisión del contrato, "El Instituto" comunicará por escrito a "El Proveedor" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido dicho término "El Instituto" en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "El Proveedor", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "El Proveedor" dicha determinación dentro del citado plazo.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "El Instituto" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "El Instituto" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "El Proveedor".

Iniciado un procedimiento de conciliación "El Instituto", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "El Proveedor" proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "El Instituto" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "El Instituto" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "El Instituto" establecerá, con "El Proveedor", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0095

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento "El Instituto" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "El Proveedor" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Instituto".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"El Proveedor" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "El Instituto" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"El Proveedor" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "El Instituto", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "El Proveedor" exime expresamente a "El Instituto" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "El Instituto" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "El Proveedor", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "El Instituto", "El Proveedor" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"Las Partes" convienen que, en caso de discrepancia entre la invitación, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la invitación, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"Las Partes" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.





CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

VIGÉSIMA OCTAVA, RESPONSABILIDAD.

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"El Instituto"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando "El Proveedor" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "El Instituto", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

TRIGÉSIMA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"El Instituto", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.

"Las Partes" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA TERCERA, JURISDICCIÓN.

"Las Partes" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "Las Partes" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado,





SEF

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

en Xalapa, Veracruz, el 28 de junio de 2024, quedando un ejemplar en poder de "El Proveedor" y los restantes en poder de "El Instituto".

CONTRATO No. SEIA24311604-0095

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DR. JORGE MARTINEZ TORRES Titular del Órgano Operación Administrativa Desconcentrada Regional Verscruz Norte R.F.C. "EL PROVEEDOR" SERVICIOS DE SALUD SANTA OPERADORA DE LUCIA, S.A. DE C. RFC: OSS-080331-528 C. VICTOR ALARCON PÉLAEZ Representante Legal "EL PROVEEDOR" LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) RFC: LMA-101005-UF9 C. JOSE ARTURO MARABOTO MILLAN REPRESENTANTE LEGAL ÁREA CONTRATANTE LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES Titular de la Coordinación Abastecimiento Equipamiento R.F.C. ÁREA REQUIRIENTE DR. JOSÉ GUADALUPE GUTIÉRREZ MARQUEZ Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas R.F.C. **ADMINISTRADOR** DR. BALTAZAR PÉREZ COTERA Encargado de la Coordinación, de Prevención y Atención a la Salud

L.C. CSA/ L.D. ASL/ L.D. LFQB

R.F.C.



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

Anexo 1 (uno)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"



INSTITUTO MEXICAND DEL SEGURD SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVID CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MODAR O DE CONTREX. DE COMPROMISOR

SOLICITUD: 0300023023 - 2024

Deciendancia Scilcitante:

00031

5000

Delegación Veracruz Norte Servicios integrates

31/30/030

M CENAS, ADMINISTRATIVAS

Descripcion:

Servicio

Hemodiššais Extramuros

Pecha Interesión

01/07/2024

Fechs Validació

05/07/2024

Impo

sente Partida presupusastario

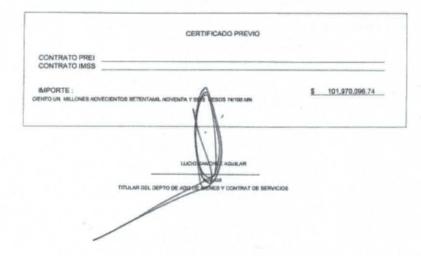
Total Compromettito (en pesos):

74

33901 Subcontratación de servicios con terceros

Samon	CLETTICO Server Sen	novic/SSD commercial	diameter of the State of the St	constitution services and a	mary Michaelman and American		mount ESCS Summer and	The second second		Control of the Contro		ALC: NO.
	0.6	9.0	9.00	9.0	9.9	0.6	20,049.3	17,006.0	20,625.0	17,000.0	17,500.0	16
	Este docum	nento de res	icualdo presuos	estario se en	alle con base i	an la revisión	n efectuado e	n et Médicio de	Control de l	Compensions	rtsd Sieteoma	

Este documento de respaido presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido gara de inicio a las gestiones de adquisición de los recursos, servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, si o anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 46 fracción del los Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento interior del IMSS y el numeral 7.2,10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.



1



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada Anexo Técnico

Glosario de Términos

AAMI: Association for the Advancement of Medical Instrumentation.

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

Administrador del Contrato: En OOAD será el Jefe de Servicios Administrativos y en Unidad Médica de Alta Especialidad será el Director Administrativo.

Área Contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requirente: OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo al área contratante.

Área Técnica: Para la evaluación técnico médica será el personal operativo designado en cada OOAD (OOAD y UMAE); Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos, serán los Coordinadores Delegacionales de Informática en los OOAD e Ing. Biomédico en las UMAE, la evaluación de los aspectos de Protección Civil se realizará por el personal del Departamento de Conservación y Servicios Generales de OOAD o de UMAE.

AST: Aspartato aminotransferasa.

CBI: Cuadro Básico Institucional.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática.

COCTI: Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto responsable de verificar la calidad de los productos de acuerdo a la Normatividad establecida.

COFEPRIS. Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ desarrollado por la SFP que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que se reciban por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo

Cuadro Básico y Catálogo de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CTSDISA: Coordinación Técnica y de Información para la Salud.

CUCOP: Clasificador Único de Contrataciones Públicas **DIDT**: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual

Equipo Médico: Son los aparatos con los que se realizarán los procedimientos hemodialíticos a los pacientes que presentan insuficiencia renal aguda o crónica u otros padecimientos que requieran detoxificación sanguínea, consisten en las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, sillón clínico.

Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea

Insuficiencia Renal Crónica o IRC: Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiva, irreversible, de origen multifactorial.

H



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0095

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

KT/V. Índice matemático que emplea a la urea como marcador para determinar la dosis de diálisis, tanto en hemodiálisis como en diálisis peritoneal. Rango de referencia de 1.2 - 1.4.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo T1 del presente documento.

Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de Hemodiálisis, Planta de Tratamiento de Agua y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de Hemodiálisis, Planta de Tratamiento de Agua y de cómputo conforme a las especificaciones del fabricante a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

NOM-003-SSA3-2010: Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcertada (Delegaciones y UMAE).

Paciente de nuevo ingreso: Es el paciente que ingresa al programa de hemodiálisis subrogada de manera definitiva, incluyendo a pacientes que fueron dados de baja del programa anteriormente y que requieren nuevamente esta modalidad de terapia de manera definitiva.

Planta de Tratamiento de Agua: Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua de calidad para empleo en hemodiálisis, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice Normativo "A" de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Precio Máximo de Referencia: Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación.

Procedimiento de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado que utiliza como principio físico-químico la difusión de agua y solutos pasiva a través de una membrana artificial semipermeable, y que se emplea en el tratamiento de la insuficiencia renal aplicando los aparatos e instrumentos adecuados.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los níveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAT: el Servicio de Administración Tributaria.

Sesiones de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

SSA: Secretaría de Salud.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Unidad de Hemodiálisis Subrogada: Área física donde se llevan a cabo los procedimientos de Hemodiálisis.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo, con base en el artículo 60 del reglamento de la LAASSP.

Unidad Médica: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con medicina Familiar, Unidades Médicas de Alta Especialidad.

URR: Cociente de reducción de Urea.

Verificación o Inspección: la comprobación ocular o mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio, o examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad contra requisitos establecidos en un momento determinado.

Descripción del Servicio de Hemodiálisis Subrogada a Contratar

Clave del Catálogo CPIM del Servicio de hemodiálisis Subrogada: 30.02.001 Hemodiálisis Sesiones Externas

L.C. (SA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

Clave CUCop: El Servicio de Hemodiálisis Subrogada, no cuenta con clave CUCop

De manera genérica se encuentra la siguiente: Clave: 33900010 Partida 33901 Servicio médico Clave CuCOP+ 33903-0012 Servicios integrales

Los elementos del Servicio de Hemodiálisis que tienen clave CUCop son los siguientes:

Clave.

25400163 Partida 25401

Descripción: Dializador para hemodiálisis (desechable)

53100357 Part

Partida 53101

Descripción: Equipo para hemodiálisis

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del servicio de hemodiálisis subrogada, por lo que el proveedor deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto contratará el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada a un solo proveedor por partida (Unidad Médica).

La Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá cumplir con los siguientes puntos:

- Se encuentre certificada por el Consejo de Salubridad General o en proceso de certificación por dicho Consejo, en atención al ACUERDO por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) y municipales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.
- Ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica del IMSS a la que pretenda prestarse el servicio.
- El área de tratamiento deberá ser considerada área semirestringida (zona gris).
- La unidad de hemodiálisis subrogada deberá contar con servicio de traslado en ambulancia, en términos de la NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria, debiendo contar con las características mínimas como se indican en la NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria, numeral 4.1.4 Ambulancia de urgencias básicas, en caso de que la unidad de hemodiálisis subrogada no cuente con ambulancia propia; y factura en caso de que sea propia la ambulancia) para los caso que se requieran para:
 - Pacientes graves o que presenten complicaciones (pre, trans y post tratamiento) en el área de la unidad de hemodiálisis subrogada, hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente para el traslado a la unidad médica de referencia.
- Contar con las áreas descritas en el apartado "Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".
- Central(es) de enfermeras con visibilidad de los pacientes.
- Área de aislamiento equipada destinada a pacientes con enfermedades infecto-contagiosas como: VIH o Hepatitis B o C.
- El área de aislamiento destinada a pacientes con COVID-19, deberá estar equipada con lo siguiente:
 - Máguina de hemodiálisis
 - Ventilador volumétrico
 - Monitor de signos vitales
 - Bomba de infusión de 3 canales
 - Carro rojo
 - Desfibrilador
 - Aspirador
 - Toma de oxígeno
 - Tubos endotraqueales

H



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

- Cánulas de aspiración
- El área para cada estación de hemodiálisis deberá ser de por lo menos 1.5 x 2.0 mts., la cual se calculará con base a los metros cuadrados del área de tratamiento de hemodiálisis (área gris) y el número de máquinas que tenga la unidad subrogada de hemodiálisis.
- > Toma o tanque portátil de oxígeno y aspirador de secreciones (en caso de optar por el uso de tanque portátil de oxígeno y aspirador de secreciones, deberá contar con uno por cada 5 (cinco) máquinas instaladas).
- Área de lavado, desinfección y esterilización de material de curación y médico-quirúrgico, en caso de no contar con material desechable.
- Almacén de ropa limpia o de ropa desechable, de guarda de bienes de consumo, área de intendencia, área de conservación y mantenimiento. En el caso de utilizar ropa desechable no será necesario que cuente con almacén de ropa sucia.
- Deberá cumplir con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
- Debe contar con cisterna o tinacos para la disponibilidad de agua suficiente de acuerdo a la capacidad instalada de atención para los 365 días del año que permita la operación de la unidad.
- Cada paciente deberá recibir las sesiones con duración de 3:00 a 4:00 horas por sesión de acuerdo a la prescripción del médico del IMSS.
- El proveedor deberá tener el número de máquinas de hemodiálisis, de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica, asegurando al menos 936 sesiones anuales por cada máquina, para la atención de cada uno de los pacientes. Apegándose al horario de servicio que será de las 7 a las 21 horas, de lunes a sábado; incluso días festivos. Los horarios diferentes se deberán acordar con las autoridades delegacionales o de la UMAE correspondiente.
- > El proveedor, debe garantizar el equipo y bienes de consumo específicos para pacientes pediátricos en los lugares en donde se requiera la atención para este tipo de pacientes.
- El proveedor deberá contar con los equipos médicos, y bienes de consumo que se requieren para llevar a cabo los procedimientos (sesiones de hemodiálisis), para cubrir las necesidades de las unidades hospitalarias que se adjudiquen. Por lo que una vez que se conozca al proveedor deberá coordinar acciones con las unidades médicas asignadas para prestar el servicio en tiempo y forma.

La unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ofrecer los siguientes servicios al paciente:

A todo paciente al que se le haya determinado la permanencia en el programa de hemodiálisis subrogada se le deberá colocar un acceso vascular permanente. La transición del acceso vascular temporal a un acceso vascular definitivo, no deberá ser mayor a los 3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada, siendo éste colocado por el proveedor, el cual deberá atender las complicaciones que se presenten. El plazo contará a partir de la fecha de ingreso a la unidad de hemodiálisis subrogada y de acuerdo al formato de subrogación de servicios 4-30-2/03.

Por lo anterior, deberá enviar a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas el listado de los pacientes a quienes se les realizó el cambio de catéter de acceso vascular temporal a definitivo, a través de los siguientes correos: jose.gutierrezm@imss.gob.mx, baltazar.perez@imss.gob.mx, yricardo.cortes@imss.gob.mx, <a href="mailto:yric

- El proveedor del servicio subrogado será responsable de mantener un acceso vascular funcional y sin complicaciones derivadas de la prestación del servicio.
- Una vez registrado el paciente en la unidad de hemodiálisis subrogada, el proveedor prestador del servicio deberá mantener los estudios actualizados para cada paciente conforme a lo establecido en el apartado denominado, "La Unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica", del presente documento. Deberá recibir a los pacientes en caso de hemodiálisis de urgencia, los cuales serán remitidos por el Instituto una vez estabilizados hemodinámicamente, con los estudios de acuerdo con el apartado Responsabilidades del Instituto a excepción del panel para virus de Hepatitis B, C y VIH, el cual se enviará en un plazo no mayor a 15 días naturales.



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

A partir de su referencia a la unidad de hemodiálisis subrogada serán responsabilidad del proveedor, el cuidado, el mantenimiento y/o recambio del acceso vascular temporal o definitivo y, la atención de las complicaciones que se presenten.

En cada procedimiento de Hemodiálisis, en las etapas pre-, trans- y post- Hemodiálisis, se deberá determinar y registrar por cada paciente lo siguiente:

- Peso, del paciente pre- y post- diálisis, presión arterial pre-, trans- y post- diálisis, temperatura pre- y post- diálisis, frecuencia cardíaca pre-, trans- y post- diálisis, verificar heparinización tipo de filtros de diálisis, flujo del dializante, flujo sanguíneo, tiempo de diálisis y ultrafiltración, K/tv, signos y síntomas del paciente antes, durante y al finalizar la hemodiálisis. Las mediciones tomadas por la máquina de hemodiálisis deben registrarse en el sistema de información.
- Exploración física con especial énfasis en el acceso vascular.
- Eventos relevantes y complicaciones.
- Medicamentos administrados.
- Transmitir a la base de datos central del Instituto, al finalizar la sesión de hemodiálisis, los datos registrados en el sistema de información, de acuerdo a la ETIMSS 5640-023-004, mediante mensajería HL7.
- Establecer los mecanismos necesarios para manejo de identidad, al iniciar y finalizar la sesión de hemodiálisis, de acuerdo a la ETIMSS 5640-023-004.

La unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica:

- En forma mensual: urea o nitrógeno ureico, biometría hemática completa, glucosa, creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, cloro, calcio, fósforo, TGO (sólo en caso de pacientes seropositivos para hepatitis B o C.
- > Trimestral: Cinética de hierro: Ferritina, transferrina, albúmina, proteínas totales.
- Cuatrimestral: Determinación de antígeno de superficie (HBs Ag), Anti HCV.
- Semestral: Colesterol, triglicéridos, VIH.
- Para lo cual el participante adjudicado prestador del servicio deberá presentar copia del contrato de prestación de servicio de laboratorio clínico debidamente firmado y vigente, o en caso de contar con laboratorio propio, copia de la licencia de funcionamiento del laboratorio clínico. Así mismo, deberá enviar los informes trimestrales, cuatrimestrales y semestrales a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas través de los siguientes correos: jose.gutierrezm@imss.gob.mx, baltazar.perez@imss.gob.mx, ricardo.cortes@imss.gob.mx, y miriam.zunigar@imss.gob.mx.

La adecuación de la hemodiálisis se deberá realizar mensualmente en forma individualizada para cada paciente y se deberá cumplir con los siguientes parámetros:

- A) Clínicos: sin datos de uremia, control óptimo de la presión arterial, sin datos de retención hídrica y con peso seco en forma individual.
- B) Bioquímicos:
 - Kt/v monocompartamental igual o mayor de 1.2
 - URR igual o superior al 65%

Criterios especiales a seguir por las unidades subrogadas:

En caso necesario de transfusión de componentes sanguíneos, que provoque descompensación aguda, el paciente deberá ser trasladado a la unidad hospitalaria de adscripción correspondiente sin costo adicional. M



BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

CONTRATO No. SEIA24311604-0095

- Considerar como pacientes de alto riesgo a aquellos que se encuentran seropositivos con hepatitis B o C y VIH, y a los que en condiciones de urgencia, no se haya podido determinar su panel viral.
- Los pacientes que se encuentren con hepatitis B o C y VIH con prueba confirmatoria positivos, deben dializarse en riñón artificial exclusivo para este tipo de pacientes y en área aislada, siguiéndose las técnicas internacionales establecidas.
- Los pacientes con hepatitis B y C y VIH deben dializarse utilizando en ellos material y equipo exclusivo. En estos pacientes no debe reutilizarse el dializador. Se deberá seguir el procedimiento de técnica de aislamiento aplicando la NOM 010-SSA2-2010 "Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana".
- El material desechable utilizado en los procedimientos de hemodiálisis, deberá ser exclusivo para cada paciente.
- El proveedor deberá presentar escrito libre donde señale que cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológicoinfecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
- Aseo exhaustivo de las áreas al menos una vez por semana, utilizando detergente en todas las superficies como pisos, paredes, puertas y ventanas y/o de acuerdo a cultivos bacteriológicos realizados en el área.
- Fumigar todas las áreas de la unidad al menos una vez al mes, con plaguicidas o pesticidas y en su caso aplicar soluciones bactericidas.
- Asear y desinfectar la máquina de hemodiálisis después de cada procedimiento, de igual forma el demás mobiliario que haya sido utilizado, deberá ser aseado y sanitizado al término de cada día de uso.
- En la detección de casos nuevos de Hepatitis B, C y VIH, por la unidad de hemodiálisis subrogada, ésta deberá dar aviso al director y médico tratante del hospital de referencia, a través de nota médica de la presencia de esta patología.

Envío de nota médica mensual a la unidad médica del Instituto de adscripción conforme a la NOM-004-SSA3-2012. "Del expediente clínico" anotando los resultados de los exámenes de laboratorio con la periodicidad referida en el apartado "La Unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica", del presente documento. Así mismo la información deberá ser enviada a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas través de los siguientes correos: jose.gutierrezm@imss.gob.mx, baltazar.perez@imss.gob.mx, ricardo.cortes@imss.gob.mx, miriam.zunigar@imss.gob.mx.

Responsabilidades del Instituto:

- a) El Instituto a través del servicio de (Medicina Interna o Nefrología), enviará al paciente con solicitud de subrogación (4-30-2/03) debidamente acreditada por el director de la unidad y/o subdirector médico y jefe de servicio, con resumen médico, con vigencia actualizada y los estudios complementarios de laboratorio y gabinete siguientes: Biometría hemática completa, pruebas de coagulación, química sanguínea glucosa, urea y creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, calcio, fósforo TGO, TGP, proteínas totales, albúmina panel de hepatitis B y C, VIH y placa de tórax.
- b) El Instituto será responsable de extender las recetas de medicamentos, incapacidades, solicitudes de interconsulta, de laboratorio y gabinete en caso necesario para cada paciente incluido en el servicio de hemodiálisis subrogada materia del presente documento.
- c) El Instituto, ratificará la continuidad del servicio de cada paciente, a través de la verificación de la vigencia de derechos actualizada.
- El Instituto dará continuidad a la atención de complicaciones propias de la hemodiálisis de cada paciente, que haya requerido traslado de la unidad de hemodiálisis subrogada a la unidad hospitalaria del Instituto.
- A través de personal autorizado por el Instituto, realizará visitas de supervisión a la unidad de hemodiálisis subrogada, a efecto de verificar la debida prestación del servicio en forma integral, ininterrumpida a lo descrito en el Anexo T4 (Tcuatro) Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada, de la invitación.
- Para pacientes seronegativos aplicar vacunación contra hepatitis B con doble dosis al ingresar al programa de hemodiálisis subrogada, en caso de no tenerla y completar su esquema de vacunación.



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

- g) Procedimiento de transfusión en caso necesario y previa valoración médica.
- h) En el caso de los accesos vasculares el Instituto será responsable de enviar al paciente a la unidad de hemodiálisis subrogada con un acceso vascular temporal o definitivo funcional.

Responsabilidades del proveedor:

- 1. Prestar el servicio subrogado de hemodiálisis en los términos y condiciones establecidos en ete contrato y conforme a lo señalado en los apartados de este Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y sus Anexos; Anexos T1 (T-uno) Requerimiento y T2 (T-dos) Propuesta de la Descripción de las especificaciones del equipo médico y bienes de consumo para realizar los tratamientos hemodialíticos, "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES, C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE y E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO, T3 Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogada, T4 Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada, T6 Calendario para entrega mensual de catéteres, T7 Tabla cifras de control de registro nominal hemodiálisis subrogado, T8 Directorio de unidades médicas los cuales forman parte de este documento.
- Atender de manera adecuada y oportuna las complicaciones o emergencias propias del procedimiento, (en el pre, trans y post hemodiálisis) utilizando todos los recursos humanos, materiales y equipo que se requieran, hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente y su traslado a la unidad de adscripción, sin costo adicional para el Instituto.

Deberá entender por complicaciones:

- Hipotensión arterial severa, cuadro de cardiopatía isquémica aguda, descompensación metabólica aguda, bacteriemia, arritmias cardiacas, enfermedad cerebral vascular en fase de instalación y cualquier otra eventualidad aguda que comprometa la integridad y estabilidad hemodinámica del paciente.
- Complicaciones del acceso vascular temporal que se deriven:
- 1.- De la manipulación del catéter.
- 2.- Disfunción inherente del catéter.
- 3.- Generadas durante el proceso de hemodiálisis.
- · Complicaciones del acceso vascular definitivo que se deriven:
- 1.- De la manipulación o cateterización.
- 2.- Disfunción inherente del acceso.
- 3.- Generadas durante el proceso de hemodiálisis.
- 3. Deberá notificar a la unidad médica correspondiente del Instituto por vía telefónica en forma inmediata y por escrito en un plazo máximo de 24 horas siguientes a la presentación del caso de complicaciones, al director o subdirector médico de la unidad correspondiente, para la atención del médico nefrólogo tratante brindado la siguiente información:
 - Un resumen clínico del caso;
 - Detalle de la complicación;
 - Atención que se brindó, v
 - Resultados obtenidos, con objeto de dar continuidad al tratamiento.

La llamada telefónica permitirá el traslado inmediato del paciente estabilizado en ambulancia de la unidad de hemodiálisis subrogada al hospital correspondiente.

4. Deberá enviar al Jefe de Servicio de la unidad hospitalaria institucional correspondiente: resumen mensual, con nota de evolución, eventos relevantes, resultados de laboratorio y gabinete, observaciones de cada uno de los pacientes.





ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0095

- 5. Dará las facilidades necesarias para que el personal autorizado y designado por el Instituto pueda hacer las visitas de supervisión referidas en el inciso e) del apartado "Responsabilidades del Instituto" del presente documento.
- 6. La unidad de hemodiálisis subrogada tendrá la facultad de optar por cualquiera de las opciones siguientes: uso de dializadores nuevos por cada sesión de hemodiálisis; o el reúso de dializadores de forma automatizada.
- 7. Es responsabilidad estricta del proveedor asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" desde el punto de vista bacteriológico y químico, conforme a la NOM-003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis" y las recomendaciones de la AAMI consideradas en la norma citada. Es obligatorio para el proveedor contar con el reporte original de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado, antes del inicio y en operación con la periodicidad bimestral y anual correspondiente.
- En el caso del reúso de los dializadores, deberá apegarse a las normas del apéndice "B" de la NOM 003-SSA3-2010 Para la Práctica de la hemodiálisis.
- 9. Cumplir con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
- 10. Presentar copia del contrato de prestación de servicio de laboratorio clínico debidamente firmado, o en caso de contar con laboratorio propio, copia de la licencia de funcionamiento del laboratorio clínico.
- 11. Si va a optar por el reprocesamiento de dializadores deberá ofertar y presentar la documentación correspondiente de la Unidad de reprocesamiento de dializadores conforme a la Clave 531.340.0227 del al Anexo T2 (T-dos)

Cantidad de sesiones de hemodiálisis requeridas:

La cantidad mínima y máxima de sesiones de hemodiálisis a contratar se establece en el Anexo 1 (uno) del presente documento, para un período de contratación del 17 al 30 de junio de 2024.

Características de la unidad de hemodiálisis en donde se subrogará el servicio:

Personal

- Deberá ajustarse a lo descrito en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis", particularmente a lo descrito en los numerales 5.1 y 5.2 de dicha Norma.
- El responsable de la unidad de hemodiálisis deberá ser un médico especialista en nefrología, con certificado de especialización, cédula profesional, el horario en que se deberá encontrar en la Unidad de Hemodiálisis Subrogada se acordará con las autoridades de la OOAD /UMAE que le corresponde
- El personal de enfermería con especialidad en nefrología o personal profesional y técnico con capacitación y adiestramiento en hemodiálisis demostrará documentalmente haber recibido la especialidad en nefrología o en su caso, haber recibido cursos de capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un período mínimo de seis meses impartidos en un centro de atención médica o unidad de hemodiálisis certificada. El servicio deberá contar con al menos una enfermera por cada 3 (tres) máguinas de hemodiálisis.
- El personal de la unidad de hemodiálisis subrogada deberá estar capacitado sobre el manejo de sangre, material y equipos contaminados con virus de Hepatitis B y C y VIH.
- Deberá realizarse vacunación para Hepatitis B a los seronegativos y, determinación de aspartatoaminotransferasa (AST), antígeno de superficie (Hbs Ag) y anti-HVC cada seis meses.

Infraestructura, Equipamiento y Suministros

A. Área Física

La unidad de hemodiálisis subrogada deberá estar conforme a la NOM-003-SSA3-2010 Para la práctica de hemodiálisis en sus numerales 6.1, 6.4 y 6.5





CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

El procedimiento de hemodiálisis se llevará a cabo en hospitales que tengan licencia sanitaria o en unidades independientes o no ligadas a un hospital que hayan presentado aviso de funcionamiento ante la autoridad sanitaria según corresponda y con las características mínimas siguientes:

- a) El área para cada estación de hemodiálisis deberá ser de por lo menos 1.5 x 2.0 mts
- b) Consultorio.
- c) Área de recepción de fácil acceso a los pacientes,
- d) Central de enfermeras.
- e) Almacén,
- f) Área de prelavado y de tratamiento de agua.
- g) Sanitarios para pacientes, diferenciado para hombres y mujeres.
- h) Sanitarios para personal de la unidad.
- i) Cuarto séptico,
- j) Área administrativa,
- k) Sala de procedimientos (En caso de no encontrarse la unidad de hemodiálisis dentro de un hospital). Al menos deberá contar con lo descrito en los estándares de estructura para la autoevaluación de establecimientos de atención médica de hemodiálisis vigentes emitidos por el Consejo de Salubridad General vigentes.
- I) Instalaciones y accesorios propios para el manejo de pacientes con capacidades diferentes y
- m) Sala de espera.

La unidad de hemodiálisis deberá contar con área física adecuada en cuanto a limpieza, espacio físico, iluminación y temperatura ambiental regulable.

B. Características del Equipo y de los Bienes de Consumo

- El proveedor deberá ajustarse a lo descrito en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis".
- Los bienes de consumo se deberán apegar a lo descrito en el Anexo T2 (T dos).
- Las máquinas de hemodiálisis deberán apegarse al Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico vigente, clave 531.340.0169. y a la Clave 531.340.0227, en caso de optar por reprocesamiento de los dializadores.
- La unidad de hemodiálisis deberá contar con máquinas exclusivas y en área aislada para pacientes con seropositividad a hepatitis B, C y VIH.
- Las máquinas utilizadas para las sesiones de hemodiálisis deberán estar en óptimas condiciones de mantenimiento y funcionamiento y haber sido ensambladas de manera integral en el país de origen.
 - No deberán contener leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", ser modelos descontinuados o de uso no autorizado en el país de origen, contar con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales y por las OOAD de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años.
 - En el caso de que los equipos hayan presentado alerta médica el proveedor debe contar con el alta o resolución de la misma.
- Dializador de fibra hueca de membrana sintética o semisintética, biocompatibles, específicos para pacientes adultos o pediátricos según corresponda.
- Ácido y bicarbonato en concentraciones de acuerdo a los equipos de hemodiálisis propuestos para la prestación del servicio.
- Línea arteriovenosa.
- Agujas fístula para punción de acceso venoso y arterial.
- Catéter temporal o permanente o injerto vascular heterólogo.
- Material estéril necesario para conexión y desconexión de fístula o catéter.

Deberá entregar los manuales de operación de la(s) máquina(s) de hemodiálisis del mismo modelo con que se prestará el servicio.





CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

C. Requisitos del Agua a utilizar en Hemodiálisis

Deberá apegarse a lo descrito en el punto 6.4.9.2. y el Apéndice Normativo "A" de la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis", así como lo previsto en el presente documento.

Es responsabilidad del proveedor del servicio asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" desde el punto de vista bacteriológico y químico, conforme a la NOM-003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis" y las recomendaciones de la AMMI consideradas en la norma citada y siendo obligatorio contar con el reporte original de los resultados de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado, antes del inicio de la prestación del servicio y en operación con la periodicidad bimestral para el análisis de contaminantes biológicos que deberán realizarse a la planta de tratamiento de agua, así como máquinas de hemodiálisis y al menos una vez al año para contaminantes químicos.

Los exámenes deberán realizarse por laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Bimestralmente para las pruebas biológicas se tomarán 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno y de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.

Deberá existir un sistema de tratamiento de agua con ósmosis inversa y filtros para suavizarla, que garanticen estándares internacionales de calidad, para lo cual deberá contar con el manual de operación en idioma español de dicho sistema (planta de tratamiento de agua).

La presión, flujo y temperatura deberán ser adecuados y específicos para cada sistema de hemodiálisis.

El administrador del contrato y el proveedor determinarán en conjunto, las fechas en que el proveedor deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para los estudios químicos, así como, validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante el Anexo T5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS SUBROGADA.

D. Verificación física o visitas de supervisión

Durante la prestación del servicio, la unidad de hemodiálisis subrogada estará sujeta a una verificación visual y documental mediante las visitas de supervisión semestrales o las que determine el Instituto necesarias, que realizarán por personal designado de nivel normativo, OOAD o UMAE, con apego a lo descrito en el **Anexo T4** (T-cuatro) Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada de la invitación, con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas y de la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis". Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en este documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio y se aplicarán las penas convencionales o deducciones correspondientes, el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en las OOAD y Director Médico en las UMAE serán los encargados de notificar por escrito al administrador del contrato en caso de incumplimiento de las especificaciones técnico médicas solicitadas en el presente documento.

E. Constancias con las que deberá contar el proveedor:

- a) Registros Sanitarios de los equipos y de los bienes de consumo requeridos para la prestación del servición de aquellos que no requieran Registro Sanitario de acuerdo con la COFEPRIS (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios).
- b) Licencia sanitaria y/o Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario ante la COFEPRIS actualizado de la unidad de hemodiálisis subrogada de hemodiálisis.
- c) Certificados de calidad vigentes en su idioma original, de los equipos y bienes de consumo que se utilizarán para la prestación del servicio, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen.
- d) Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados.

L.C LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

e) Documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General, en el cual se señala que el establecimiento privado de atención médica hospitalaria con el que se ofrece el servicio al Instituto, cuenta con certificación vigente o se encuentra en proceso de certificación, en atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.

Durante la vigencia de la prestación del servicio del contrato, el Administrador del Contrato verificará en la página de internet del Consejo de Salubridad General (http://www.csg.gob.mx/), que las clínicas en donde se presten los servicios se permanezca vigente la Certificación de Establecimientos de Atención Médica de Hemodiálisis, ya que en caso contrario deberá dar una fecha no mayor a un mes para la entrega de la certificación correspondiente actual a ese momento y vigente.

f) Certificado de libre venta vigente emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen.

Sistema de Información del Servicio de Hemodiálisis Subrogada:

El proveedor deberá proporcionar el Sistema de Información para el Servicio de Hemodiálisis Subrogada el cual debe cubrir la funcionalidad mínima establecida en la "Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros 5640-023-004" (ETIMSS) la cual incluye el flujo de información dentro del servicio y la comunicación hacia los Sistemas del Instituto.

La ETIMSS 5640-023-004 se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para los proveedores, en la página de internet http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo

Como elemento adicional, el Sistema de Información del proveedor deberá permitir al Jefe de Servicio de la unidad, el generar un reporte filtrado por unidad, por periodo, por contrato, con el desglose de las sesiones otorgadas, presentando el listado nominal de los derechohabientes que recibieron el servicio, como mínimo por nombre, Número de Seguridad Social y agregado médico.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud, ubicadas en la calle de Tokio 80, 4° piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600 o donde el Instituto designe.

Cualquier avance tecnológico de relevancia a consideración del Instituto en los Sistemas de Información, programas de cómputo asociados, los equipos de cómputo, periféricos, serán instalados de inmediato en el plazo que establecerá el Instituto para ponerlos en vigencia, estando obligado el proveedor a realizar los cambios que sean necesarios a consideración del Instituto para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia del contrato.

Puesta a Punto del Sistema de Información:

El proveedor debe llevar a cabo la instalación y puesta en operación, del Sistema de Información e instrumentos necesarios para la atención del paciente, dentro de los 45 (cuarenta y cinco días) naturales contados a partir de la emisión del fallo.

El proveedor será responsable de proveer la conexión de internet en la unidad médica subrogada para el envío de información al Instituto, de acuerdo a los estándares de seguridad establecidos en la ETIMSS 5640-023-004.

Certificación del Sistema de Información

La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), verificará la funcionalidad del sistema de información para su aprobación. Pudiendo realizarlos a través de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la salud.

El proveedor establecerá contacto con la DSDICDS, dependiente de la CSDISA, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo, cumpliendo con los siguientes puntos:

- · Firma de Acuerdo de Confidencialidad
- Designación de contacto responsable con sus datos
- Designación de sistema y empresa soporte





CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

Pruebas de funcionalidad

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El proveedor del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI2 (TI dos) Acuerdo de Confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las del sistema y soporte, responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

b) Designación de contacto responsable con sus datos

El proveedor deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, Anexo TI3 (TI tres) "Designación de contacto responsable".

c) Designación de sistema y empresa soporte

El proveedor deberá notificar el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Hemodiálisis y la empresa que le dará soporte, Anexo TI 4 (TI cuatro) "Designación de sistema y empresa soporte".

d) Pruebas de funcionalidad

La prueba de funcionalidad, se realizará en las oficinas de la CSDISA, o donde el Instituto designe. El proveedor solicitará una cita a la DSDICDS mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), ubicada en Tokio 80, 5to. Piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600.

La prueba final en sitio, se realizará una vez aprobado el punto anterior en la Unidad Médica adjudicada que el Instituto designe de acuerdo con el calendario de Despliegue, previamente acordado con las Unidades Médicas, con la versión aprobada del Sistema de Información en operación durante 24 (veinticuatro) horas naturales.

Esta deberá ser solicitada a la DSDICDS, mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la DIDT, ubicada en Tokio 80, 5to. Piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600.

Una vez que las pruebas de funcionalidad son aprobadas por la DSDICDS y el sistema queda avalado por la misma, el proveedor proporcionará un calendario de despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades Médicas incluidas en los contratos, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de aprobación.

El Instituto a través de la CDI en el OOADRVN, Ingeniero Biomédico en UMAE y/o los Administradores de los Contratos se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del proveedor activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

El Instituto a través de la CDI en el OOADRVN, Ingeniero Biomédico en UMAE y/o los Administradores de los Contratos, se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos y en caso de detectar un comportamiento irregular en el sistema de información que administran dichos procesos, se podrá revocar el certificado del sistema, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del proveedor activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

Una vez avalado el sistema de información, en caso de que el proveedor requiera realizar posteriormente una actualización, deberá seguir el proceso de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con este apartado, para lograr la certificación de esta nueva versión del sistema de información, antes de implantarlo en sus unidades.

Registro de Sesiones de Hemodiálisis en el Sistema

Las sesiones de Hemodiálisis del mes deberán ser registradas en el sistema, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la (ETIMSS), 5640-023-004 Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros y enviadas a la base de datos central del Instituto.

H



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS PROVEEDORES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

- Norma Oficial Mexicana NOM 003-SSA3-2010, Para la práctica de la hemodiálisis, fecha de publicación en el DOF 08/06/2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico, que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico, de fecha de publicación en el DOF 15/10/2012
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, Fecha de Publicación en el DOF 30/11/2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental Salud ambiental Residuos peligrosos biológico-infecciosos Clasificación y especificaciones de manejo. Fecha de Publicación en el DOF 1 /11/ 2001
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana. Fecha de Publicación en el DOF. 10/11/2010
- Norma Oficial mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas. Fecha de Publicación en el DOF 29/11/2012
- Norma Oficial mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. Fecha de Publicación en el DOF 12 /11/ 2010
- Norma Oficial mexicana NOM-001-STPS-2008, edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajocondiciones de seguridad. Fecha de Publicación en el DOF 2/10/ 2008
- Norma Oficial mexicana NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo. Fecha de Publicación en el DOF 12/12/ 2008
- Norma Oficial mexicana NOM-026-STPS-2008, colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías. Fecha de Publicación en el DOF 2 /10/ 2008
- Norma Oficial mexicana NOM-029-STPS-2011, mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad. Fecha de Publicación en el DOF 29/12/2011
- Norma Oficial mexicana NOM-003-SEGOB-2011, señales y avisos para protección civil, colores, formas y símbolos a utilizar. Fecha de Publicación en el DOF 23/12/2011
- NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria, Fecha de Publicación en el DOF: 23/09/2014
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad.- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre. Fecha de Publicación en el DOF 12/08/2016
- NOM-223-SSA1-2003. Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. Fecha de Publicación en el DOF 16/12/2003
- 2000-001-006 norma que establece las disposiciones generales para la planeación, obtención y el control de los servicios subrogados de atención médica...





BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL

CONTRATO No. SEIA24311604-0095

Servicio de Hemodiálisis Subrogada

Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, de conformidad con lo siguiente.

Vigencia de la prestación del servicio:

El plazo para la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada será del 01 de julio al 15 de agosto de 2024.

Plazo de entrega:

Condiciones de la Prestación del Servicio

El procedimiento de hemodiálisis se llevará a cabo únicamente en las instalaciones de la unidad de hemodiálisis subrogada del proveedor.

Por ningún motivo podrá el proveedor otorgar el servicio a través de terceros o en instalaciones distintas a las propuestas y estipuladas en el presente documento.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluso días festivos, de conformidad con el apartado denominado "LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS" de este documento.

El servicio de hemodiálisis deberá ser prestado dentro del plazo establecido y de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas contenidas en el Anexo 2 (dos).

La unidad de hemodiálisis subrogada deberá cumplir con los siguientes puntos

El servicio deberá ser prestado por personal que cumpla con lo estipulado en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de la Hemodiálisis" que a continuación se desglosa:

- Deberá existir un responsable de la unidad de hemodiálisis subrogada quien deberá ser un médico especialista en nefrología con certificado de especialización y cédula profesional, debiendo encontrarse en la unidad de hemodiálisis durante la práctica de la misma a los pacientes del Instituto.
- Deberá contar con el personal de enfermería con especialidad en nefrología o personal profesional y técnico con capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un periodo mínimo de seis meses de enfermería, el cual deberá contar con al menos una enfermera por cada 3 (tres) máquinas de hemodiálisis.

Para garantizar lo anterior, durante la prestación del servicio al proveedor, el Instituto realizará verificaciones del personal que presta el servicio, durante las visitas de supervisión semestrales o las que se determinen necesarias, señaladas en los presentes Términos y Condiciones y en su caso, Anexo Técnico.

El proveedor deberá dotar en forma mensual al Instituto del número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados en unidades médicas del IMSS a pacientes referidos a subrogación que ingresaron el mes inmediato anterior, más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio de la unidad médica de referencia de los pacientes.

Esto será acumulable, con el propósito de contar con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes referidos por primera vez a las unidades subrogadas, los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9 a 15 horas, de lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe y debiendo notificar al administrador del contrato, en su caso, la falta de entrega de los catéteres.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la COCTI, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto. Todos los catéteres, permanentes o temporales deberán entregarse con su Kit de introducción sin excepción. (Anexo **T2** (T dos) de la invitación.

Para los pacientes con permanencia en el programa, la transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo no deberá ser por un tiempo mayor de 3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada. Esto estará sujeto a verificación por parte del personal del Instituto durante las visitas de supervisión o en cualquier momento durante la vigencia de la prestación del servicio.

Es responsabilidad del proveedor dentro del marco de los términos del contrato, proporcionar al 100% el servicio subrogado de hemodiálisis por lo que el Instituto no aceptará la omisión, suspensión o cancelación de ningún tratamiento programado, con excepción de causas médicas y no médicas que se encuentren debidamente sustentadas en nota médica y notificada a la unidad médica. Por lo anterior no se aceptará como otorgado el servicio sí por causas imputables al proveedor, no se da la sesión de hemodiálisis a los pacientes del Instituto, de acuerdo con la prescripción indicada por el médico tratante del IMSS.

La unidad de hemodiálisis subrogada deberá utilizar dializadores nuevos por cada sesión de hemodiálisis o reusar dializadores de forma automatizada.

En caso de optar por el reúso de dializadores deberá contar con personal especializado para el uso de la Unidad de reprocesamiento de dializadores.

Los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio deberán ser compatibles con el equipo médico ofertado y deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo **T2** (T-dos) de la invitación.

El jefe o encargado del servicio de Nefrología o de Medicina Interna de la unidad médica del IMSS y el proveedor; determinarán en conjunto, las fechas en que el proveedor prestador de servicio deberá entregar la copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes en el mismo momento, para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para los estudios químicos, así como, para estar en posibilidad de validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 mediante y conforme el Anexo T5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS SUBROGADA.

El administrador del contrato y el proveedor determinarán en conjunto, las fechas mensuales en que el prestador de servicio deberá entregar los catéteres, mediante el Anexo **T6** (T-seis) CALENDARIO PARA ENTREGA DE CATÉTERES.

El proveedor entregará un reporte mensual a la Unidad Médica a través del Jefe o encargado del Servicio de Hemodiálisis, según corresponda. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el Anexo T7 (T- siete) Tabla de control de Registro Nominal Hemodiálisis Subrogado. El medio de entrega, deberá ser indicado por la Unidad Médica, para el Programa de Hemodiálisis Subrogado.

Visita a las Instalaciones

El Instituto realizará visitas a las instalaciones de los participantes de acuerdo a lo siguiente:

Durante el periodo de evaluación el Instituto realizará la verificación de la Unidad Médica Subrogada de Hemodiálisis, con base al Anexo T3 (T Tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de Hemodiálisis subrogada, a cargo del personal designado por el OOADRVN; en los domicilios de las instalaciones señalados por los participantes.

Asimismo, durante la vigencia del contrato, la verificación se realizará, con base al Anexo T4 (T cuatro) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA, misma que estará a cargo del personal designado por en el OOADRVN; se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones del participantes adjudicados, y en caso de incumplimientos, se iniciará el proceso de rescisión.

NIVELES DE SERVICIO

El proveedor, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

Concepto	Niveles de Servicio
La transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo para los pacientes con	3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada.



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

Concepto	Niveles de Servicio
permanencia en el programa, no deberá ser por un tiempo mayor de:	
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Bimestral. (al día hábil siguiente a la conclusión del bimestre)
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad en funcionamiento, deberá contar con un	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.
resultado de análisis bacteriológico. Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	Al menos una vez al año. (al día hábil siguiente a la conclusión del año)
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010
Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2(dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio	Mensualmente. (dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes)
El proveedor establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos c) Designación de sistema y empresa soporte d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad	Dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.
Instalación y puesta en operación, del Sistema de Información e instrumentos necesarios para el manejo de identidad del paciente.	Dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.
El proveedor proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato	Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.
Registro de la información de la sesión realizada, en la base de datos central del Instituto, conforme a la (ETIMSS), 5640-023-004 Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	En un plazo no mayor a las 24 veinticuatro) horas, posteriores a la fecha en que se otorgó la sesión.





CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

ANEXO T0 (T-cero) Oferta Técnica

Unidad de Hemodiálisis Subrogada						
Domicilio:						
					C.P.:	
Municipia / A Local dice		Teléfono:			Ext: Estado:	
Municipio/Alcaldía: Horario de Atención:					Estado: _	
Horano de Atendión.						
Nombre Médico Nefrólogo:						
Número de Cédula Profesional						
Unidad de Hemodiálisis Subrogada		Total m ²	Se ut	oica dentro Hospital	de un	
a)Metros Cuadrados del área de tratamiento de He (anexar copia del croquis del área gris)	emodiálisis		Si		No	
(Antonian 10 Antonian 10 A		Máqu	inas de H	emodiálisi Sero	s Sero	
b)Número de máquinas de Hemodiálisis		Total		positivo	negativo	
Equipamiento	Mai	rca (s):			Modelo (s	i):
Máquina de Hemodiálisis						
Sistema de tratamiento de agua						
Equipo de reprocesamiento automático de dializadores (en caso de usarlo)						
		nta con:		-	Certificado	-
Certificación/proceso de certificación por el Conse						



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

ANEXO T 0 (T-cero) Servicios

Servicios al paciente		
El servicio incluye:	Si	No
Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional		
Realización de estudios de laboratorio con la periodicidad solicitada		

Servicios de traslado	Si	No	Propio	Subrogado
Cuenta con servicio de traslado en ambulancia				

Otros Servicios	Si	No
El área de tratamiento es considerada como semi-restringida (zona gris)		
Cuenta con las áreas Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".		
Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003- SSA3-2010.		
Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003- SSA3-2010.		
Reproceso de Dializadores.	1117	
Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la ETIMSS 5640-023-004.		

OOAD	Unida	Unidad del IMSS Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida	
	Tipo y Número	Localidad	(KIII)	Máximo	936 sesiones mínimo por máquina
L					
			Total:		,



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ANEXO T 0 (T-cero) Normatividad

Anexar copia legible de la documentación que	se señala a continuación.	
		_

	Si	No	Número de Folio
Aviso de Funcionamiento			
Licencia Sanitaria			

Responsable Sanitario	Nombre	Número de Folio
De la Unidad de Hemodiálisis		

	Fecha:
Nombre y cargo del médico responsable de la Unidad de Hemodiálisis:	







CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

Formato de Oferta Servicio de Hemodiálisis Subrogada

Instrucciones de llenado:

- 1. Deberá anotar el nombre del participante y el nombre de la unidad de Hemodiálisis Subrogada exactamente como aparece en el Acta Constitutiva del Establecimiento o en la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, El domicilio debe ser proporcionado de forma completa, incluyendo número exterior, código postal, (Lote y Manzana, en su caso), Colonia y entre calles, para una mejor ubicación del mismo.
- 2. Anotar el nombre completo del Médico Nefrólogo, Numero de Cedula Profesional.
- 3. Deberá anotar los metros cuadrados del área gris, el número de máquinas de hemodiálisis
- 4. Deberá anotar la(s) marca(s) y modelo(s) del equipamiento.
- Marcar con una X si cuenta con "certificación / proceso de certificación por el consejo de salubridad General" o "No Certificado".
- 6. Marcar con una X si los servicios al pacientes incluyen o no:
 - Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional.
 - b. Realización de estudios de laboratorio con periodicidad solicitada.
- Marcar con una X la respuesta (Si) (No) (Propio) (Subrogado) según cumpla la afirmación: "Cuenta con servicio de traslado en ambulancia"
- 8. Marcar con una X (Si) (No) para las afirmaciones siguientes:
 - a. El área de tratamiento deberá ser considerada área semi-restringida (área gris)
 - Cuenta con las áreas Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".
 - c.Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010
 - d. Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010
 - e. Reproceso de Dializadores
 - f. Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la ETIMSS 5640-023-004.
- 9. Anotar los requerimientos del T1 en Sesiones (máximo) y hacer el cálculo para las máquinas requeridas por partida de Hemodiálisis de acuerdo a la siguiente formula: máximo/936=Número de máquinas; también anotar la unidad del IMSS (OOAD, Tipo y número, localidad y distancia en km) La Distancia corresponderá en un radio de distancia en kilómetros de la Unidad Médica a la que pretenda prestarse el servicio.
- 10. Anotar en "aviso de funcionamiento" de la unidad de Hemodiálisis y la licencia Sanitaria, (Si) (No), y el Número de folio.
- 11. Anotar en "Responsable Sanitario" de la unidad de Hemodiálisis u otras el nombre y Número de folio.
- 12. Al Final Anotar la fecha, Nombre del Director de la unidad de Hemodiálisis





CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

Unidad de Hemodiálisis Subrogada					
Domicilio:				0.0.	
	Teléfono			C.P.: Ext:	+
Municipio/Alcaldía: Horario de Atención:				Estado: _	
Nombre Médico Nefrólogo: Número de Cédula Profesional					
Jnidad de Hemodiálisis Subrogada	Total n	n ²	Se ubica de Hosp		
a)Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hem anexar copia del croquis del área gris)			Si	No	
o)Número de máquinas de Hemodiálisis	To		sero positivo	Sero negativo	
Equipamiento Máquina de Hemodiálisis	Marca (s):			Modelo (s):
Sistema de tratamiento de agua					
Equipo de reprocesamiento automático de dializadores(en caso de usarlo)					



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ANEXO T 0 (T-cero) Servicios

Servicios al paciente

El servicio incluye:		Si	No	
Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional				
Realización de estudios de laboratorio con la periodicidad solicitada				
Servicios de traslado	Si	No	Propio	Subrogado
Cuenta con servicio de traslado en ambulancia				
Otros Servicios		MINISTER ALL AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	Si	No
El área de tratamiento es considerada como semi-restringida (zona gris)				
Cuenta con las. Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente doci 003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".	umento, en apego a	la NOM-		
Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetro SSA3-2010.	os solicitados por la	NOM-003	}-	
Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solid SSA3-2010.	citados por la NOM-	003-		
Reproceso de Dializadores.			110	
Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administra establecidos en la ETIMSS 5640-023-004.	tivos, como mínimo	s los		

OOAD	Unidad del IMSS		Distancia	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis 936 sesiones mínimo por máquina
OOAD	Tipo y Número Localidad	(km)	Máximo		
				,	
1		1 1 1	Total:		



Firma del Director de la Unidad de Hemodiálisis:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

ANEXO T 0 (T-cero)

Aviso de Funcionamiento Licencia Sanitaria	
Responsable Sanitario Nombre Número de	de Folio
De la Unidad de Hemodiálisis	

}



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

ANEXO T1 REQUERIMIENTO DE SESIONES PARA PACIENTES EN HEMODIÁLISIS SUBROGADA POR PARTIDA

PARTIDA	TIPO	NUM	LOCALIDAD	N° DE SES CONTR	
				MÍNIMO	MÁXIMO
1	H.G.Z.	24	POZA RICA, VER	144	360

ANEXO T7 (T-siete) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL HEMODIALISIS SUBROGADO

PROVEEDO R	Del	DELEGACION	Tipo	Número	CLV PRES	No. CONTRATO	IMPORTE MENSUAL EJERCID O	REALIZADO	Modalidad	MES	Año
(Nombre del Proveedor)	(Número del OOAD)	(Nombre del OOAD)	(Tipo de la Unidad Médica. Referencia Catálogo de Procedimientos)	(Número de la Unidad Médica)	(Clave presupuestal de la Unidad Médica o UMAE)	(Número de Contrato)	(Importe Mensual de las Sesiones realizadas)	(Número de Sesiones Realizadas)	(Hemodiálisi s Subrogada)	(Del 26 al 25 de cada mes)	(Año)
Razón Social	05	Coahuila	HGZMF	16	050901022151	No. Contrato	NNNN.dd	иииии	нѕ	11	2020

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS

N o.	TIPO	No.	LOCALIDAD	DOMICILIO	DIRECTOR	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO
1	H.G.Z.	24	Poza Rica	Reforma y Naranjo S/N, Colonia Laredo, C.P. 93260, Poza Rica, Ver.	Dra. María Antonieta García Tapia	maria.garciat@ imss.gob.mx	782 822 4248



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

Formato de Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)

INSTITUTO MEXICANO DIRECCIÓN DE PRESTAC		FOLIO: 2
SOLICIT	UD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-:	30-2/03)
DELEGACION/UMAE		Fecha: DIA MES AÑO
INIDAD MÉDICA: (4)	PACIENTE:	
CLAVE PRESUPUESTAL:	NOMBRE:	5)
IPO Y NÚMERO: OCALIDAD:	SEXO: M	F
SERVICIO QUE DERIVA: 6	No. DE SEGUR	IDAD SOCIAL AGREGADO
NOMBRE:	CURP:	
DIRECCIÓN:		GURO QUE SE AFECTA:
	RT EG	MAT TV PEND Spf AM
		10 TIPO DE SUBROGACIÓN
TIPO DE SERVICIO:	ÚNICA	MÚLTIPLE HEMODIÁLISIS SUBROGADA
ORDINARIO: 7 URGEN	CIA:	VIGENCIA DE DERECHOS
MOTIVO DE SUBROGACIÓN: (8)		
S FP FE	FI LI	or force (
18 14 15 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16	DIAGNOSTICO(S) Y RESUMEN	CLINICO: (12)
		(13)
CONSULTA MEDICINA FAMILIAR:	GRUPO A SUBROGAR: CONSULTA ESPECIALIDADES	CONSULTA DENTAL
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA	HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRJICA	
AUX DE DX EN LABORATORIO	AUX DE DX EN GABINETE	AUX DE TRATAMIENTO
	SERVICIO (S) A SUBROG	AR (14)
ANTIDAD	ESPECIFIC	AR
PROVEEDOR 15 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		RFC:
DOMICILIO:		TEL:
CONTRATO No.	VIGENCIA DEL:	AL:
ELABORÓ NOMBRE:	Vo. Bo. JEFE DE SERVICIO	AUT. DIRECTOR UNIDAD 18
MATRÍCULA:		
IRMA		
	CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO	O SE RECIBIÓ 19
IOMBRE:	CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO	
PACIENTE: FAMILIA	AR: RESPONSABLE:	PARENTESCO
DIRECCIÓN:		TEL:
ECHA:	FIRMA:	



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No. DATO ANOTAR

- 1 Delegación y UMAE El nombre de la Delegación o UMAE de las cuales depende la unidad médica.
- 2 Folio El número consecutivo que corresponda, estructurados de seis dígitos; de izquierda a derecha, los cuatro primeros serán continuos utilizando ceros a la izquierda para no dejar espacios en blanco, los dos siguientes serán los dos últimos dígitos de la terminación del año respectivo. Su corte será por año natural.
- NOTA: Deberá procurarse sea pre impreso. El dato servirá a la Dirección de la Unidad para el control diario de las solicitudes que se expidan y su correlación con la estadística mensual que se genere con base en los servicios médicos subrogados pagados.
- 3 Fecha Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un digito, anteponer un 0. Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos. (Ejem. 08-02-2002).
- 4 Unidad Médica La clave presupuestal, el tipo, número y su localidad. (Ejem. UMF 4, San Mateo del Mar, Oax.).
- Paciente Los datos que identifican a la o el paciente como son: apellido paterno, materno y el o los nombres, sexo y número de seguridad social con su agregado y su CURP.
- Servicio que deriva El nombre del departamento donde se genera la solicitud del Servicio/ Departamentos (consulta externa de medicina familiar o especialidad, urgencias, cirugía, medicina interna, pediatría o ginecología y obstetricia y en su caso, la sub especialidad).
- 7 Tipo de servicio Con una X ordinario o urgente, de acuerdo a la oportunidad con la que determine la o el médico tratante debe recibir el servicio la o el paciente.
- 8 Motivo de subrogación CS: carencia del servicio, FP: falta de personal, FE: falta de equipo o equipo descompuesto, FI: falta de insumos.
- **9** Ramo de seguro que se afecta Con una X el recuadro que corresponda, apoyándose de los medios propicios para su adecuada identificación, inclusive con interrogatorio a la o el paciente o su acompañante.(RT: riesgo de trabajo; EG: enfermedad general MAT maternidad; IV: invalidez y vida; PEN: pensionado; SpFAM: seguro de salud para la familia).
- Tipo de subrogación Con una X el recuadro que corresponda según sea el caso, única si el servicio subrogado se otorga por única ocasión, múltiple cuando el servicio se otorga por más de una ocasión o Hemodiálisis Subrogada cuando la o el paciente es enviado a este programa.
- 11 Vigencia de derechos La certificación que hace el área de control de prestaciones antes del visto bueno de la o el Jefe de Servicio o Jefe de Departamento Clínico.
- Diagnóstico y Resumen clínico El nombre de los procedimientos o los diagnósticos de certeza o presuncional, y todos aquellos signos o síntomas que sustenten la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y sancionados en su oportunidad por la o el Jefe de Departamento Clínico y/o la o el Director o encargado de la unidad médica.
- 13 Grupo a subrogar Con una X en el grupo a subrogar que corresponda el estudio a practicar ejemplo: Tomografía pertenece a Auxiliares de Diagnostico Gabinete.
- 14 Servicio (s) a subrogar La cantidad y el tipo de servicio que se requiere practicar a la o el paciente para su atención.
- Proveedor El nombre completo o razón social del prestador de los servicios subrogados, RFC, domicilio, teléfono, número de contrato y vigencia, con base al registro de proveedores que elabore cada unidad médica.
- 16 Elaboró Nombre, matrícula y firma de la o el responsable de su elaboración.
- 17 Vo. Bo. Jefe de Servicio Nombre, matricula y firma.
- 18 Aut. del Director de la Unidad Nombre, matrícula y firma de la o el Director de la unidad médica o de quien él designe.
- 19 Constancia de que el servicio se recibió Datos generales de la o el paciente, familiar o responsable que firmará después de recibir el

SS.





CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CARACTERÍSTICAS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA.

Observación	Propuesta de mejora
Reprocesamiento de dializadores	El proveedor del servicio de hemodiálisis podrá hacer reprocesamiento de dializadores siempre y cuando sea de manera automatizada, en apego a lo establecido en la NOM para hemodiálisis y en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud en materia de equipamiento en lo correspondiente a la descripción del dispositivo de reprocesamiento de los dializadores.
Acceso vascular permanente	La implantación del acceso vascular definitivo será responsabilidad del participante adjudicado, mismo que deberá garantizar un acceso vascular funcional. Las complicaciones de tipo infeccioso y el agotamiento de accesos vasculares serán tratadas en medio hospitalario, procurando no suspender las sesiones de hemodiálisis.
Paciente grave o inestable	La referencia de pacientes bajo condiciones de gravedad o inestabilidad hemodinámica o respiratoria deberá evitarse y ser tratados en medio hospitalario hasta su mejoría y garantizar su seguridad en el traslado a la unidad de hemodiálisis subrogada. Para la mejor recepción del paciente es indispensable la comunicación entre la autoridad médica del IMSS con el responsable médico de la unidad subrogada.
Pacientes puérperas o embarazadas	Las mujeres puérperas o embarazadas estables hemodinamicamente deberán ser incluídas para recibir el tratamiento de hemodiálisis ajustado a sus necesidades individuales.
Prescripción de la sesión de hemodiálisis	La prescripción de la hemodiálisis será por parte del médico Nefrólogo de la unidad, de manera individualizada en cada paciente, en apego a la NOM para la práctica de la Hemodiálisis; y deberá garantizar un Kt/v de 1.2 a 1.4.
Formato de referencia	Todo paciente referido a tratamiento de hemodiálisis subrogada deberá contar con formato 4-30-02/3, el cual deberá contar con sello de vigencia de derechos y especificar la temporalidad del tratamiento, para fines de este tratamiento se entenderá por TEMPORAL al paciente que es referido para ser tratada por un tiempo máximo de 12 semanas; y DEFINITIVO al paciente que es referido para recibir tratamiento de manera permanente, en cuyo caso el formato ampara desde la fecha de envío hasta el último del del año; y el formato deberá ser actualizado cada año.
En relación a la atención de pacientes en día domingo	La unidad de hemodiálisis subrogada deberá garantizar la seguridad del paciente mediante la sanitización, desinfección, mantenimiento preventivo y correctivo, para lo cual destinará un día de la semana para realizarlo.
El participante adjudicado garantizará la continuidad del tratamiento a los pacientes que cursen con infección por COVID-19, en ninguno de los casos deberá suspender la sesión de hemodiálisis. Por lo que deberá implementar estrategias que permitan establecer las medidas de prevención necesarias para evitar la propagación del virus (cambios de horario, último turno, turno COVID).	El personal médico y paramédico durante la atención del paciente deberán portar equipo de protección personal (bata desechable, cubrebocas, lentes protectores y careta). Para evitar la trasmisión del virus COVID-19, el médico responsable de la unidad de hemodiálisis implementará una área de triage previo al ingreso del paciente a la sesión, en donde determina el envío al servicio de urgencias médicas del hospital correspondiente y de informar al servicio de epidemiología para seguimiento del caso. En la sala de espera podrán permanecer los familiares de los pacientes que requieren de apoyo, siempre respetando las medidas de distanciamiento. Trazar rutas de entrada y salida de pacientes con la finalidad de evitar aglomeraciones con los pacientes en los cambios de turno.





CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

Anexo 2 (dos)

PROPUESTA TÉCNICA "EL PROVEEDOR" Y ASIGNACION

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Folio 00066 SANTA LUCIA



CALLE ADDRO PRIETO 1020, COL. DEL VALLE, BENITO JUANEZ, CUIDAD DE MEXICO, C.P. 03100 TEL 7444659721

VERACRUZ, VERACRUZ, A 28 DE JUNIO DEL 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ MORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
P R 5 S E N T E

Solicitud de Cotización a través de la Investigación de Mercado, para la Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada, para los H.G.Z. N° 24, Poza Rica, Ver. y UMAA N° 242 Tejería, Ver., del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social, régimen ordinario, durante el periodo del 01 de julio al 15 de agosto del ejercicio 2024.

VICTOR PELAEZ ALARCON, con las facultades que la empresa denominada OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. me otorga. Declaro Bajo Protesta de Decir Verdad, que mi representado, presenta su Anexo 12 Características de los bienes de consumo. Maquina y Planta de Tratamiento, con las cuales otorgara el Servicio Médico de Hemodiálisis Subragada, de acuerdo a lo siguiente:

Anexo T2 (T dos)

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS

A) SISTEMA DE HEMODIÁLISIS PARA USO EN NEONATO, PEDIÁTRICO Y ADULTO. Los característicos de la máquina de hemodiálisis deberán apegase al Compendio Nacional.de insumos para la Satud, clave 531,340,0169.

NO	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DEL PROVEEDOR
	DESCRIPCIÓN: EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON FALLA RENAL O CON OTROS PADECIMIENTOS QUE REGUERAN DESINTOXICACIÓN SANQUÍNEA Y ELIMINACIÓN DEL EXCESO DE LÍQUIDOS DEL ORGANISMO (ULTRAFILIRACIÓN) PARA USO EN NECINATO, PEDIATRICO Y ADULTO A TRAVÉS DE TERAPAS DIAÚTICAS.	MANUAL DEL OPERADOR MÁQUINA AK98 V3 A.22, 1:3.1. DESCRIPCIÓN; EL EQUIPO DE DÍALISIS AK 98 DE SAXTER ESTÁ INDICADO PARA UTILIZABEL POR PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA. EN TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS DE PACIENTES CON INSUPICIENCIA RENAL O SOBRECARGA DE IQUIDO. EL EQUIPO DE HEMODIÁLISIS AK 98 ESTÁ INDICADO PARA SU USO EN PACIENTES CON UN PESO CORPORAL DE 25 KG O MÁS. MANUAL DEL OPERADOR AK98 V3. A:23 1:3.1. E TRATAMIENTO DE PACIENTES CON UN PESO INFERIOR A 25 KG 3E DEBE REALIZAR BAJO LA SUPERVISIÓN DEL MÉDICO. EN ESTOS CASOS, SE RECOMIENDA TOMAR MEDICIA- ADICIONALES PARA CONTROLAR LA PÉRDIDA DE PESO DEI PACIENTE SEGÚN EL TRATAMIENTO DE REFERENCIA PARA PACIENTES EGÚN EL TRATAMIENTO DE REFERENCIA PARA PACIENTES CON BAJO PESO CORPORAL DE LO CONTRARRO. PODRÍAN PROPORDOURISES CRAVES

1



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Folio 00067 SANTA LUCIA

CALLE ADOFO PRIETO 1020, COL. DEL VALLE, BENITO JUAREZ, CUIDAD DE MEXICO, C.P. 03100 TEL 7444559721

NO	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DEL PROVEEDOR
-		CONSECUENCIAS ADVERSAS, COMO HIPOVOLEMIA E
		HIPOTENSION.
		REGISTRO SANITARIO 1401E2017 SSA
	MAQUINA DE HEMODIÁLISIS CON TECNOLOGÍA BASADA EN MICROPROCESADORES.	MANSIAL DEL OPERADOR 1.3 USO PREVISTO. [A:22 EQUIPO DE DIÁLBIS AK 98 - ANTES DE EMPEZAR I] 1.3.1 USO PREVISTO. EL EQUIPO DE DIÁLBIS AK 98 ESTÁ INDICADO PARA
		UTILIZARSE POR PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA EN UN SOLO PACIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS EN PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL O SOBRECARGA DE LÍQUIDO.
	2 CON CAPACIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE CÓMPUTO.	MANUAL DEL OPERADOR ASPRIVS. A:19.1.2.3. EL EGUIPO DE DIÁLISIS AS 98 ESTÁ EGUIPADO CON TRES CONTACTOS DE INTERRAZ EN LA PARTE POSTERIORE UN CONECTOR DE SUB DE 25 PINES, UN CONECTOR USB Y UN CONECTOR DE SUB DE 25 PINES, UN CONECTOR USB Y UN CONECTOR DE ETHERNET, PUERTO ETHERNET ESTE PUERTO DESE UTILIZARIO UN TÉCNICO AUTORIZADO, CONSULTE LA SECCIÓN 1.2.4 "CONEXIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS EXTERNOS" EN LA PÁGINA A:19. PUERTO USB ESTE PUERTO DESE UTILIZARIO UN TÉCNICO AUTORIZADO, CONSULTE LA SECCIÓN 1.2.4 "CONEXIÓN DE EGUIPOS ELÉCTRICOS EXTERNOS" EN LA PÁGINA A:19. MANUAL DEL OPERADOR AXFBV3, A.54. A:55 CONTACTOS DEL PANEL RENGTO 5OLAMENTE UN TÉCNICO DE MANTENIMIENTO AUTORIZADO PUEDE UTILIZAR ESTOS CONTACTOS, PUERTO DE COMUNICACIÓN AUTORIZADO, PUEDE UTILIZARIO UN TÉCNICO AUTORIZADO SETERNOS Y ALARMAS EXTERNAS. MANUAL DEL OPERADOR AXPBV3 A:164 12.1 EL EQUIPO DE DIÁLISS AX 98 SE PUEDE CONFIGURAR PARA QUE SE COMUNIQUE CON EL SIC. SISTEMA DE INFORMACIÓN CUINICA. SI SE CONFIGURA, EL EQUIPO DE DIÁLISS AX 98 SE PUEDE EQUIPO DE DIÁLISS AX 98 SE PUEDE DIÁLISO DE RATAMIENTO AL SIC.
	3. GLE TRABAJE CON BICARBONATO EN POLVO, CARTUCHO O EN SOLUCIÓN (PARA USO NO PARENTERAL).	MANUAL DEL OPERADOR AK98V3. A: 27, TABLA 1-5 CONCENTRADO DE SICARBONATO EN POLVO PARA LA PREPARACIÓN DE LÍQUIDO DE DIÁUSIS CON BICARBONATO JUNEO CON EL CONCENTRADO A LÍQUIDO ADECUADO
	4.1 TEMPERATURA DEL LÍQUIDO DIALZANTE DENTRO DEL RANGO DE 35 A 38 GRADOS CENTÍGRADOS.	MANUAL DEL OPERADOR AK98 V3. A198. 14.13. PRECISIÓN: +1.07-25. "C EN LA SALIDA DEL LÍGUIDO DE DIÁLISIS DE EGUIFO, CON LA CONDICIÓN DE GUE LA TEMPERATURA DEL LÍGUIDO DE DIÁLISIS SEA IGUAL O SUPERIOR A LA TEMPERATURA AMBIENTE. SELECCIONABLE POR EL USULARIO DE 33 A 40 "C MANUAL DEL OPERADOR AK98V3. A: 204, 14.2.4 ÚMITES DE ALARMA. ALARMA DE TEMPERATURA BAJA FUAJA 30.5 "C] CEO.5 "C] ALARMA DE TEMPERATURA BAJA FUAJA 32.5 "C [16.5 "C]
	4.2 FLUJO DEL LÍQUIDO DIALIZANTE DENTRO DEL RANGO DE 300 A 800 ML/MIN O MAYOR.	PRECISION: ±10 % O SO ML/MIN, EL MAYOR DE LOS DOS
	4.3 FLUJO DE SANGRE DENTRO DEL RANGO DE 13 ML/MIN A 500 ML/MIN.	MANUAL DEL CPERADOR AKSB V3. A.196. 14.1.1 VELOCIDAD DE RUJIO DEL SEGMENTO DE LA BOMBA DE I MM, SELECCIONABLE POR EL USUARIO ENTRE 20 Y 600 ML/MIN VELOCIDAD DE FUJIO DEL SEGMENTO DE DI BOMBA DE 3,9 MM SELECCIONABLE POR EL USUARIO ENTRE 20 Y 225 ML/MIN
	4.4. NEVEL DE BICARBONATO PROGRAMABLE (PARCIAL O PERFIL DE BICARBONATO) DURANTE EL PROCESO DE HEMODIÁLISIS DENTRO DEL	MANUAL DEL OPERADOR AK98 V3, A:198, 14.1.5 TABLA 14-8 SELECCIONABLE POR EL USUARIO HCO3- DE 20 A 40







CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Folio 00068 SANTA LUCIA

CALLE ADOFO PRIETO 1020, COL. DEL VALLE, BENITO MAREZ, CUIDAD DE MEXICO, C.P. 03100 TEL 7444659721

NO	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DEL PROVEEDOR
	RANGO DE 28 A 40 MEQ/L O 28 A 40 MMOL/L O	
- 1	2.4 A 4 MS/CM.	
-	4.5. NIVEL DE SOCIO PROGRAMABLE DURANTE	MANUAL DEL OPERADOR AKPB V3 A:25 TABLA 1-2 140
	EL PROCESO DE LA HEMODIÁLISIS DENTRO DEL	
	RANGO DE 130 A 150 MEQ/L O 130 A 150	
- 1	MMOL/LO 12.8 A 15.7 MS/CM.	
-	4.6. SISTEMA DE CONTROL DE LA	MANUAL DEL OPERADOR AK98 V3 A:198 14.1.6
	ULTRAFILITACIÓN CON TASA DENTRO DEL RANGO DE 0.0 A 3 L/H, O DE 0.0 A 3 KG/M.	SELECCIONABLE POR EL USUARIO HASTA UN MÁXIMO DE 10,00 L PRECISIÓN: ±50 ML O ±50 ML/H X DURACIÓN DEL TRATAMIENTO TRANSCURRIDA (H) O ±2.5 % DEL VOLUMEN DE UF DEL DALIZADDO: EL MAYOR DE LOS DOS. COEFICIENTE DE UF DEL DALIZADDO: MÁXIMO SE MILA/MAMHOT TASA DE UP: 0.0 A 4.0 L/H, DETERMINADO POR LA DURACIÓN DEL TRATAMIENTO Y EL VOLUMEN DE UF SELECCIONABLE POR EL USUARIO.
	4.7. SISTEMA INTEGRADO DE INFUSIÓN PARA ANTICOAGULACIÓN (BOMBA DE HEPARINA DE C.S. MILHA 5 MILHA, CON UN FULIO DE INPUSIÓN DENTRO DEL RANGO DE D.T. A. 9.9 MILH EN INCREMENTOS DE 0.1 MILH.	BOMBA DE HEPARINA LA BOMBA DE HEPARINA INCLUYE
	5 QUE CUENTE DENTRO DEL SISTEMA CON ALARMAS CRÍTICAS;	MANUAL DE ALARMAS I 2 ALARMAS DE PRIORIDAD ALFA
	S.I Presión arterial no invasiva.	(B:29, B:30, B:32, B:35, B:36, B:38, B:47 EQUIPO DE DIALES AK 98 – ALARMAS I I 110 PRESIÓN DE SANGRE DIASTÓLICA ALTA 111 PRESIÓN SANGUÍNEA MEDIA ALTA 113 PRESIÓN DE SANGRE SISTÓLICA ALTA 116 PRESIÓN DE SANGRE DIASTÓLICA BAJA 117 PRESIÓN SANGUÍNEA MEDIA BAJA 119 PRESIÓN DE SANGRE SISTÓLICA BAJA 223 SIN VALOREI DE BPM
	5.2- DETECTOR DE AIRE	MANUAL DEL CPERADOR AKPÉ V3 A 36 2.1.2 DETALLES DI LOS COMPONENTES DE LA PARTE DE RUJO SANGLINEC DETECTOR DE AIRE EL DETECTOR DE AIRE ALBERGA UN CÁMARA DE GOTEO VENOSA. PARA ABRIR LA TAPA DE DETECTOR DE AIRE: TIRE DE LA PESTAÑA DE APERTUR/ HACIA USTED AL TIEMPO QUE PRESIONA CON FUERZA EL CENTRO DE LA TAPA. SE EMITE UNA ALARMA SI EL NIVE DE SANGRE EN LA CÁMARA DE GOTEO DISMINUYE POR LA PRESENCIA DE AIRE O ESPUMA.
	5.3 DÉTECTOR DE FUGAS SANGUÍNEAS.	ANUAL DEL OPERADOR AK98 V3 A:47 2.2.2 COMPONENTE DE LA PARTE DE FLUJO DE LIQUIDO DETECTOR DE FUGA: DE SANGRE EL DEFECTOR DE FUGAS DE SANGRI COMPRUEBA SI HAY SANGRE EN EL LÍQUIDO DE DIÁLISIS.
	6 PANTALIA LCD O PLASMA O TECNOLÓGÍA SUPERIOR INTEGRADA A LA MÁGUINA.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PANTALLA LA PANTALL TÁCTIL CONTENE LOS MENÚS Y BOTONES NECESARIO PARA PREPARAR, PONER EN MARCHA, FINALIZAR MANTENER EL EQUIPO DE DIÁLISIS
	7 CON CAPACIDAD DE INGRESAR AL MENOS TRES TIPOS DE PERFLES DE SODIO.	MANUAL DEL OPERADOR AK96 V3 A:198, 14.1.7 PERFLES TASA DE UF: SELECCIONABLE POR EL USUARIO HASTA UN MÁXIMO DE 4.0 L/H MODO NA+,BICARBONATO:

ISA/ L.D. AQL/ L.D. LFQB



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Folio 00069 SANTA LUCIA



CALLE ADDIFO PRIETO 1020, COL. DEL VALLE, BENITO JUAREZ, CUIDAD DE MEXICO, C.P. 03100 TEL 7444659723

12.65	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DEL PROVEEDOR
NO	OCALAR SION	SELECCIONABLE POR EL USUARIO ENTRE 130 Y 150 MMOL/L MODO HCO3-, BICARBONATO: SELECCIONABLE
		POR EL USUARIO ENTRE 20 Y 40 MMOL/L
	8 CON DESPLIEGUE EN PANTALLA DE:	
	8.1 PRESIÓN ARTERIAL DEL CIRCUITO	MANUAL DEL OPERADOR AK96 V3 A:62 A:3 3.4-2 CONTROLES DE PRESIÓN VENOSA Y ARTERIAL LOS CONTROLES DE PRESIÓN NORAN LA PRESIÓN EN LA LÍNEA DE SANIGRE PROCEDENTE DEL PACIENTE Y LA RESISTENCIA DE LA SANIGRE GUE RETORNA A ÉL EN-LOS CONTROLES DE PRESIÓN SE MUESTRAN TAMBIÉN LOS LÍMITES DE ALARMA CORRESPONDIENTES. PULSE EL CONTROL DE PRESIÓN VENOSA O ARTERIAL PARA ABRIR LA VENTANA DE CONTROL DE PRESIÓN PARA AJUSTAR LOS LÍMITES DE ALARMA PARA DE PRESIÓN PARA AJUSTAR LOS LÍMITES DE ALARMA PARA
	8.2. PRESIÓN VENOSA DEL CIRCUITO.	LA PRESIÓN VENOSA Y LA PRESIÓN ARTERIAL. MANUAL DEL OPERADOR ARGE VIA JAGS 3.4.2 CONTROLES DE PRESIÓN VENOSA Y ARTERIAL. LOS CONTROLES DE PRESIÓN INDICAN LA PRESIÓN EN LA LÍNEA DE SANGRE PROCEDENTE DEL PACIENTE Y LA RESISTENCIA DE LA SANGRE GUE RETORNA A ÉL. EN LOS CONTROLES DE PRESIÓN SE MUESTRAN TAMBIÉN LOS LÍMITES DE ALARMA CORRESPONDIENTES. PULSE EL CONTROL DE PRESIÓN VENOSA O ARTERIAL PARA ABRIR LA VENTANA DE CONTROL DE
	8.3 PRESIÓN TRANSMEMBRANA.	MANUAL DEL OPERADOR AIS® V3 A-224 14.25 TAMP SE DEFINE COMO LA DIFFERENCIA DE PE OUT - PO OUT. DONDE PE OUT ES LA PRESIÓN VENOSA Y PO OUT ES LA PRESIÓN MEDIDA EN EL LÍQUIDO DE DIÁLES. DONDE ENTRA EN EL EQUIPO DESPUÉS DE IDALIZADOR, EL VALOR DE PTM QUE SE MUESTRA SE COMPENSA PARA LA DIFFERENCIA VERTICAL ENTRE LOS PUBITOS DE MEDICIÓN. LÍMITES DE ALARMA-SELECCIONASLE POR EL USUARIO: ENTRE -200 Y 500 MANHO (LÍMITE DE ALARMA MÍNIMO PREDETERMINADO -100 MINHO; LÍMITE DE ALARMA MÁXIMO PREDETERMINADO 400 MINHO; PECISIÓN; ±10 MMHG O ±5%. EL MAYOR DE LÓS DOS (DENTRO DEL RANGO ASTO MANHO!
	8.4 RUJO DE LÍQUIDO DIALIZANTE.	MANUAL DEL OPERADOR AK9B VS A:198 TABLA 16-6 14.1.5 SELECCIONABLE POR EL USUARIO DE 300 A 800 ML/MIN PRECISIÓN: £10 % O 50 ML/MIN. EL MAYOR DE LOS DOS
	8.5 PLUIC DE SANGRE.	MANUAL DEL OPERADOR AK98 V3 A:AS 3.4.10 VISION GENERAL DEL TRATAMIENTO EN LOS CAMPOS DE VISIÓN GENERAL DEL TRATAMIENTO SE MUESTRAN LOS VALORES REALES DEL TRATAMIENTO, ESTOS CAMPOS SON INDICADORES DEL PROGRESO DEL TRATAMIENTO, PULSE UN CAMPO PARA ABBRI EL MENÒ GUE CONTENE LA FUNCIÓN CORRESPONDIENTE. FS: VELOCIDAD DE PLUID DE SANGRE EN MILMIN. PULSE EL CAMPO PARA ABBRI EL MENÙ SANGRE.
	8.6,- TASA DE INFUSIÓN DE HEPARINA.	MANUAL DEL OPERADOR ARSS V3 A:65 3.4.10. HEP AC. VOLUMBEN DE HEPARINA ACUMULADO EN MIL DESDE EL INICIO DEL TRATAMIENTO.
	8.7. TASA DE ULTRAFILIRACIÓN.	MANUAL DEL OPERADOR AK98 V3 A.65 3.4.10 TASA DE UF: TASA DE ULTRAFLIRACIÓN EN L/M, PULSE EL CAMPO PAIRA ABRIR EL MENÚ LÍQUIDO.
	8.8 CONDUCTIVIDAD DEL DIALIZANTE.	MANUAL DEL OPERADOR AK98 V3 A.70 Y A.72, 3.4.19 CONDUCTIVIDAD CALCULADA [C/P]; CONDUCTIVIDAD



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Folio 00070



CALLE ADOFO PRIETO 1920, COL. DEL VALLE, BENITO JUAREZ, CUIDAD DE MEXICO, C.P. 03100 TEL 7444659723

NO	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DEL PROVEEDOR
NU	STESTICATE CONTOURS	DEL LÍGUIDO DE DIALISIS CALCILLADA (VALORES DE CONTROL/PROTECCIÓN C.P.) BASÁNDOSE EN LOS VALORES DE SODIO Y BICARRIONATO. CONDUCTIVIDAD REAL DEL LÍGUIDO DE DIÁLISIS DAL LÍGUIDO DE DIÁLISIS DEL LÍGUIDO DE DIÁLISIS DAL LÍGUIDO DE DE
	8,9., VOLUMEN DE SANGRE PROCESADA.	MANUAL DEL OPERADOR AK98 V3 A:85 3.4.10 VISIÓN GENERAL DEL TRATAMENTO. FS AC.; VOLUMEN DE SANGRE ACUMULADO EN L DESDE EL COMIENZO DEL TRATAMIENTO. PULSE EL CAMPO PARA ABRR EL MENÚ SANGRE
	8, 10 Temperatura del Líguido dializante.	MANUAL DEL OPERADOR AR98 V3 A: 198. 14.15 SELECCIONABLE POR EL USUARIO DE 33 A 40 °C PRECISIÓN: +1.0/2.5 °C EN LA SALIDA DEL LÍQUIDO DE DIÁLISS DEL EQUIPO, CON LA CONDICION DE GUE LA TEMPERADURA DEL LÍQUIDO DE DIÁLISS SEA IGUAL O SUPERIOR A LA TEMPERATURA AMBIENTE. LÍMITES DE ALARMAI SELECCIONABLE POR EL USUARIO DE 32.5 A 40 °C. (LÍMITE DE ALARMA MÍNIMO PREDETERMINADO DE 33 °C. LÍMITE DE ALARMA MÁXIMO PREDETERMINADO DE 33 °P.C. LÍMITE DE ALARMA MÁXIMO PREDETERMINADO DE 39 °C. 1000 PROPERO DE 1000 PROPERO DE 3000 PROPERO PROPERO DE 3000
	8.11. PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA DEL PACIENTE ISISTÓLICA Y DIASTÓLICA). FRECUENCIA CARDIACA.	MANUAL DEL OPERADOR AS98 V3 A-144 B.1, 8.2.8.3. B.4 MONITOR DE PRESIÓN SANGUÍNEA B. MONITOR DE PRESIÓN SANGUÍNEA (BPM) MIDE LA PRESIÓN SANGUÍNEA Y LA FRECUENCIA DE PULSO. B. BPM SI UTILIZA PARA SUPERVISAR LA PRESIÓN SANGUÍNEA DEL PACIENTE CON EL PINDE ADVERTIR EN CASO DE HIPOTRESISIÓN O HIPERTENSIÓN. MEDICIÓN DIRECTA DE LA PRESIÓN SANGUÍNEA PROCEDIMIENTO
	8.72 TEMPO TRANSCURREDO O RESTANTE DE DIÁLISIS	PULSE EL CAMPO DE LECTURA BPM.SE INICIA LA MEDICIÓN, EL CORAZÓN QUE SE MUESTRA. EN EL CAMPO DE LECTURA EMPIEZA A PARPADEAR Y BPM PARPADEA EN LA BARRA DE ESTADO.
	8.13 VOLUMEN DE ULTRAFILIRACIÓN CONSEGUIDO.	MANUAL DEL OPERADOR AKÓS V3 A:63 3.44 TIEMPO EL INDICADOR DE TIEMPO MUESTRA EL TIEMPO GUE GUEDA, FOR EJEMPLO, DURANTE UN TRATAMIENTO EN CURSO O UN PROGRAMA DE DESINFECCIÓN. EL TIEMPO SE INDICA EN HOMIN, DURANTE EL TRATAMIENTO, TIEMPO GUE GUEDA DE LA DIRRACIÓN TOTAL DEL TRATAMIENTO.
	9. CON SISTEMA DE ALARMAS AUDIBLES Y VISBLES DE:	MANUAL DEL OPERADOR AKPS V3 BIZ ALARMAS I.1.1 GENERALIDADES ACERCA DE LAS ALARMAS I.1.1 INDICACCIÓN DE ALARMA EXISTEN DOS NIVELES DE ALARMA QUE CORRESPONDEN A ALARMA DE PRIORIDAD ALTA Y ALARMA DE PRIORIDAD MEDIA. CUANDO SE EMITE UNA ALARMA, EL EQUIPO LA INDICA DE LA SIGUIENTE FORMA; LA PESTAÑA ALARMA PAEPADEA, LA PESTAÑA ALARMA SE VUELVE DE COLOR ROJO Y SE MUESTRA EL MENSALE DE ALARMA, SI HAY UN MENÚ ABIERTO. SE MUESTRA EL TÍTULO DE LA ALARMA (INTERMIENTE) SORRE EL LA LUZ INDICADORA SITUADA SOBRE LA PANTALLA PARPADEA.
		UNA LUZ ROJA INTERMITENTE (FRECUENCIA 2.5 HZ) INDICA UNA ALARMA DE PRIORIDAD ALTA. LA LUZ DEJA DE PARPADEAR CUANDO SE CORRIGE LA CAUSA DE LA ALARMA. UNA LUZ AMARILIA INTERMITENTE (FRECUENCIA 0.5HZ) INDICA UNA ALARMA DE PRIORIDAD MEDIA. LA LUZ DEJA DE FARPADEAR CUANDO SE CORRIGE LA CAUSA DE LA ALARMA, SUENA LA ALARMA SONORA, PARA LAS ALARMAS DE PRIORIDAD ALTA, LA ALARMA SU IN SONIDO.





CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Folio 00071

SANTA LUCIA

CALLE ADOPO PRIETO 1020, COL DEL VALLE, BENITO ILIAREZ, CUIDAD DE MEXICO, C.P. 63100 TEL 7444659721

NO	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DEL PROVEEDOR
		RECURRENTE DE DOS GRUPOS DE CINCO TONOS QUE SE REPITEN. SE PRODUCE UNA PAUSA DE 1 SEGUNDO DESPUÉS DE LOS PRIMEROS CINCO TONOS Y UNA PAUSA DE 3.3 SEGUNDOS DESPUÉS DE LOS SEGUNDOS CINCO TONOS.3
	9.1 PRESIÓN ARTERIAL DEL CIRCUITO.	MANUAL DEL OPERADOR AYSO V3 836 ALARMAS 115 PRESIÓN ARTERIAL BAJA APARECE; CUANDO LA PRESIÓN ARTERIAL DEL PACIENTE LLEGA AL LÍMITE DE ALARMA MÍNIMO ESTABLECIDO. LA PRESIÓN ARTERIAL ES LA PRESIÓN EN LA LÍNEA DE SANORE QUE VIENE DE UN PACIENTE ACCIONES DE LA MAGUINA; LA BOMBA DE SANORE SE DETENE. LA PINZA DE LA LÍNEA DE SANORE VENOSA SE CIERRA. LA TASA DE LITRAFLIBACIÓN SE ESTABLECE EN CERO.
	9.2 PRESIÓN VENOSA DEL CIRCUITO.	MANUAL DEL CPERADOR ARPE VS BSS ALABMAS 114 PRESIÓN VENOSA ALTA APARECE: CUANDO LA PRESIÓN VENOSA DEL PACIENTE LIEGA AL IÀMITE DE ALARMA MÁXIMO ESTABLECIDO. LA PRESIÓN VENOSA ES LA RESSITENCIA DE LA SANGRE GIR RETORNA AL PACIENTE. ACCIONES DE LA MÁGUIRA: LA BOMBA DE SANGRE SE DETIENE. LA TASA DE ULTRAPILITRACIÓN SE ESTABLECE EN CERO. LA PINZA DE LA LÍNEA DE SANGRE ARTERIAL SE CIERRA EN EL MODO DE UNA SOLA AGUIJA.
	9.3 Presión Transmembrana.	MANUAL DEL OPERADOR AKSS V3 864 ALARMAS 217 LA PTM ES MUY ALTA APARECE: CUANDO LA PRESIÓN TRANSMEMBRANA (PTM) HA LLEGADO AL LÚMITE DE ALARMA MÁXIMO ESTABLECIDO: 865 ALARMAS 218 LA PTM ES MUY BAJA APARECE: CUANDO LA PRESIÓN TRANSMEMBRANA (PTM) HA LLEGADO AL LÍMITE DE ALARMA MÍSEMO ESTABLECIDO.
	9.4 FLUIO DEL LÍQUIDO DIALIZANTE.	MANUAL DEL OPERADOR AISPA V3 828 ALARMAS 108 OBSTRUCCIÓN DEL CIRCUITO DE ÚQUIDO PESSIÓN DEL CIRCUITO DE SANGRE MUY ALTA. COMPRUEBE EL CIRCUITO Y ARRANQUE LA BOMBA DE SANGRE. APARECE: CUANDO EL CIRCUITO DE ÚQUIDO ESTÁ BLOQUEADO. ACCIONES DE LA MÁQUINA: LA BOMBA DE SANGRE SE DETIENE.
	9.5 FLUJO DE SANGRE.	MANUAL DEL OPERADOR AK98 V3 B116 ATENCIÓNES S36 OBSTRUCCIÓN DEL CIRCUIRO DE LÍQUIDO PRESSÓN DEL CIRCUITO DE SANGRE MUY ALTA. COMPRUEBE EL CIRCUITO Y ARRANQUE LA BOMBA DE SANGRE , APARECE: CUANDO EL EQUIPO DETECTA UNA OBSTRUCCIÓN EN EL CIRCUITO EXTRACORPOREO (LÍNEAS DE SANGRE Y DIALIZADOR! O EN EL CIRCUITO DE LÍQUIDO. ACCIONES DE LA MÁQUINA: LA BOMBA DE SANGRE SE DETIENE. ACCIÓN DEL OPERADOR: COMPRUEBE QUE NO HAYA OBSTRUCCIONES EN EL CIRCUITO EXTRACORPÓREO! POR EXPMPLO, LÍNEAS DE SANGRE REFORCIDAS O COÁGULOS EN EL DIALIZADOR! Y/O EN LAS LÍNEAS DE SANGRE. VUELVA A ARRANCAR LA BOMBA DE SANGRE CUANDO SE HAYA CORRECIDO LA OBSTRUCCIÓN. REMIPO DE SIENCIO; 2 MINUTOS.
	9.4. ultrafiltración.	MANUAL DEL OPERADOR AK98 V3 B67 ALARMAS 220 DESVIACIÓN DEL VOLUMEN DE UF LA UF REAL PUEDE DIFERIR DE LA UF ESTABLECIDA EN IDI MIL COMPRUEBE LA PERDIDA DE PESO DEL PACIENTE. INTERRUMPA EL TRATAMIENTO, APARECE: CUANDO LAS MEDICIONES DEL VOLUMEN DE ULTRAFLIRACIÓN NO ESTÁN DENTRO DE









CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Folio 00072

SANTA LUCIA

CALLE ADOPO PRIETO 1020, COL. DEL VALLE, BENITO IJAREZ, CUIDAD DE MEXICO, C.P. 09100 TEL 7444659721

NO	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DEL PROVEEDOR
40		LAS ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE DIALISIS, ESTO PUEDE OCURRIR CLIANDO: • EL CONTROL DE UF NO ESTÁ CALIBRADO O ESTÁ CALIBRADO INCORRECTAMENTE. • EL CONTROL DE UF NO FUNCIONA CORRECTAMENTE. • EL SENSOR DE UF DE PROTECCIÓN NO FUNCIONA CORRECTAMENTE.
	9.7 CONDUCTIVIDAD.	MANUAL DEL CPERADOR AKPE V3 B37 ALARMAS 211 CONDUCTIVIDAD PUERA DE ÚMITES APARECE: CUANDO DA CONDUCTIVIDAD DEL LÍQUIDO DE DÀUSIS ESTÁ PUERA DELOS ÚMITES DE ALARMA ESTABLECIDOS, ACCIONES DE LA MÁGUINA: • EL SONIDO DE ALARMA SE RETRASA DURANTE 30 SEGUINDOS. • SI LA CONDUCTIVIDAD ES IGUAL O SUPERIOR A 9 MS/CM, EL LÍQUIDO DEDIÁLISIS SE DESVÍA AL DIALIZADOR. (TAVA ABIERTO). • CUANDO LA CONDUCTIVIDAD ES DEMASIADO ALTA, EL LÍQUIDO DE DIÁLISIS SE DESVÍA AL DIALIZADOR. • CUANDO LA CONDUCTIVIDAD DEL LÍQUIDO DE DÍALISIS ES INFERIOR A 9 MS/CM, EL LÍQUIDO DE DIÁLISIS SE DESVÍA HACIA Y DESDE EL DIALIZADOR (INCLUIDO B. CIERRE DE EVVA). • CUANDO LA CONDUCTIVIDAD DEL LÍQUIDO DE DIÁLISIS VUELVE A ESTAR DENTRO DE LOS LÍMITES DE ALARMA ESTABLECIDOS. EL LÍQUIDO DE DÍALISIS ALIOMÁRICAMIENTE EN EL DIALIZADOR. • EL CIRCUITO DE PRUJIO QUE SE MUESTRA EN PANTALLA SE VUELVE DE COLOR AMARILLO.
	9.BTEMPERATURA DEL LÍQUIDO DIALIZANTE,	MANUAL DEL OPERADOR AX78 V3 859 ALARMAS 212 TEMPERATURA DEL LÍQUIDO DE DIÁLISIS BAJA APARECE CUANDO LA TEMPERATURA DEL LÍQUIDO DE DIÁLISIS HA LLEGADO AL LÍMITE DE ALARMA MÍNIMO. STABLECIDO PARA LA TEMPERATURA, ACCIONES DE LA MÁQUINA: EL TÍQUIDO DE DIÁLISIS SE DESVÍA AI DIALIZADOR, CUANDO LA TEMPERATURA DEL LÍQUIDO DE DIÁLISIS VUELVE A ESTAR DENTRO DE LOS LÍMITES DE ALAIMA ESTABLECIDOS. EL LÍQUIDO DE DIÁLISIS ENTRA AUTOMÁTICAMENTE EN EL DIALIZADOR.
	9.9 DETECTOR DE FUGAS SANGUINEAS.	MANUAL DEL ÓPERADOR AKOS Y3 B19 ALARMAS 101 SANGRE DETECTADA BN EL CRICUITO DE LÍQUIDO PARA ARRANCAR LA SIGMISA DE SANGRE DURANTE (DISEG, PARA ACLARAR EL DETECTOR, PULIS EL BOJIÓN TEMPORIZADOR APARECE: CUANDO HA ENTRADO SANGRE EN EL CIRCUITO DE LÍQUIDO DEL EGUIPO DESPUÉS DEI DIALIZADOR. ACCIONES DE LA MÁQUINA: • LA BÓMBA DE SANGRE SE DETIENE. • SE CIERRAN LAS PINZAS DE LAS LÍNEAS DE SANGRI VENDSA Y ARTERIAL. • LA TASA DE ULTRAFILITACIÓN SE ESTABLECE EN CERO. • EL LÍQUIDO DE DÍALISIS SE DESVÍA DEL DIALIZADOR (CUANDO SE DETECTA SANGRE). • PARTE DEL CIRCUITO DE PULIO DE LÍQUIDO QUE SI MUESTRA EN PANTALIA PARPADEA.
	9, IQ DETECTOR DE AIRE.	MANUAL DEL OPERADOR AK78 V3 B17 ALARMAS L. ALARMAS DE PRIORIDAD ALTA 100 AIRE EN CÂMARA D. GOTEO VENOSA PULSE EL BOTON TEMPORIZADOR Y. A. CONTRIACIÓN, GIRE EL BOTON PARA AUMENTAR EL NIVEL EN LA CÁMARA DE GOTEO, APARECE: CUANDO HA





CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Folio 00073

SANTA LUCIA

CALLE ADOPO PRIETO 1020, COL. DEL VALLE, BENITO JUAREZ, CUIDAD DE MEXICO, C.P. 03100 TEL 7444659721

NO	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DEL PROVEEDOR
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		ENTRADO ARE EN EL CAMARA DE GOTEO VENOSA.
		ACCIONES DE LA MÁQUINA:
		. LA BOMBA DE SANGRE SE DETIENE.
		SE CERRAN LAS PINZAS DE LAS LÍNEAS DE SANGRE
		VENOSA Y ARTERIAL.
		• LA TASA DE ULTRAFILTRACIÓN SE ESTABLECE EN CERO.
		EL LÍCUIDO DE DIÁLISIS SE DESVÍA DEL DIALIZADOR.
	9.11, FALLA EN EL SUMINISTRO DE AGUA.	MANUAL DEL OPERADOR AK98 V3 BSS ALARMA 209
		PRESIÓN DEL AGUA DE ENTRADA INSUFICIENTE
		COMPROBAR SUMINISTRO AGUA, APARECE: CUANDO LA
		PRESIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA ES DEMASIADO BAJA.
		ACCIONES DE LA MÁQUINA: EL PLUJO DE LÍQUIDO SE
		DESVÍA HACIA Y DESDE EL DIALIZADOR.
pinierre	7,12- FALLA EN EL SUMINISTRO DE ENERGIA	MANUAL DEL OPERADOR AK98 V3 860 ALARMAS 213
	ELÉCTRICA.	FALLO CORRIENTE BATERÍA UTILIZADA DURANTE (0)
	SAS CONTRACTO	MINUTOS, APARECE: INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE UN
		FALLO DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA CUANDO SE UTILIZA
		LA BATERIA DE RESERVA, LOS MINUTOS QUE SE MUESTRAN
		INDICAN LA DERACIÓN DEL FALLO DE ALIMENTACION
		RESCHIENCE ACCOONES DE LA MAQUINA: DURANTE UN
		FALLO DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA SOLO FUNCIONA LA
		UNIDAD DE SANGRE. ACCIÓN DEL OPERADOR:
		COMPRUEBE LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y EL CABLE DE
		RED.
	2 12 manual	MAHUAL DEL OPERADOR AK98 V3 831 ALARMAS 110
	9,13,- PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA.	PRESIÓN DE SANGRE DIASTÓLICA ALTA PARA BORRAR LA
		ALARMA, PULSE CONFRMAR.
		APARECE: CUANDO LA PRESIÓN SANGUÍNEA DIASTÓLICA
		DEL PACIENTE ESTÁ FUERA DEL LÍMITE DE ALARMA MÁXIMO
		ESTABLECIDO, ACCIONES DE LA MÁQUINA; NINGUNA, 834
		ESTABLECIOO. ACCALNES DE LA MAGDINA. HITOGRAPIA
		113 PRESIÓN DE SANGRE SISTÓLICA ALTA PARA BORRAR LA
		ALARMA, PULSE CONFIRMAR, APARECE: CUANDO LA
		PRESIÓN SANGUÍNEA SISTÓLICA DEL PACIENTE LLEGA AL
		L'MITE DE ALARMA MÁXIMO ESTABLECEDO, ACCIONES DE
		LA MÁQUINA: NINGUNA, 937 116 PRESIÓN DE SANGRE
		DIASTÓUCA BAJA. PARA BORRAR LA ALARMA, PULSE
		CONFIRMAR, APARECE: CUANDO LA PRESIÓN SANGUÍNEA
		DIASTÓRICA DEL PACIENTE ESTÁ FUERA DEL LIMITE DE
		ALAPMA MINIMO ESTABLECIDO, ACCIONES DE LA
		MACHINA- NINGLINA BAD 119 PRESION DE SANGRE
		SISTÓLICA BAJA, PARA BORRAR LA ALARMA, PULSE
		CONFIRMAR, APARECE: CUANDO LA PRESIÓN SANGUÍNEA
		SSTOLICA DEL PACENTE LLEGA AL LÍMITE DE ALARMA
		MÍNIMO ESTABLECIDO, ACCIONES DE LA MÁQUINA:
		NINGUNA.
	Land Land Land Land	MANUAL DEL OPERADOR AKYS V3 A: 165 DESINFECCIÓN Y
	10 CON SISTEMA AUTOMATICO PARA	LIMPEZA. 10.4 DESINFECCIÓN QUÍMICA 10.4.1 ACERCA
	DESINFECCIÓN QUÍMICA.	DE LA DESINFECCION QUÍMICA DURANTE EL PROGRAMA
		DE DESINFECCIÓN QUÍMICA. EL EQUIPO SE LLENA DE
		DE DESINIFECCION GRIMACA, EL EQUIPO SE LLENA DE
		DESINFECTANTE CONCENTRADO. EL DESINFECTANTE
		CONCENTRADO SE MEZCIA CON AGUA HASTA LA
		CONCENTRACIÓN CORRECTA EN EL EQUIPO. LA
		SOLUCIÓN DILUIDA LLENA TODAS LAS PARTES DEL
		CIRCUITO DE LÍQUIDO, TRANSCURRIDO UN TIEMPO
		DETERMINADO ITIEMPO DE PARADAJ, EL CRCUITO DE
		LÍQUIDO SE ACLARA Y SE VACÍA, LA DESINFECCIÓN
		TERMICA SE PUEDE SUSTITUIR POR DESINFECCIÓN
		QUÍMICA, SIN EMBARGO, TENGA EN CUENTA QUE LA
		DESCALCIFICACIÓN (CARTUCHO CLEANCART C O ÁCIDO

#

L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Folio 00074

SANTA LUCIA

CALLE ADOPO PRIETO 1020, COL. DEL VALLE, SENITO JUAREZ, CUIDAD DE MEXICO, C.P. 09108 TEL 7444659721

NO	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DEL PROVEEDOR
HO.		CÎTRICO ÚQUIDO) NO SE PUEDE SUSTITUR POR UNA DESIMPECCIÓN QUÍMICA.
	13 CON SISTEMA AUTOMÁTICO PARA REMOCIÓN DE SALES Y/O CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE DESINFECCIÓN TÉRMICA.	MANUAL DEL OPERADOR AK98 V3 A 1/32 DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA. 10.3.2 JEMPEZA Y DESCALCIFICACIÓN LOS PROGRAMAS DE DESINFECCIÓN Y ÉRIMICA PUEDEN INCLUIR UNA LIMPIEZA Y UNA DESCALCIPICACIÓN. LA SOLUCIÓN DE LIMPIEZA Y UNA DESCALCIPICACIÓN. LA SOLUCIÓN AGUA, SE CAUENTA Y RECORRE EL CIRCUTIO DE ÚGUIDO DURANTE EL PROGRAMA DE DESINFECCIÓN TÉRMICA. UN PROCREMA DE DESCALCIPICACIÓN (CARTUCHO CLEANCART C. O ÁCIDO CÍTRICO LÍQUIDO) NO SE PUEDE SUSTITUR POR UN PROGRAMA DE DESINFECCIÓN SUBJECTO DE LIMPIEZA PUEDE SER UNA SOLUCIÓN DE UMPIEZA PUEDE SER UNA SOLUCIÓN DE SUMPIEZA DE CEANCART A O HIPOCLORITO DE SODIO, ESTAS ALTERNATIVAS ELIMINAN LAS GRASAS, LAS PROTEÍNAS Y EL MATERIAL ORGÂNICO, LA SOLUCIÓN DE DESCALCIFICACIÓN PUEDE SER UNA SOLUCIÓN DE CARTUCHO CLEANCART C. O ÁCIDO CÍTRICO LÍQUIDO, ESTAS ALTERNATIVAS ELIMINAN LOS DEPÓSITOS DE CARBONALO CÁLCICO PUEDE SER UNA SOLUCIÓN DE CARTUCHO CLEANCART C. O ÁCIDO CÍTRICO LÍQUIDO, ESTAS ALTERNATIVAS ELIMINAN LOS DEPÓSITOS DE CARBONALTERNATIVAS ELIMINAN LOS DEPÓSITOS DE C
	12. GABINETE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: SUPERPICIES DE MATERIAL LAVABLE, CON SASE RODABLE, CON SISTEMA DE PREMOS.	MANUAL DEL OPERADOR AK98 V3 A:41 BANDEJA SUPERIOR PARA PROTEGER EL EGUIPO CONTRA LOS VERTIDOS, LA BANDEJA SUPERIOR DEBE ESTAR SIEMPRE CORRECTAMENTE COLOCADA SOBRE EL EGUPO.
	13 CAPACIDAD PARA GUARDAR IA INFORMACIÓN DEL TRATAMIENTO DE CASO DE FALLA DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	MANUAL DEL OPERADOR ALRS V3 A.77, A.78,3.6.1 PALLO DE ALIMENTACIÓN RECETICA CON BATERÍA DE RESERVA SI EL EQUIPO DE DIÁLISIS SE QUEDA SIN CORRIENTE. CUENTA CON UNA BATERÍA DE RESERVA GUE PROPORCIONA ENERGÍA TEMPORALIMENTE A LA UNIDAD DE SANCRE. SE CONSERVAN TODOS LOS AJUSTES Y VALORES REALES, LA BOMBA DE SANGRE CONTINÚA FUNCIONANDO ALIMENTADA POR LA BATERÍA. NO SE PROPORCIONA CALENTAMIENTO DEL LÍQUIDO DE DIÁLISIS. LA BATERÍA DE RESERVA TIENE UNA DURACIÓN 30 MINUTOS.
	14. CON CAPACIDAD PARA REALIZAR EL RETORNO SANGUÍNEO EN FORMA MANUAL EN CASO DE FALLA ELÉCTRICA.	MANUAL DEL OPERADOR AK98 V3 A.35 Y A.37 2.1.2
	15. ACCESORIOS LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.	DESINFECTANTES QUÍMICOS, ACCESORIOS Y MATERIALES DESECHABLES BAXTER RECHAZA TODA RESPONSABILDAD POR E. USO DEL EQUIPO DE DIÁLISIS CON CONCEMIRADOS. DESINFECTANTES: QUÍMICOS, ACCESORIOS O MATERIALES DESCHABLES DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN ESTA SECCIÓN. EL USO DE OTROS MATERIALES PUEDE REDUCIR LAS GARANTÍAS DE BAXTER PARA EL IGUIPO DE DIÁLISIS.
	14 CONSUMIBLES SOLUCIONES PARA HEMODIÁLISS: CON CONCENTRACIONES VARIABLES DE CALCIO Y POTASIO SEGÚN REQUERIMIENTOS DEL USUARIO	CONCENTRADOS NO LÍQUIDOS: EL CARTUCHO BICART

#

L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Folio 00075

SANTA LUCIA

CALLE ADOPO PRIETO 1020, COL DEL VALLE, RENITO JUAREZ, CUIDAD DE MEXICO, C.P. 03100 TEL 7444659721

NO	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DEL PROVEEDOR
Lotton		 PUEDEN USARSE CÓNCIBHRADOS A LÍQUIDOS, ADECUADOS PARA HEMODIÁLISIS, QUE CONTIENEN NACL, KCL, MGCIZ CACLZ, CON O SIN CÉHTZOS (GUICOSA) Y YA SEA CÉHSO? (ÁCIDO CÎTRICO) O CHRICOOH (ÁCIDO
		ACÉTICO! PUEDEN USARSE CONCENTRADOS B LÍQUIDOS, ADECUADOS PARA HEMODÁJISIS, QUE CONTENCIAN NAHOOS CON O SIN NACT LOS CONCENTRADOS LÍQUIDOS RECOMENDADOS ADECUADOS PARA USO DE HEMODÍALES SON CONCENTRADOS QUE CUMPLEN CON LA NORMA SO 19958 O SOUN/ALENTE.
	17:- BICARBÓNATO DE SODIO PARA PREPARACIÓN MARIJAL O AUTOMÁTICA (PARA USO NO PARENTERAL).	MANUAL DEL OPERADOR AE98 V3 A:23 1-3-1 USD PREVISTO CUANDO EL EQUIPO DE DIÁLISE AX 98 SE UTILIZA PARA PRODOIDE DIGUIDO DE DIÁLISE CON SICARSONATO ORIGINADO A PARTIR DE CONCENTRADOS NO LÍQUIDOS. EL EQUIPO DE DIÁLISE AE 98 ESTÁ DISEÑADO Y VALIDADO PARA SU LISO CON EL CARTUCHO SICARI. SAXTER NO ACEPTA NINGUINA RESPONSABEIDAD POR EL USO DE OTROS RECEPIENTES DE CONCENTRADOS NO LÍQUIDOS, YA QUE NO PUEDE GARANTEAR UN FUNCIONAMIENTO ADECUADO, MANUAL DEL OPERADOR AE98 V3 A:24, 1.3.6 PREPARACIÓN DEL LÍQUIDO DE DIÁLISE SE EQUIPO DE DIÁLISE PUEDE PREPARAR EL LÍQUIDO DE DIÁLISE CON AGUA DE ENTRADA, CONCENTRADO ÁCIDO (A) Y CONCENTRADO DE BICARBONATO EN POLVO (CARTUCHO BICART).
	18UNEAS ARTERIAL Y VENOSA CON PROTECTOR DE TRANSDUCTOR DE PRESIÓN. DESECHABLE Y ADAPTABLE O INTEGRADO A LAS LÍNEAS ARTERIAL Y VENOSA (NEONATAL PEDIÁTRICA, ADULTO).	TECNICA LINEAS NOVALINE.
	19. AGUJAS PARA PUNCIÓN DE FÍSTULA ARTERIO- VENOSA.	MANUAL DEL OPERADOR ASS Y A-84 4.1 FUNCIONAMENTO SÁSICO 4.2 INICIO DE UN TRATAMIENTO CON AGUJAS PARA PUNCIÓN PETULA ARTEROVENIOSA PICHA TÉCNICA AGUJAS PARA PISTULA ARTEROVENIOSA PICHA DEL SÁMIM CON OJIO. POSTERIOR Y ELE GRATORIO, TUBO DE 30 CM. CÓDIGO (15G) 100767/ (16G) 101240/ (17G) 100999
	20 FELTROS PARA HEMODIALISIS O HEMODIALIZADORES A PARTIR DE 0,2 M2 DE CUALQUIER MATERIAL SINTÉTICO.	MANUAL DEL OPERADOR AK98 V3 A: 29 1.4.6

4

L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Folio 00076

SANTA LUCIA

CALLE ADOPO PRIETO 1020, COL. DEL VALLE, SENITO JUAREZ, CUIDAD DE MEXICO, C.P. 08100 TEL 7444659721

NO	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DEL PROVEEDOR
2.0.		DE PIBRAS HUECAS HAN SIDO VAUDADOS POR GAMBRO PARA SU USO CON EL EQUIPO DE DIÁLISIS AK 98.
	21UGUIDO DESINFECTANTE Y DESINCRUSTANTE	MANUAL DEL OPERADOR AK98 V3 A:67, A:68, 3:4:17, CALOR CONTO CÍTRICO: INICIA EL PROGRAMA DE
	SEGÚN SEA EL CASO.	DESINFECCIÓN CORTO CON ÁCIDO CÍTRICO LÍQUIDO QUE ESTÁ CONECTADO EN LA PARTE POSTERIOR DEL EQUIPO.
		CÎTRICO 20 %: NICIA EL PROGRAMA DE DESINFECCIÓN CONTO CON ÁCIDO CÍTRICO LÍQUIDO QUE ESTÁ CONECTADO EN LA PARTE POSTERIOR DEL EQUIPO. CALOR: NICIA EL PROGRAMA DE DESINFECCIÓN CON AGUA CALIBATE HIPOCLORITO 10 %: INICIA UN PROGRAMA DE
		DESINFECCIÓN CON HIPOCLORITO
	22 LAS CANTIDADES SERÁN DETERMINADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE LAS UNBOADES MÉDICAS, ASEGURANDO COMPATIBILIDAD PARA LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.	
	A CCESORIOS OPCIONALES	The same of the sa
	23MONITOR DE KT/V.	MANUAL DEL OPERADOR ASPA V3 A: 153, 9 A MEDICIÓN DE ET/V EL EQUIPO DE DIALISS PUEDE CALCULAR EL VALOR DE ET/V EN UNA SOLA MEDICIÓN O A INTERVALOS. SI EL NECESARIO REALIZAR LA MEDICIÓN DE KT/V, EL VOLUMEN DE DISTRIBUCIÓN TENE QUE ESTABLECERSE ANTES DE REALIZAR LA COMPROBACIÓN DE MEDICIÓN. EL VOLUMEN DE DISTRIBUCIÓN ESTÁ RELACIONADO CON PACIENTE (SE BAJA EN EL PESO EN SECO DEL PACIENTE) Y EL OPERADOR DESE CALCULARIO. Y ESTABLECERIO ADECUADAMENTE PARA OSTENER UN VALOR DE KT/V CORRECTIO.
	24. COMPUTADORA CON SOFTWARE DE HEMODIÁLISIS PARA OBTENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE DATOS.	NO APUCA.
	24,- IMPRESORA.	NO APUCA.
	25. SISTEMA DE PREPARACIÓN EN LÍNEA DEL BICARBONATO.	MANUAL DEL OPERADOR AKS V3 A23 Y A24 1-3-1 USC PREVISTO CUANDO EL EQUIPO DE DÍÁLISIS AS SE SE URIZZA PARA PRODUCE LÍQUIDO DE DÍÁLISIS CON BICARBONATO ODICINADO A PARTIR DE CONCENTRADOS NO LÍQUIDOS EL SQUIPO DE DÍÁLISIS AK SE ESTÁ DESPADO Y VALIDADO PARA SU USO CON EL CARTUCHO BICART, BAXTER NO ACEPTA NINGUNA RESPONSABILDAD POR EL USO DIOTROS RECIPIENTES DE CONCENTRADOS NO LÍQUIDOS YA QUE NO PUEDE GARANITAR UN FUNCIONAMIENTE ADECUADO, MANUAL DEL OPERADOR AXSE V3 A24, 1-3. PREPARACIÓN DEL LÍQUIDO DE DÍÁLISIS FLE EQUIPO DIÁLISIS PUEDE PREPARAR EL LÍQUIDO DE DÍÁLISIS COI ACUA DE ENTRADA. CONCENTRADO ÁCIDO (A) CONCENTRADO DE BICARBONATO EN POLYCICARTUCHO BICARTÍ.
	26 - MONITOR DE NIVELES DE HEMATIOCRITO.	NO APLICA.
	27 , MONITOREO EN TIEMPO REAL DE ACLARAMIENTO DE LA UREA.	MANUAL DEL OPERADOR AK98 V3 A:152, 9.3 LA FUNCIÓN DIASCAN MIDE EL ACLARAMIENTO, EL EGUIPO DE DIÁLES



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

SANTA LUCIA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Folio 00077

CALLE ADOFO PRIETO 1020, COL. DEL VALLE, BENITO JUAREZ, CUIDAD DE MEXICO, C.P. 03100 TEL 7444659721

NO	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DEL PROVEEDOR
		PUEDE MEDIR EL ACLARAMIENTO (K) Y CALCULAR EL VALOR DE KT EN UNA SOLA MEDICIÓN O A NTERVALOS, EL EQUIPO DE DIÁLISIS NECESITA UN TIEMPO DETERMINADO PARA REALIZAR LA MEDICIÓN, NO INICIE UNA MEDICIÓN UNICA SI QUEDAN MENOS DE 30 MINUTOS DE LA DURACIÓN DEL TRATAMIENTO.
	NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.	SEGÚN MARCA Y MODELO, LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES,
	28,1 REFACCIONES:	
	SEGÜN MARCA Y MODELO, LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.	SEGÚN MARCA Y MODELO. LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.
	29INSTALACION CORRIENTE ELÉCTRICA DE 120V ±10% O 220V ±10% / 60 HZ, TIERRA HISICA.	MANUAL DEL OPERADOR A:201 Y A:202 14.1.16 PUENTE DE ALIMENTACIÓN VOLTAJE DE RED 115 V CA, 50 HZ 115 V CA, 60 HZ
	30. OPERACIÓN POR PERSONAL ESPECIALIZADO DE ACUERDO A LA NOM- 003- SSA3-2010 Y MANUAL DE OPERACIÓN.	MANUAL DEL OPERADOR AY98 Y3 A:15 Y A:16, 1.2, 1.2.1 ADVERTENCIAS Y PRECAUCIONES GENERALES PREVIO AL USO PARA EVITAR UN PROCEDIMIENTO INADECUADO, EL EGUIPO DE DIÁJSIS AK 98 DESE SER UTILIZADO UNICAMENTE POR PERSONAS CON FORMACIÓN EN HEMODIÁLISS Y GUE HAYAN ESTUDIADO LAS INSTRUCCIONES PROPORCIONADAS EN ESTE MANUAL EL USUJARIO/OPERADOR DESE PRESTAR UNA ATENCIÓN ESPECIAL AL TEXTO VÁLIDO RELATIVO A LA POLÍTICA DE SEGURDAD DEL EGUIPO. CONSULTE LA SECCIÓN 1,28 COMPRUESE QUE EL PRIMER DÍGITO DE LA VERSIÓN DEL PROGRAMA DEL EGUIPO COINCIDE CON EL DEL MANUAL SI EL EQUIPO DE DIÁLISIS AK 98 NO FUNCIONA SEGÚN LO DESCRITO EN ESTE MANUAL, NO DEBERÁ UTILIZARSE HASTA QUE SE HAYA RECTIFICADO LA SITUACIÓN, MANUAL DEL OPERADOR AXS98 V3 A:23,1,3 USO FREVISTO 1-3-2 FORMACIÓN PARA EVITAR UN PROCEDIMIENTO INADECUADO, EL EGUIPO DE DIÁLISIS AK 98 DEBE SER UTILIZADO ÚNICAMENTE POR PERSONAS CON FORMACIÓN EN HEMODIÁLISE Y QUE HAYAN ESTUDIADO LAS INSTRUCCIONES PROPORCIONADAS EN ESTE MANUAL. EL USUARIO/OPERADOR DESE PRESTAR UNA ATENCIÓN ESPECIAL AL TEXTO VÁLIDO RELATIVO A LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL EGUIPO. CONSULTE LA SECCIÓN 1,28 "EN LA PÁGINA A:19. COMPRUEBE QUE EL PRIMER DÍGITO DE LA VERSIÓN DEL PROGRAMA DEL EGUIPO COINCIDE CON EL DEL MANUAL, SI EL EGUIPO COINCIDE CON EL DEL MANUAL, SI EL EGUIPO COINCIDE CON EL DEL MANUAL, NO DESCRITO EN ESTE MANUAL, NO DEBERÁ UTILIZARSE HASTA QUE SE HAYA RECTIFICADO LA
	31 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO Y CERTIFICADO POR PERSONAL AUTORIZADO POR EL FABRICANTE.	



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Folio 00078

SANTA LUCIA

CALLE ADDFO PRIETO 1020, COL. DEL VALLE, BENITO JUAREZ, CUIDAD DE MEXICO, C.P. 03100 TEL 7444659721

NO	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DEL PROVEEDOR	
NO.	VIII VIII VIII VIII VIII VIII VIII VII	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESE REALIZARSE OBLIGATORIAMENTE EN AÑOS ALTERNOS COMO MÍNIMO. SE RECOMENDA REALIZAR MANTENIMIENTO TODOS LOS AÑOS, EL INTERVALO ENTRE LOS PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PUEDE VARIAR EN PUNCIÓN DE DIFERENCUAS DEL ENTORNO DE PUNCIONAMIENTO.	

in	Descripción	Propuesta del proveedor
No	Descripción: Equipo para el tratamiento de pacientes con falta renat a con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea y eliminación de exceso de liquidos del organismo (utratifitoción) para uso en neonato, pediátrica y adulto a través de teropias dialiticas.	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON FALIX RENAL O CON OTROS PADECIMIENTOS QUE REQUIERAM DESINTÓXICACIÓN SANQUÍNEA Y ELIMINACIÓN DI EXCESO DE ÚQUIDOS DEL ORGANISMO (ILLITRATETRACIÓN PARA USO EN NEONATO, PEDIÁTRICO Y ADULTO A TRAVÉ
		DIAMAX
		Registro-Sanitaria: 0754E2008 SSA
	Máquina de hemodiátis con tecnología basada en microprocesadores.	BASADA EN MICROPROCESADORES.
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
		Foja 7-1.
		PUNTO 7.
		SUBINDICE 26
	 Con capacidad de administración de datos a través de un sistema de cómputo. 	
		CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Funciones.

br







CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Folio 00079

SANTA LUCIA

CALLE ADOFO PRIETO 1020, COL. DEL VALLE, BENITO JUAREZ, CUIDAD DE MEXICO, C.P. 03100 TEL 7444659721

	Puerto de conexión a computadora para visualizar los parámetros de tratamiento.
 Gue trabaje con bicarbanata en polvo, cartucho a en salución (para uso na parentenal). 	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX, CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES SUBINDICE 7.1 Funciones principales de la máquina Noja 7-2
4.1 Temperatura del líquido dializante dentro del rango de 35 a 38 grados certifigrados.	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14, PUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINA CON PACIENTE SUBINDICE 14.3.4 Proceso de preparación de diótes Hoja 14-10 PARAMETROS VISUALIZABLES EN LOS TRES BOTONES DE LA PANTALLA CENTRAL.
	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPRIUZ 53.8 Temperatura del Dializado. Hoja 7-7 TABLA.
	CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Temperatura de dializado.
4.2. Piujo del figuido, dialitrante dentro del rango de 300 a 800 milmin a mayor.	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7. ESPECIFICACIONES SUBINDICE 7.9.9. Velocidad de Flujo de Dialitado Hoja 7-7 TABRA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Flujo de dialitado.
 4.3 Pujo de sangre dentro del rango de 15 mi/min a 500 mi/min.	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7. Especificaciones. SUBINOCE 7.10.4. Bomba de sangre Hoja 7-9 TABLA
4.4. Nivel de bicarbanato programable (parcial o perfil de bicarbanato) durante el proceso de hemodiálitis dentra del rango de 28 a 40 mEq.1-o 28 a 40 mmol/1 o 2.4 a 4 ms/cm.	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7. Especificaciones. SUBINDICE 7.9.7. Diálisis de dicarbonato Haja 7-4 TABLA
4.5 Nivel de sodio programable durante el proceso de la hamodiólisis dentro del rango de 130 a 150 mEq./ a 130 a 150 mmol/l a 12.8 a 15.7 ms/cm.	SUBINDICE 7.9.7. Diálisis de Bicarbanato Hoja 7-6 TABLA
4.6 Saterma de control de la ultrafiliración con tasa dentro del rango de 0.0 a 3 l/h., o de 0.0 a 3 kg/h.	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.









CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Folio 00080

SANTA LUCIA

CALLE ADOPO PRIETO 1020, COL. DEL VALLE, BENITO ILIAREZ, CUIDAD DE MEDICO, C.P. 03106 TEL 7444659721

4.7 Sistema integrada de infusión para anticaoguicación (pomba de heparina de 0.5 mi/h a 5 mi/h). Con un flujo de infusión dentro del rango de 0.1 a 9.9 mi/h en incrementos de 0.1 mi/h.	SUBINDICE 7, 10.5 Bombig de Neparina
	CATÁLOGO DIAMAX. HOJO 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Bombo de hapolino.
5 Que cuente dentro del sistema con diarmos críticos:	
5,1,- Presión arterial no invasiva.	MANUAL DE CPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, ACTIVACIÓN DE ALARMAS Y SU METODO DE RESETEO. Hojo 10-1
	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 17. Monitor de Presión Sanguínea Na Invasiva (Opción) SUBRIDICE 17.5 ALARMAS. HOJA 9 TABLA. ALARMAS NO.0300 UMITE SUPERIOR SISTOLICO. ALARMAS NO.0301 UMITE SUPERIOR SISTOLICO. ALARMAS NO.0302 UMITE SUPERIOR DIASTOLICO. ALARMAS NO.0303 UMITE SUPERIOR DIASTOLICO. ALARMAS NO.0303 UMITE SUPERIOR DIASTOLICO.
	CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Statemas de seguridad con alarmas audibles y Visuales. Alarma del monitor de presión sanguinea no Invasiva (BPM).
5.2 Defector de cire.	MANUAL DE ÓPERACIÓN DIAMAX. CAFITULO 10. Activación de Alarmas y su método de resertea. SUBINDICE 10.5 Números pora alarmas e información Hoja 10-21 TABLA ALARMAS GIOO BURBUJA DETECTADA EN LA LINEA
	CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas qualibles y visuales Detector de Burbuja de Aire.
5.3 Defector de fugas sanguineas.	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPTRULO 10. Activación de Alormas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números pora alormas e riformación Hoja 10-22 TABLA. ALARNAS 01 10 FUGA DE SANGRE DEFECTADA.

\$



W



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Folio 00081

CALLE ADOFO PRIETO 1020, COL. DEL VALLE, BENITO INAREZ, CUIDAD DE MEXICO, C.P. 03100 TEL 7444659721

	CATÁLOGO DIAMAX.
	Hojd 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
	ESPECIFICACIONES IEUNICAS;
	Sistemas de seguridad con alarmás audibies y visuales.
	Defector de Fuga de Sangre.
to the COS of Marine of Marinesia	
 Fantalia LCD a plasma o tecnología superior integrada a la máquina. 	CAPITULO 9 CONFIGURACIÓN DEL PANEL DE OPERACIÓN.
	SUBINDICE 9,2. Nombres y funciones del panel de aperación.
	Hoja 9-2 TASLA
	Numeral 18
	Nurveral 30
	CATÁLOGO DIAMAX.
	Holio 4.
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
	Funciones. Pantalla LCD a color de 12 pulgadas con panel
	sensible al facto.
	CATÁLOGO DIAMAX.
	Hoja 3.
	PANEALLA LCD DE 12 PULGADAS CON PANEL TACTA.
7 Con copocidad de ingresor al menos tres	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAMFULO 7. Especificaciones.
tipos de pertiles de sodio.	SUBINDICE 7,13. Especificaciones de Software.
	Ноја 7-13.
	PUNTO (3) Perfiles INC(SO (B) Perfil A
	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
	CAPITULO 14, Funcionamiento de la Maquina
	con Paciente. PuntO 14,17, Perfiles de la maquina DIAMAX.
	SUBINDICE 14,17,1 Perilles de Sodio y
	Bicarbonato.
	Hoja 14-38
	CATÁLOGO DIAMAX.
	HOJO 3.
	PERFILES PROGRAMABLES.
Con despiegue en pantala de:	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
8,1,- Presión artierlas del arculto	CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla
	principal
	Hoja 12-3 TABIA
	TABLA Numeroli I
	Numeral 2
8.2 Presión venasa del circuito.	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
8.2 Presidn vendsa del dirculto.	CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA.
	SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla
	principal,
	Hojo 12-3
	TABLA











CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Folio 00082



CALLE ADDRO PRIETO 1020, COL. DEL VALLE, BENITO JUANEZ, CUIDAD DE MEXICO, C.P. 08100 TEL 7644659721

3.3 Presión transmembrona.	Numeral 2 MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAGUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pontalla principal.
	Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.4 Plujo de liquido dializante.	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA.
	SUBINDICE 12.2. Configuración de la pontalla principal, Haja 12-3 TABLA
	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
3.5 Flujo de sangre.	MANUAL DE CAPISACIÓN DE LA MAQUINA. SUBBEDICE 12.2. Configuración de la panfolla principal. Hoja 12-3 TABLA Numerol 5
1.6 - l'asa de Infusión de heparina.	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
see a market and a market and a market and	CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAGUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la partalla principal, Hola 12-3 TABLA
8.7 - Tosa de ultrafilitración.	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
tr≻icad de umanendana	CAPTULO 12 CITERACIÓN DE LA MAGUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 13-3 TABLA Numeral é
58 - Conductividad del dializante.	MANUAL DE OPERACION DIAMAX.
ISC CONSULTIVIDUD CON MARION HEE	CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12:2. Configuración de la pontalla principal. Hoja 12:3 TABLA Numeral 2
5.9 Volumen de sangre procesada.	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAGUINA. SUBINDICE 12:2. Configuración de la partialia principal. Haja 12-3 TABLA. Numeral 2
3,10 Temperatura del liquido dializante.	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAGUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hala 12.3 TABLA Numeral 2
 Presión arterial na invasíva del paciente sistólica y diastálica), frequencia cardiaca. 	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA.

1

1

H



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Folio 00083

SANTA LUCIA

CALLE ADOPO PRIETO 1020, COL. DEL VALLE, BENITO JUANEZ, CUIDAD DE MEDICO, C.P. 08100 TEL 7444659721

	SUBINDICE 12.2, Configuración de la pantalia principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14 FUNCIONAMIENTO DE LA MAGUINA CON PACIENTE. SUBNIDICE 14.9 Procesos de digitis Hoja 14-30 LABLA Numeral I
8.12 Tiempo transcurido o restante de diálistis	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalia principol. Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.13 Volumen de ultrafiltración conseguido.	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAGUINA. SUBNIDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 6
 Con sistema de alarmas auaibles y visibles de: 	
P. J Presión arterial del circuito. 9. 2 Bresión supresendas electros des	MANUAL DE OPERACION DIAMAX. CAPITULO 10 ACTIVACION DE ALARMAS Y SU METODO DE RESETEO. Hojo 10-1 MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10. Activoción de Alarmos y su método de Reseteo. SUBRIDICE 10.5 Números para olormas e Información, Hojo 10-17, ALARMAS. 0072 UMITE SUPERIOR DE PRESION ARTERIAL, PG4d. 0073 UMITE SUPERIOR DE PRESION ARTERIAL, PG4d. 0074 MAXIMA PRESION ARTERIAL PG4d. 0075 MINIMA PRESION ARTERIAL PG4d. CATÁLOGO DIAMAX. Hojo 4. SPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alormas auditoles y visuales. Alormas de presión venosa, arterial, manual, de OPERACIÓN DIAMAX.
9.2 Presión venosa del circulta.	MANUAL DE OPERACION DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alamas y su método de Reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alamas e información, hoja 10-19 ALARMAS. OBO LIMITE SUPERIOR DE PRESION VENOSA (PGS) ODS LIMITE SUPERIOR DE PRESION VENOSA (PGS)

*



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Folio 00084

SANTA LUCIA

CALLE ADDRO PRIETO 1020, COL. DEL VALLE, BENETO JUAREZ, CUIDAD DE MEXICO, C.P. 83100 TEL 7444659721.

	0082 MAXIMA PRESIÓN VENOSA (PGS) 0083 MINIMA PRESIÓN VENOSA (PGS)
	Second Committee of the
	CATÁLOGO DIAMAX.
	Hoja 4.
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
	Sistemas de seguridad can alarmas audibles y visuales.
	Ajarmas de presión venosa, arterial.
	iransmembrana y de dializado.
	Sistemas de seguridad con alarmas audibies y
	visuales
V.J Presión transmembrana.	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
The state of the s	CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su
	métada de Reselea.
	SUBINDICE 10.5 Números para alarmas a
	Información.
	Hojo: 10-26 ALARMAS
	INSO LIMITE SUPERIOR DE PRESION
	TRANSMEMBRANA,
	0151 LIMITE INFERIOR DE PRESION
	TRANSMEMBRANA.
	CATÁLOGO DIAMAX.
	Polo 4.
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
	Sistemas de seguridad con atormas audibies y
	visuales.
	Alarmas de presión venosa, arterial,
	transmembrana y de dializado,
9.4 Rujo del liquido dializante.	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
	CAPITULO 10, Activación de Alormas y su
	métado de Réseteo.
	SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e
	Información
	1 storyta
	ALARMAS 0123 FALLA DE SENSOR DE FLUJO 2 (DIALIZADO)
	0123 FALLA DE SENSOR DE FEUJO 2 (DAGEADO)
	(DIALIZADO).
	0125 TEMPO EXCEDIDO EN SENSOR DE PLUJO 2
	(DIALIZADO).
9.5 Fluip de sangre.	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
7-3 Huga del sangre.	CAPITULO 10. Activación de Alarmas y su
	métado de Reseteo.
	SUBBNDICE 10.5 Números para alarmas e
	Información,
	Hoja 10-29
	ALARMAS
	0210 FALLA DE BOMBA DE SANGRE ARTERIAL.
	0211 PROBLEMA EN BOMBA DE SANGRE
	ARTERIAL.
	0212 BOMBA DE SANGRE ARTERIAL DETENIDA.
	Haja 10-30
	ALARMA
	0213 BOMBA DE SANGRE ARTERIAL DETENIDA.
9.á Ultrafiltración.	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10. Activación de Alarmas y su





L.C. VSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS FOIIO 00085

CALLE ADDED PRIETO 1020, COL. DEL VALUE, BENITO JUAREZ, CUIDAD DE MEXICO, C.P. 03100 TEL 7444639721

9.7 Conductividad.	SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información. Hoja 10-25 ALARMAS O140 FALLA DE TASA DE UF O141 FALLA EN BOMBA DE UF O142 LIMITE SUPERIOR DE TASA DE UF. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10 Activación de Alarmas y su método de Reservo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información, Hoja 10-13. ALARMAS O040 FALLA DE DIFERENCIAL DE CONDUCTIVIDAD CD2-CD4 D041 FALLA DIFERENCIAL DE CONDUCTIVIDAD
	CD1-CD3 0042 LIMITE SUPERIOR DE CONDUCTIVIDAD AG+B. 0043 LIMITE INFERIOR DE CONDUCTIVIDAD AG+B. Hojo 10-14 ALARMAS 0044 FALLA EN EL CONTROL DE CONDUCTIVIDAD AG+B. 0045 FALLA DIFERENCIAL DE SOLUCION B. 0046 LIMITE SUPERIOR DE CONDUCTIVIDAD TOTAL 0047 LIMITE INFERIOR DE CONDUCTIVIDAD TOTAL Hojo 10-15 ALARMAS 0048 FALLA DIFERENCIAL TOTAL DE SOLUCION. CATÁLOGO DIAMAX. Hojo J. ESPÉCIFICACIONES TÉCNICAS: SIMEMICA de soquidoid con diomas quidités y
	visuales. Alarma de conductividad del liquido de diálisis.
9.8. Temperatura del liquido dializante.	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10. Activación de Alarmas y su método de Reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-12 ALARMAS. 0330 TEMPERATURA DE DIALIZADO EXCEDIDA. 0331 LIMITE SUPERIOR DE TEMPERATURA DE DIALIZADO. 0332 LIMITE INFERIOR DE TEMPERATURA DEL DIALIZADO.
	CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibies y visuales. Alarma de temperatura del liquido de diálisis
9.9 Detector de fugas sanguineas.	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.









CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Folio 00086

SANTA LUCIA

CALLE ADOFO PRIETO 1020, COL. DEL VALLE, BENITO ISJAREZ, CUIDAD DE MEXICO, C.P. 08100 TEL 7444659721

	CAPITULO 10, Activoción de Alormas y su mátodo de Reserva. SuBINDICE 10.5 Números para alormas e información Hoja 10-22, ALARMA DI O FUGA DE SANGRE DETECTADA.
	Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas auditales y visuales. Detector de fuga de Sangre.
9.10 Detector de dire.	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de Reseteo. SUBINDICE 10.5. Números para cilarmos e información haja 10-21. ALARMA O100 SURBUJA DETECTADA EN LA LINEA.
	CATÁLOGO DIAMAX. Naja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de segundad con alarmas audibles y visuales. Defector de burbuja de pire.
9,11,- Falia en el suministra de agua.	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10. Activoción de Alarmas y su metodo de Basetros. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja: 10-32. ALARMA 08/09842 FALLA EN PRUEBA DE PRESION DE ENTRADA DE AGUA PC31 Y PC3.
	CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; Sistemas de seguridad con atarmas audibles y visuales. Alcuma de suministro de agua y suministro eléctricos.
9.12 Folia en el suministra de energía eléctrica.	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPTULO 10, Activoción de Algericas y su método de Reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información hoja 10-7. ALARMAS 0002 FALLA DE ALIMENTACIÓN RIECTRICA. 9003 FALLA EN LA UNIDAD ELECTRICA.
	CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:





L.O. LSA/ L.D. AGY L.D. LFQB



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Folio 00087 SANTA LUCIA

CALLE ADOPO PRIETO 1020, COL. DEL VALLE, BENITO JUAREZ, CUIDAD DE MEXICO, C.P. 03100 TEL 7444659721

	Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales. Alarma de suministro de agua y suministro eléctrico.
P.13 Presión arteital no invasiva.	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 17. Monitor de Presión Sanguínea No invasiva (Opción) SUBINDICE 17.5 ALARMAS. Hoja 9 TABLA. ALARMAS NO.0000 LIMITE SUPERIOR SISTOLICO NO.0001 LIMITE INFERIOR SISTOLICO. NO.0001 LIMITE SUPERIOR DIASTOLICO. NO.0001 LIMITE SUPERIOR DIASTOLICO.
	No.0303 LIMITÉ INFERIOR DIASTOLICO. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Stetemas de teguridad con alarmas audibles y visuales. Alarmas del monifor de presión sanguinea no invasiva IBPMI.
 Con sistema automático para desinfección química. 	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones, SUBINDICE 7.11, Lavados y desinfecciones Hoja 7-11
	CATÁLOGO DIAMAX, HOJO 3. MODOS DE LAVADO, MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
 Con sistema automático para remoción de soles y/o con sistema automático de desinfección hirmica. 	CAPTULO 7. Especificaciones. SUBINDICE 7.11. Lavados y desinfecciones Hoja 7-11
	CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 3. MODOS DE LAVADO.
 Cabinete con las siguientes características superficies de material lavable, con base radiable, con sistema de frenos. 	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITURO 8, Configuración de la Maquina. SUBINDICE 8.2. Nombres y funciones de los componentes de la máquina, Hoja 8-2 TABLA Numerai 2 Numerai 3
 Capacidad para guardor la información sel tratamiento en caso de falla de energia eléctrica. 	CAPITULO 7, Especificaciones SUBINDICE 7,1 Funciones principales de la máquina 1630 7-2
 Con capacidad para realizar el reformo conguineo en forma stranual en caso de talla stéctrica. 	
	CATÁLOGO DIAMAX.







CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Folio 00088 SANTA LUCIA

CALLE ADDRO PRIETO 1028, COL. DEL VALLE, BENITO JUANEZ, CUIDAD DE MEXICO, C.P. 03100 TEL 7444658721

	ESPECIFICACIONES FÉCNICAS: Funciones. Sateria de respoido (autonomía de más de 30 minutos a un GB = 300ml / min. y GM = 5,0ml / ht].
 ACCESORIOS Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. 	
16 CONSUMIBLES Soluciones para hemodiálisis: con concentraciones variables de calcia y potasio según requerimientos del usuario	
 Sicarbonato de sodio para preparación manual o automática (para uso no parenteral). 	
18-Líneas arterial y venosa con protector de transductor de presión, desechable y adaptable a hitegrada a las líneas arterial y	JUEGO DE LÍNEAS ARTERIAL Y VENOSO. DESECHABLE, ESTÉRIL
venosa (neanatal, pediátrica, adulto),	Referencia: Católogo Blood Tubing Set, pógina 1 CON CONECTORES, CON PROTECTORES DE TRANSDUCTOR DE PRESIÓN Referencia: Católogo Blood Tubing Set, pógina 1
	COMPATIBLE CON LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS DE LA MARCA CORRESPONDIENTE. Referencia: Catálogo Bload Tubing Sert, pógina 2
	CON DIFFRENTES VOLUMENES DE CERADO Referencia: Catálogo Boad Tubing Set, página 2
	MCDELOS: A003(M1)-V612 (M1) Adulto A009 (M2)/ V603 (M2) Pediátrico Referencia: Catálogo Bload Tubing Set, página 2
	MARCA: Nipro Referencia: Catálogo Bload Tubing Set, página 1
	REGISTRO SANITARIO: 0373C2013 SSA
	FABRICANTES: Nipro (finaliand) Corporation Limited. PT. Nipro Indonesia Jaya y Nipro JMI Company Limited
 19Agujos para puncián de fístula arterio- venasa. 	AGUA ARTERIAL PARA PUNCIÓN DE PISTULA ARTERIOVENOSA
	Referencia: Catálogo Aguja, Nipro para Fstulo Arterio/venasa, página 1
	TUBO ELASTÓMERO DE 15 ó 30 CM Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Pistula: Arterio/venasa, página 1 y 2
	CALIBRE 15G, 16G Y 17G Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/venasa, página 1
	ORIFICIO PORTERIOR AL BISEL





L.D. AGL/ L.D. LFQB



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Folio 00089

SANTA LUCIA

CALLE ADOPO PRIETO 1020, COL. DEL VALLE, BENITO JUAREZ, CUIDAD DE MEXICO, C.P. 03100 TEL 7444659721

	Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterla/venosa, página 2
	DOMESTIC CONTROL OF THE PARTY O
	MODELOS:
	ADULTO 15G Y 16G
	PEDIATRICO 16 Y 17G
	Referencia; Catálogo Aguja Nipro para Fistula
	Arteria/venasa, página 2
	MARCA: NIPRO
	Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula
	Arterio/venosa. página 1
	Mildrith adiament broiding (
	REGISTRO SANITARIO:0614C2008 SSA
	FABRICANTES:
	Nipro (Thaland) Corporation Ud.
	PT, NIPRO Indonesia Jaya
na hermodiálisk a	The state of the s
partir de 0.2 m2 de	
NAME OF THE PARTY	FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE
	POLIETERSULFONA (culuiosa modificada)
	Referencia: Catálogos FBTM-U, páginas 1 y 2
	ÁREAS EFECTIVAS DE 0.5m2 A 2.1m2
	Referencia: Catálogos F8YM-U, página 2
	1 575 (2)
	MODELOS:
	FB-(DSU, 07U, 09U, 11U, 13U, 15U, 17U, 19U, 21U.
	50U, 70U, 90U, 110U, 130U, 150U, 170U, 190U, 210U)
	itelerencia: Catálogas FBTM-U, páginas 1 y 2
	MARCA:Nipro
	Referencia; Catálogos PâTM-U, página 1
	Keisterico; Cardogos renivo, bolano i
	REGISTRO SANITARIO: 0778C2013 3SA
	FABRICANTE: Nipra Corporation Odate Factory
	Digizador Sintético de Fibro Hueca Nipro
	FLISIOTIM
	Table of the
	FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE
	POLIETERSULFONA (membrana sintéfica)
	Referencia: Catálogos BJSIO-H y BJSIO-HR.
	páginas i y 2
	ÁREAS EFECTIVAS DE 1,1m2 A 2,1m2
	Referencia: Catálogos BLSIC-H y ELSIC-HR.
	página 2
	LUDBER OF
	MODELOS:
	EUSIO (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H, 110H, 130H,
	150H, 170H, 190H, 210H, 110HR, 130HR, 150HR,
	170HR, 190HR y 210HR) Referencia: Cafálogas ELISIO-H y ELISIO-HR.
	páginas I y 2
	MARC A: Ninen
	MARCA: Nipro Referencia: Catalogos BUSIO-H y BUSIO-HR,
	ra hemodiális o partir de 0.2 m2 de tético.









CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Folio 00090 SANTA LUCIA

CALLE ADDRO PRIETO 1020, COL DEL VALLE, SENITO JUAREZ, CUIDAD DE MEXICO, C.P. 03300 TEL 7444659723.

	·
	REGISTRO SANIFARIO: 1378C2008 SSA
	FABRICANTE: Nipro Corporation Odate Factory
	Dializador de fibra frueca sintética Nipro ELISIO FILIRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética)
	Referencia: Catálogo ELSIO páginos 1 y 2
	ÁREAS EFECTIVAS DE 1,1m2 A 2,1m2 Referencia: Carátago ELSIO página 2
	MODELOS: EUSIOTM- (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H) Referencia; Cafálogo EUSIO
	MARCA: Nipro Referencia: Catálogo ELISIO página 1 REGISTRO SANITARIO: 235PC2018 SSA
	FABRICANTE: Nipro inola Corporation Pvf, Ltd.
21Liquido desinfectante y desincrustante según sea el caso.	Cat, Aquamedica. Marca Aquacid. Pag 1.:
acuerdo a las necesidades aperativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.	de las unidades médicas,
ACCESORIOS OPCIONALES	
23Monitor de \$1/V.	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14, Puncionamiento de la Maquina con Paciente, SUBINDICE 14,8, Programación Automático del KT/V Holia 14-27
 Computadora con software de hemodófisis para abtención y administración de datos. 	No aplica. Conforme a lo solicitado en Anexo ANEXO Número 11 2 (11 DOS): REGUERBIJENTOS DEL REPORTE A GENERAR POR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS DEL PROVEEDOR. PARA EL REGIGITO DE SESIONES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA ANEXO NÚMERO 11 5 (11 CINCO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPREJA SOPORTE.
24 Impresora.	No opicos. Conforme o lo solicitodo en Aneixo ANEXO NÚMERO 11 2 (TI. DOS) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR POR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS DEL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE SESIONES DE MEMODIÁLISIS SUBROGADA ANEXO NÚMERO 11 3 (TI. CINICO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPICITE.
25 Satema de preparación en línea del bicorbonato.	PARA CONDUCTIVIDAD DE ACUERDO A LA MARCA DE LA MÁGUINA: PARA ÁCIDO ESPECÍFICO, PRESENTACIÓN EN PAGUETE O BOLSA GUE SE ADECUE A LA MÁGUINA PROPUESTA.

\$

1

W



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Folio 00091

SANTA LUCIA

CALLE ADDFD PRIETO 1020, COL. DEL VALLE, BENITO JUAREZ, CUIDAD DE MEXICO, C.P. 03100 TEL 7444659721

******		CAT, QUABIC.
	26 Monitor de niveles de hematociito.	No aplica. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14. Funcionamiento de la Maquina con Paciente. SUBINDICE 14.8. Programación Automático del KI/V Haja 14-27
	27 - Maniforea en flempo real de aclaramiento de la urea.	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITUDO 14, Runcionamiento de la Maquina con Paciente. SUBINDICE 14.8, Programación Automático del KT/V Hola 14-27
	 Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo o sus necesidades, asegurando su composibilidad con la marca y modelo del équipo. 	Según marca y modelo, Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. Según marca y modelo. MARCA: NPRO MODELO: DIAMAX
and the same	28.1 REFACCIONES:	
	Según imarca y modelo, Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	Según marca y modelo, Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. Según marca y modelo. MARCA: NIPRO MODELO: DIAMAX
	29,-INSTALACION Comiente eléctrica de 120V ±10% o 220V ±10% / 60 Hz, flerro fisica.	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 4. Instalación. SUBINDICE 6.1 Sumínistro de Energia. Haja 6-1
	30 OPERACIÓN Por personal especializado de acuerdo a la NOM- 903- SSA3-2010 y manual de operación.	Por personal especializado de acuerdo a la NOM-003-55A3-2010 y manual de operación.
	 MANTENEMENTO Preventivo y correctivo por personal calificado y certificado par personal autorizado par el fabricante. 	
No	Descripción	Propuesto del proveedor FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE
	PETRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE MEMBRANA SINTÉTICA Y/O CELULOSA MODIFICADA DE 0.4 M2 HASTA 2.0 M2.	MEMBRANA SINTÉTICA Y/O CELULOSA MODERCADA DE 0.4 M2 HASTA 2.0 M2
1		CAT, POLYFLUX, PAG, 1 Y 2. CAT, REVACLEAR, PAG, 1 Y 2. CAT, THERANOVA-PAG, 1, 3 Y 4. DIALIZADORES POLIFLUX DIALIZADORES
		DIALIZAÇUARS PORTURA REVACILAR ESTOS DIALIZADORES DE FIBRAS HUECAS HAN SIDO VALIDADOS POR GAMBRO PARA SU USO COM EL EQUIPO DE DIÁLISIS AK 98.









CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Folio 00092

SANTA LUCIA

CALLE ADOFO PRIETO 1028, COL. DEL VALLE, BENTO JUANEZ, CURDAD DE MEXICO, C.P. 03100 TEL 7444659721

STM-U DIALIZADOR DE FIBRA HUECA DE TRIACETATO, NIPRO
FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSHI FONA ICELIKOSA MODIFICADA) REFERENCIA: CATÁLOGOS FBTM-U, PÁGINAS I Y ÁREAS EFECTIVAS DE 0.5M2 A 2.1M2 REFERENCIA: CATÁLOGOS FBTM-U, PÁGINA 2 MCIOELOS: FB-(05U, 07U, 09U, 11U, 13U, 15U, 17U, 19U, 21U, 50U, 70U, 90U, 110U, 130U, 150U, 17OU, REFERENCIA: CATÁLOGOS FBTM-U, PÁGINAS 1 Y REFERENCIA: CATÁLOGOS FETM-U, PÁGINA I REGISTRO SANITARIO: 97/8C2013 SSA FABRICANTE: NIPRO CORPORATION ODATE DIALIZADOR SINTÉTICO DE FIBRA HUECA NIPRO ELISIOTM FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (MEMBRANA SINTÉTICA) REFERENCIA: CATÁLOGOS ELSIO-H Y ELSIO-HR. PÁGINAS I Y 2 ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1M2 A 2.1M2 REFERÊNCIA: CATÁLOGOS BLSIO-H Y BLSIO-HIX. MODELOS MODELOS: ELISIO (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H, 110H, 130H, 150H, 170H, 190H, 210H, 110HR, 130HR, 150HR, 170HR, 190HR Y 210HR] REFERENCIA: CATÁLOGOS ELISIO-H Y ELISIO-HR, PÁCINAS I Y 2 MARCA: NIPRO REFERENCIA: CATÁLOGOS ELISIO-H Y ELISIO-HR. REGISTRO SANIFARIO: 1378C2008 SSA FABRICANTE: NIPRO CORPORATION ODATE DIALIZADOR DE FIBRA HUECA SIMPÉTICA NIPRO FILTRO PARA HEMODIÁUSIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULPONA (MEMBRANA SINTÉTICA) REFERENCIA: CATÁLOGO ELISIO PÁGINAS 1 Y 2 ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1M2 A 2.1M2 REFERENCIA: CATÁLOGO BUSIO PÁGINA 2 MODELOS: ELSSOTM- [11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H] REFERENCIA: CATÁLOGO EUSO MARCA: NIPRO REFERÊNCIA: CATÁLOGO EUSIO PÁGINA I REGISTRO SANIFARIO: 2359C2018 SSA FABRICANTE: NERO INDIA CORPORATION PVT.

CORRESPONDIENTE, CON

JUEGO DE LÍNEAS ARTERIAL Y VENOSA,
DESECHABLE, ESTÉRIL, CON CONECTORES,
CON O SIN PROTECTORES DE TRANSDUCTOR DE
PRESIÓN, COMPATIBLE CON LA MÁQUINA DE
HEMODIÁLISIS DE LA MARCA
HEMODIÁLISIS DE LA MARCA







CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**



CALLE ADDRO PRIETO 1020, CDL. DEL VALLE, BENITO JUAREZ, CUIDAD DE MEXICO, C.P. 03100 YEL 7444659721

MÁQUINA AK98, CÓDIGO: 955419

CON DIFERENTES VOLUMENES DE CEBADO PARA VOLUMENES DE CEBADO PARA ADULTO Y ADULTO Y PEDIÁTRICO. CAT, NOVALINE BAXTER, - PAG 1 Y 2 FICHA TÉCNICA LÍNEAS NOVALINE NOVALINE: JUEGO DE LÍNEAS PARA HEMODIÁLISIS PARA

> ILIEGO DE LÍNEAS ARTERIAL Y VENOSO. DESECHABLE ESTÉRIL REFERENCIA: CATÁLOGO BLOOD TUBING SET. PÁGINA I CON CONECTORES, CON PROTECTORES DE TRANSDUCTOR DE PRESIÓN REFERENCIA: CATÁLOGO BLOOD TUBING SET. PÁGINA 1 CON LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS DE LA MÁQUINA DE REFERENCIA: CATÁLOGO BLOOD TUBING SET, PÁGINA 2 CON DIFERENTES VOLÚMENES DE CEBADO REFERENCIA: CATÁLOGO BLOOD TUBING SET. PÁGINA 2 MODELOS: A003(M11-V612 (M11 ADULTO A009 [M2]/ V603 [M2] PEDIÁTRICO REFERENCIA: CATÁLOGO BLOOD TUBRIG SET, MARCA: NIPRO REFERÊNCIA: CATÁLOGO BLOOD TUBING SEF. PÁGINA I

REGISTRO SANIFARIO: 0373C2013 SSA PABRICANTES: NIPRO (THAILAND) CORPORATION LIMITED,

NIPRO (THAILAND) CORPORATION LIMITED, PT. NIPRO INDONESIA JAYA Y NIPRO INDONESIA JAYA Y NIPRO INDONESIA JAYA Y NIPRO INDONESIA JAYA Y NIPRO JAMI COMPANY UMITED NIPRO JAYA HEMODIÁLISIS DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DE LA MAGUINA MAGUINA CON VARIABILIDAD EN CONCENTRACIÓN DE CONCENTRACIÓN DE POTASIO DE 0 0 2.0 Y CALCIO DE 2.5 O 3.5 MEGAL MEQ/L.
HICHA TÉCNICA ÁCIDO EN SOLUCIÓN
HICHA TÉCNICA ÁCIDO EN SOLUCIÓN PICHA TÉCNICA ÁCIDO EN SOLUCIÓN (AGUACID) AQUACIDINZO, GRI ESIN POTASION: SOLUCIÓN A BASE DE ÁCIDO ACÉTICO, GUE CONTENE DIFSRENTES ELECTROLICOS Y SUSTANCIAS DILUIDAS, GUE FORMAN UNA SOLUCIÓN DIALIZANTE CON SITEMA PROPORCIONADOR 4SX. CÓDIGO AC24014A (MARCA AGUA MEDICA) AGUACIDIN-100, 20 K (CON POTASIO): SOLUCIÓN A BASE DE ÁCIDO ACÉTICO. GUE CONTENE DIFSRENTES ELECTROLITOS Y SUSTANCIAS DILUIDAS, GUE FORMA UNA SOLUCIÓN DIALIZANTE CON SISTEMA PROPORCICIONADOR 4SX. CÓDIGO: AC24064A CÓDIGO: AC24064A

MARCA: AQUA MEDICA

CAT, AQUACID, PAG. 1 Y 2



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Folio 00094

SANTA LUCIA

CALLE ADOPO PRIETO 1020, COL. DEL VALLE, BENITO JUANEZ, CLIDAD DE MEXICO, C.P. 03100 TEL 74446/99/21

		ACIDO EN SOLUCIÓN LÍQUIDOS CONCENIRADOS PARA HEMODÍAISIS DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DE LA MÁQUINA CON VARIABILIDAD EN CONCENTRACIÓN DE POTASIO DE 0 2.0 Y CALCIO DE 2.5 O 3.5 MEG/L CAT, AQUAMEDICA, PAG. 1 Y 2. CAT, AQUAMEDICA, PAG. 1 Y 2.
	BICARBONATO DE SODIO EN POLVO O SOLUCIÓN. PARA USO NO PARENTERAL; PARA CONDUCTIVIDAD DE ACUERDO A LA MARCA DE LA MÁGUINA; PARA ÁCIDO ESPECÍFICO. PRESENTACIÓN EN PAQUETE O BOLSA GUE SE ADECUE A LA MÁGUINA PROPUESTA.	BICARBONATO DE SODIO EN POLVO O SOLUCIÓN, PARA USO NO PARENTERAL: PARA CONDUCTIVIDAD DE ACUERDO A LA MARCA DE LA MÁQUINA: PARA ÁCIDO ESPECÍFICO, PRESENTACIÓN EN PAQUETE O BOLSA QUE SE ADECUE A LA MÁQUINA PROPUESTA. CAT, BICART, PAG, 1 Y 2
ı		FICHA TÉCNICA DE BICART CADA CARTUCHO BICARTO CONTIENE 720 G POLVO (CALIDAD FARMACOPEA DE ESTADOS UNIDOS Y FARMACOPEA EUROPEA). CADA CARTUCHO BICARTOR, JUNTO A UN CONCENTRADO ÁCIDO ADECUADO, APORTA SUFICIENTE SOLUCIÓN DE SICARBONATO SÓDICO COMO PARA PRODUCIR 200 L DE LÍQUIDO DE DIÁLISE CON UNA CONCENTRACIÓN DE BICARBONATO DE 34 MANOUL. RUJO DE LÍQUIDO DE DIÁLISE SOD ML/MIN 4 H 45 MIN. 700 ML/MIN 4 H 50 MIN. AUMACENTA POR DEBALIO DE HAPOC CONSULTE LA ETIQUETA Y LA CAJA DEL PRODUCIO
		BICARBONATO DE SOCIO EN POLVO O SQUICIÓN, PARA USO NO PARENTERAL: PARA CONDUCTIVIDAD DE ACUERDO A LA MARCA DE LA MÁQUINA: PARA ÁCIDIO ESPECÍFICO, PRESENTACIÓN EN PAQUIETO BOLSA QUE SE ADECUE A LA MÁQUINA PROPUESTA.
	CÂNULA PARA PUNCIÓN DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA INTERNA: CONSTA DE TUBO DE LONGITUD. CON CESTURADOR Y ADAPPADOR LURR LOCK, MARIPOSA Y AGUIA CALÍBRE 15-O 16 ADULTO Y 16-DIZ O, PEDIÁTRICO, Y CON ORIPICIO POSTERIOR AL INSEL UN LUMEN.	ELASTÓMERO DE SILCÓN DE 15 O 30 CM. DE LONGILID, CON OBTURADOR Y ADAPTADOR LUER LOCK, MARIPOSA Y AGUJA CALBRE 15 O 16
5	DRIFTLIO PUSICIONEN AL INICI, UN LUMEN,	CAT, HD AGUJAS, PAG, Y2 PSTRIAN NEEDLE CAMBRO: 15G [1.8MM], 16G (1.6MM], 17G (1.5MM) Y LONGIFUD DE 25MM CON OJO POSTERIOR Y EJE GRATORIO, TUBO DE 30 CM, CODIGO (15G) 100267/ (14G) 101240/ [17G] 100959
	5	AGUJA ARTERIAL PARA PUNCIÓN DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA REFERENCIA: CATÁLOGIO AGUJA NIPRO PARA FISTULA ARTERICAVENOSA. PÁGINA I TUBO ELASTÓMERO DE 15 Ó 30 CM

b

X





CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Folio 00095

SANTA LUCIA

CALLE ADDEO PRIETO 1020, COL. GEL VALLE, BENITO JUANEZ, CUIDAD DE MEXICO, C.P. 03100 TEL 7444659721.

REFERENCIA: CATÁLOGO AGUJA NERO FARA FÍSTULA ARTERIO/VENOSA, PÁGINA 1 Y 2 CALIBRE 15G, 16G Y 17G REFERENCIA: CATÁLOGO AGUJA NIPRO PARA PÍSTULA ARTERIO/VENOSA, PÁGINA I ORIFICIO PORTERIOR AL BISEL REFERENCIA: CATÁLOGO AGUJA NIFRO PARA FÍSTULA ARTERIO/VENOSA, PÁGINA 2 MODELOS: ADULTO 15G Y 16G PEDIATRICO 16 Y 17G REFERENCIA; CATÁLOGO AGUJA NIPRO PARA FISTULA ARTERIO/VENOSA, PÁGINA 2 REFERENCIA: CATÁLOGO AGUJA NIPRO PARA FETULA ARTERIO/VENOSA, PÁGINA 1 REGISTRO SANITARIO:0614C2008 SSA FABRICANTES: NIPRO (THAILAND) CORPORATION LTD. PT. NIPRO INDONESIA JAYA MATERIAL ESTÉRIL NECESARIO PARA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN PARA CATÉTER O MATERIAL ESTÉRIL NECESARIO PARACONEXIÓN Y DESCONEXIÓN PARA CATÉTER O RISTULA, PISTULA, SEGÚN CONTENENDO AL MENOS: SEGÚN CORRESPONDA, CONTENENDO AL CORRESPONDA. MATERIAL ESTÉRIL PARA CONEXIÓN DE CATETER: 2 PARES DE GLIANTES 2 JERINGAS DESECHASLES KIT DE CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN, CAT, EG. MARCA KIT CG: CD PÁG. 1,23 Y 4; KIT DE CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN, GIFYT, MARCA 8 GASAS 1 CAMPO DE TELA ABSORBENTE MATERIAL ESTÉRIL PARA DESCONEXIÓN DE CATÉTER: KCC, PAG. 1. PAR DE GUANTES 4 GASAS 2 TAPONES DE LUER LOCK PARA CATÉTER. 1 APÓNES ESPECIAL PARA CATÉTER MATERIAL ESTÉRIL PARA CONEXIÓN DE FÍSTULA: 1 PAR DE GUANTES MATERIAL ESTÉRIL PARA CONEXIÓN DE CATÉTER: 2 PARES DE GUANTES, 2 JERINGAS DESECHABLES S GASAS 2 CAMPOS DE TELA ABSORBENTE MATERIAL ESTÉRIL PARA DESCONEXIÓN DE 8 GASAS I CAMPO DE TRIA ASSORBENTE MATERIAL ESTÉRIL PARA DESCONEXIÓN DE PETULA: CATÉTER: PAR DE GUANTES 6 GASAS 2 APÓSITOS CIRCULARES 1 PAR DE GUANTES 2 TAPONES DE LUER LOCK PARA CATÉTER CON MATERIAL ANTISÉPTICO. 1 APOSEO ESPECIAL PARA CATÉTER MATERIAL ESTÉRIL PARA CONEXIÓN DE FISTULA: I PAR DE GUANTES 2 CAMPOS DE TELA ABSORBENTE MATERIAL ESTÉRIL PARA DESCONEXIÓN DE FÍSTULA;











CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Folio 00096

SANTA LUCIA

CALLE ADDIPO PRIETO 1020, COL DEL VALLE, BENITO JUAREZ, CUIDAD DE MEXICO, C.P. 03100 TEL 7444659721

		I PAR DE GUANTES
		6 GASAS
		2 APÓSITOS CIRCULARES
-	Descripción	Propuesta del proveedor
No.		
Į.	DESCRIPCIÓN ISE DESCRIBEN PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA TÉCNICA)	
2	DBD.385,0149 PARA HEMODIÁLISIS, PEDIATRICO. INSERCIÓN BI SUBCLAVIA, YUGULAR O FEMORAL DOBLE LUMEN. CONTIENE UNA CÁNULA. UNA JERINGA DE 5 ML. UNA GUÍA DE ACERO INCIXIDADE. UN CATÉTER DOBLE LUMEN CALIBRE DE 8 A 10 FR. LONGIEUD 130 A 150 MM. CON OBTURADOR, UN DILATADOR Y EXTENSIONES CURVAS. TIPO: MAHURKAR. ESTÉRIL Y DESECHABLE	INSERCIÓN EN SUBCLAVIA, YUGULAR O
		TIPO: MAHURKAR ESTÉRIL Y DESECHABLE CALTEMPORAL NIPRO JERRIGA DENTILAR SIML
	TORO 345 2501 PARA HEMODIALISIS, ADULTO.	060.345.2301PARA HEMODIÁUSIS, ADULTO.
3	DE INSECCIÓN EN SUBCLAVIA, YUGULAR O FEMORAL DOBLE LUMEN, INCLUYE: UNA CANULA UNA JERNOA DE 5 ML UNA GUÍA DE ACERO INOXIDABLE. UN CATÉTER DOBLE LUMEN CALBRE DE 11 A 12 FL. LONGUIUD DE 185 A 205 MM CON OBTURADOR Y UN DILATADOR CON EXTENSIONES CURVAS. TEPO: MARUNKAR. ESTÉRIL Y DESECHABLE	DE INSERCIÓN EN SUBCLAVIA, YUGULAR O FEMORAL DOBLE LUMEN, INCLUYE: UNA CÂNULA, UNA JERINGA DE 5 ML, UNA GUÍA DE ACERO INOXIDABLE. UN CATÉTER DOBLE LUMEN CAUBRE DE 11 A 12
		TIPO: MAHURKAR.
		ESTÉRIL Y DESECHABLE
		CAT, TEMPORAL NIPRO / MEDCOM 2 PAG1 JERNIGA DENTILAS 5 ML
4	060.166.0533 CATÉTER PERMANENTE, PARA HEMODIÁLISIS. TAMAÑO ADULTO: DE DIOBLE LUMEN. DE ELASICIMERO DE SILICON. CON DIÁMETROS MITERNOS DE 1.80 MM A 2.0 MM EN EL LADO ARTERIAL Y DE 2.0 MM A 3.20 MM EN EL LADO VENOSO, CON LONGITUD DE 31.5 A 37.0 CM. CON SEPARACIÓN MANIMA DE 2.5 CM 59/HE SEGMENTO ARTERIAL Y VENOSO. CON UN ORIRICIO LATERIAL COMO MÍNIMO EN LA PARED ARTERIAL, CON EXTENSIONES Y PINZAS	PARA HEMODIALISIS. TAMAÑO ADUITO, DE DOBLE LUMEN, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN, CON DIÁMETROS INTERNOS DE LIBO MM A 2,0 MM EN EL LADO ARTORIAL Y DE LADO VENOSO, CON DE LADO VENOSO, CON





CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Folio 00097

SANTA LUCIA

CALLE ADOPO PRIETO 1026, COL. DEL VALLE, BENITO RIAREZ, CUIDAD DE MEXICO, C.P. 03100 TEL 7444659721

DE ALTA RESISTENCIA, INCLUYE EQUIPO INTRODUCTOR EL CUAL CONTIENE: CATÉTER DE DOBLE LUMEN. AGUIA INTRODUCTORA CAUBRE 18 G. INTRODUCTOR CON CAMISA DESPRENDIBLE. GUÍA DE ALAMBRE DE 0.038", CON LONGIEUD DE 68.0 CM COMO MÍNIMO, JERINGA DE 5 ML Y 2 TAPONES DE INVECCIÓN. ESTÉRIL Y DESECHABLE

SEGMENIO ARTERIAL Y VENOSO, CON UN CRIPICIO LATERAL COMO MÍNIMO EN LA PARED ARTERIAL, CON EXTENSIONES Y PINZAS DE ALTA RESISTENCIA, INCLUYE EQUIPO INTRODUCTOR EL CUAL CONTIENE:

CATÉTER DE DOBLE LUMEN.

AGUJA INTRODUCTORA CALIBRE 18 G. INTRODUCTOR CON CAMISA DESPRENDIBLE.

GUÍA DE ALAMBRE DE 0.038", CON LONGITUD DE68.0 CM COMO MÍNIMO, JERINGA DE 5 ML Y 2 TAPONES DE INVECCIÓN.

ESTÉRIL Y DESECHABLE

CAT, CATETER TEMPORAL NIPRO/MEDGOM

PACE 2

CATJERNOA

JERINGA DENTILAS 5 MIL

060.166.0541 CATÉTER PERMANENTE PARA 060.166.0541 HEMODIÁUSIS, TAMAÑO PEDIÁTRICO, DE DOBLE LUMEN, DE ELASTÓMERO DE SULCÓN, CATÉTER PER CON DIÁMETRO INTERNO DE 1.5 MM A 2.0 MM 1 TAMAÑO PET EN EL LADO ARTERIAL Y DE 1,5 MM A 1,2 MM EN EL LADO VENOSO, CON LONGITUD DE 27,0 CM A 30.0 CM CON SEPARACIÓN MÍNIMA DE 2.5
CM ENIRE SEGMENTO ARTERIAL Y VENCSO.
CON UN ORIFICIO LATERIAL COMO MÍNIMA DE
LA PARED ARTERIAL CON EXTENSIONES Y
PINZAS DE ALTA RESISTENCIA, INCLUYE EQUIPO
INTRODUCTOR EL CUAL CONTRENE:

CATÉTER DE DOBLE LIMEN.
AGULA INTRODUCTORA CALIBRE 18 G.
INTRODUCTOR CON CAMISA DESPRENDIBLE. GUÍA DE ALAMBRE DE 0.038°, CON LONGITUD

68.0 CM COMO MÍNIMO. JERNIGA DE 5 MLY 2 TAPONES DE INYECCIÓN. ESTÉRIL Y DESECHABLE.

CATÉTER PERMANENTE, PARA HEMODIÁLISIS.

TAMAÑO PEDIÁTRICO, DE DOBLE LUMEN, DE ELASTÓMERO DE SELCÓN, CON DIÁMETRO INTERNO DE 1,5 MM A 2,0 MM EN EL LADO INTERNO DE 1,5 MM A 2,0 MM EN EL LADO ARTERIAL Y DE 1,5 MM A 1,2 MM EN EL LADO VENDSO, COM LÓNGITUD DE 27,0 CM A 30,0 CM CON SEPARACIÓN MÍNIMA DE 2,5 CM ENTRE SEGMENTO ARTERIAL Y VENDSO. CON UN ORIFICIO LATERAL COMO MÍNIMO EN LA PARED ARTERIAL CON EXTENSIONES Y PINZAS DE ALTA RESISTENCIA. INCLUYE EQUIPO INTRODUCTOR EL CUAL CONTRESE. CUAL CONTIENS:

CATÉTER DE COSLE LUMIEN.

ACHUA INTRODUCTORA CALIBRE 18 G. TAPONES DE INVECCIÓN.

ESTÉRIL Y DESECHABLE





CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Folio 00098

SANTA LUCIA

CALLE ADOFO PRIETO 1020, COL. DEL VALLE, BENETO IDAREZ, CUIDAD DE MEXICO, C.P. 03100 TEL 7444639721

	CAL CATETER NIPRO / MEDICOM PAG. 2
	CAT ÆRINGA.
,	JERNGA DENTRAB 5 MIL
NUERTOS, TUBULAR Y ANILIADO PARA HEMODIÁLISIS, DE POLIURETANO, Ó O PTFE, ESTÉRIL Y DESECHABLE, LONGITUD 40 A 60 CM., X.S. MIM DE DIÁMETRO.	INJERTOS, TUBULAR Y ANILLADO PARA HEMODIALISIS, DE POLIURETANO. Ó O PIFE. ESTÉRIL Y DESECHABLE, LONGITUD 40 A 60 CM., X S., MM., DE DIÁMETRO: CAT, GORE. PAG. 1 Y 2
INJERTOS, TUBILIAR Y ANILIADO PARA HEMODIÁLISIS, DE POLURETANO, Ó PIFE ESTÉRIL Y DESECHABLE, LONGITUD 40 A 60 CM X 4 MM., DE DIÁMETRO,	INJERTICS, TUBLILAR Y ANILLADO PARA HEMODIÁLIS. DE POLURETANO, O PTFE ESTÉRIL Y DESECHABLE. LONGITUD 40 A 60 CM., X 6 MM., DE DIÁMETRO. CAT, GORE. PAG. 1 Y 2
INJERTOS, TUBULAR Y ANILLADO PARA HEMODIÁLISIS, DE POLIURETANO, O PIFE. ESTÉRIL Y DESECHABLE, LONGITUD 40 A 60 CM., X 8 MM., DE DIÁMETRO.	INJERTOS, TUBULAR Y ANELADO PARA HEMODIÁLISIS, DE POLIURIETANO, O PTPE, ESTÉRIL Y DESECHABLE, LONGITUD 40 A 66 CM., X 8 MM., DE DIÁMETRO. CAT, GORE, PAG. 1 Y 2
DESCRIPCIÓN	PROPUESIA DEL PROVEEDOR
RECLINABLES QUE LOGREN UN DECUBITÓ DORSAL ADECUADO PARA PROCEDIMIENTOS MÉDICOS DURANTE LA SESIÓN.	CATALOGO REPRO CATALOGO SELON PARA HEMODIALISIS. HOJA I
SEGUROS PARA EL PACIENTE Y PERSONAL DE ENFERMERÍA	CATÁLOGO SILLON PARA HEMODIALISIS, HOJA ICATALOGO NPRO CATALOGO BBRAUN
VIDA MEDIA PROMEDIO DE USO DE UN AÑO	VIDA PROMEDIO DE USO DE UN AÑO CATALOGO NIPRO CATALOGO BRAÚN
DE FĂCIL LIMPREZA	CATÁLOGO SILLON PARA HEMODIALISIS. HOJA 1 CATALOGO NIPPRO CATALOGO BBRAUN
ERCONOMICAMENTE DISEÑADO QUE PERMITA EL TRENDELEMBURG POR CADA MÁQUINA	CATÁLOGO SELIÓN PARA HEMODIALISIS. HOJA 1,
	HEMODIÁLISIS, DE POLIURETANO, Ó O PTEE, ESTÉRIL Y DESECHABLE, LONGITUD 40 A 40 CM., X 5. MM., DE DIÁMETRO. INJERTOS, TUBBILAR Y ANILADO PARA HEMODIÁLISIS, DE POLIURETANO, O PTEE ESTÉRIL Y DESECHABLE, LONGITUD 40 A 40 CM., X 5 MM., DE DIÁMETRO, INJERTOS, TUBBILAR Y ANILADO PARA HEMODIÁLISIS, DE POLIURETANO, O PTEE, ESTÉRIL Y DESECHABLE, LONGITUD 40 A 60 CM., X 6 MM., DE DIÁMETRO, DESCRIPCIÓN DESCRIPCIÓN DESCRIPCIÓN DESCRIPCIÓN SEGUROS PARA EL PACIENTE Y PERSONAL DE ENFERMERÍA VIDA MEDIA PROMECINO DE USO DE UN ANO DE PÁCIL LIMPIEZA ENGORIOMICAMIENTE DISEÑADO QUE PERMITA



1

M



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA



CALLE ADOPO PRIETO 1020, COL. DEL VALLE, BENITO JUAREZ, CUIDAD DE MEXICO, C.P. 03100 TEL 7444699721

8) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES [EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES] apagarse al Compendio Nacional de Injumas para lo salud CLAVE:531.340.0227

NO SE OFERTA.

Anexo T.2 (T-dos) C) CONSUMBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO

No	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Filtro para hemodiátisis, o dializadores de membrana sintéfica y/o celulosa modificada de 0,4 m³ hasta 2,0 m²:	FB ^{IM} -U Dializador de Fibra Hueca de Triacetafo, Nipro
		FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (ceiulosa modificada)
		Referencia: Caldiogos FBIM-U.
		Páginas I y 2.
		ÁREAS EFECTIVAS DE 0.5m² A 2.1m²
		Referencia: Catálogos FBM-U. página 2.
		MODELOS:
		FB-(50U, 70U, 90U, 110U, 130U, 150U, 170U, 190U, 210U)
		Referencia: Catálogos FBM-U, páglnas 1 y 2.
		MARCA: Nipro









CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Folio 00100

CALLE ADDISO PRISTO 1020, COL. DEL VALLE, BENITO JUAREZ, CUIDAD DE MEXICO, C.P. 93100 TRI. 7444659721

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		Referencia: Catálogos FBM-U, pagina 1.
		REGISTRO SANITARIO; 0778C2013 SSA
		Dializador Sintético de Fibra Hueca Nipro EUSICIM
		FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética) Referencia: Catálagos ELISIO-H y ELISIO-HR.
		AREAS EFECTIVAS DE 1.1m ² A 2.1m ³
		Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, pagina 2.
		MODELOS:
		ELISIO (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H, 110H, 130H, 150H, 170H, 190H, 210H, 110HR, 130HR, 150HR, 170HR, 190HR y 210HR)
		Referencia: Catálogos EUSIO-H y EUSIO-HR, póginas 1 y 2.
		MARCA: Nipro
		Referencia: Catálogos EUSIO-H y EUSIO-HR, pagina 1.
		REGISTRO SANITARIO: 1378C2008 SSA











CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Folio 00101

SANTA LUCIA

CALLE ADDPO PRIETO 1929, COL. DEL VALLE, BENITO JUAREZ, CUIDAD DE MEXICO, C.P. 03100 TEL 7444659721

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		Dializador Sintético de Fibra Hueca Nipro SURELYZER™ PES-DL
		FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética) Referencia: Católogo PES páginas 1 y 2. MARCA: Nipro REGISTRO SANITARIO: 0742C2008 SSA
2	Juego de líneas arterial y venosa, desechable, estéril, con conectores, con o sin protectores de transductor de presión, compatible can la máquina de hemodiálisis de la marca correspondiente, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico.	Juego de líneas arterial y venosa desechable, estéril, con valumen de cebado a partir de 30 ml. Catálogo Biood Tubing Set, Línea de Sangre, Pág. 2.
		Transductor de presión desechable y adaptable a los cabos de líneas arterial y venosa, para pacientes adultos y pediátricos.
		Catálogo Blood Tubing Set, Línea de Sangre, Pág. 1.
		Marca: NIPRO
		Modelo A009 (M2) /V603 (M2) (M3), Pediátrica, Modelo A003 (M1)/V612 (M1), Adulto.
		Registro Sanitario 0373C2013 SSA
		Líneas de un salo uso, estériles.
		Marca: Nova Line
		Marca Baxter
		Registro Sanifario: 1962C2017 SSA







CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Folio 00102

SANTA LUCIA

CALLE ADDOFO PRIETO 1020, COL. DEL VALLE, BENITO JUANEZ, CUIDAD DE MEXICO, C.P. 03100 TEL 7444659721

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		Catálogo Lineas de Circulación extracorpórea Rores de DEHP, lineas Bellco págs. 1 y 3
3	Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcia de 2.5 o 3.5 mEq/L.	Ácida en solución líquidos concentrados para hemodiásis de acuerdo a marca y modela de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L.
		Catálogo Aquacid - AQUA MEDICA Modelos: Aquacid-120 (2.0K) y Aquacid-220 (0K)
		Registros Sanifarios: 01988C99 SSA y 01986C99 SSA
4	Bicarbonata de sodio en polvo o salución. Para uso no parenterol: para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.	Bicarbonato de sodio en polvo. Para uso no parenterat; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en balsa que se adecue a la máquina propuesta.
		Catálogo Quabic - AQUA MEDICA Marca: Aquamédica Modelo: Quabic-100 (500g) Registro Sanitaria: 2543C201 6 SSA
5	Cánula para punción de fístula arteriavenosa interna: consta de tubo de elastámero de silicón de 15 o 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 15 o 16 adulto y 16 o 17 g. pediátrico, y con orificio posterior al bisel: un lumen.	Cánuta para fistula arteriovenosa, para diálisis can cánuta de polipropilieno y aguja de acero inaxidable conectada en configuración coaxici con vátvula antimetiujo integrada, punta con orificios laterales y conectividad de jeringa con adaptador luer lock en el extremo proximal del montaje de cánuta.













CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Folio 00103 SANTA LUCIA

93

CALLE ABOPO PRIETO 1020, COL. DEL VALLE, BENITO JUAREZ, CUIDAD DE MEXICO, C.P. 03100 TEL 7444659721

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
		Calibre:15 o 16G Adulto y 16 o 17G- pediátrico con longitudes de 30 mm y 38 mm
		Catálogo Cánula para punción de fistula, pág. 9 y 22, Marca: Allmed Medical GmbH, Registro sanitario: 2603C2016 SSA
		Catálogo Agujas AV Pág. 1 Y 2 Marca Nipro. Aguja para fistula arteriovenasa Calibre 15G. 16G y 17G. Tubo de 15 y 30cm. Registro Sanitario No. 0614C2008 SSA
6	Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fistula, según correspando, conteniendo al menas:	Material estérii necesario para canexión y desconexión para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo:
	Material estéril para conexión de catéter: 2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes	Kit para conexión de catéter estéril, confiene: 4 guantes 2 jeringas desechables 10 gasas de 7.5 x 5 cm 1 campo de tela absorbente de 30 x 40 cm
	é gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter. 1 apósito especial para catéter.	Kit para desconexión de catéter estéril. contiene: 2 guantes 5 gasas de 7,5 x 5 cm. 1 gasa de 10 x 10 cm.



*



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Folio 00104



SANTA LUCIA

CALLE ADOPO PRIETO 1020, COL. DEL VALLE, BENITO RIJAREZ, CUIDAD DE MEXICO, C.P. 03100 TEL 7444659721

NO	Descripción	Propuesta del proveedor
		tapones luer lock para catéter sin material antiséptico apásito especial para catéter 10 x 14
		cm.
	The state of the s	Fabricado por Equipos Quirúrgicos, S.A. de C.V.
	Material estéril para conexión de fisiula:	(a) (b) (b) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c
	1 par de guantes	Catálogo; Kit para la conexión y desconexión de catéter CC-CD.
	Emmine	Presentación 5. Pág. 2.
	5 gasas	Registros Sanifario; 0530C2011 SSA
	2 campos de fela absorbente	Registros santiano; ossuczo i i sa-
	Material estéril para desconexión de fistula:	
	1 par de guantes	Material estéril para conexión de fistula:
	6 gasos	Kit para conexión de fistula estéril, confiene
	2 apásitos circulantes	2 guantes
		5 gasas de 7.5 x 5 cm.
		4 campos de tela absorbente de 35 x 40 cm.
		Kit para desconexión de fistula estéril, conflene:
		2 guantes
		6 gasas de 7.5 x 5 cm.
		2 apósitos circulares
		Fabricado por Equipos Quirúrgicos, S.A. de C.V.
		Catálogo: Kit para la conexión y desconexión de fístula FC-FD, Presentación 3, Pág. 2.





CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS FOIIO 00105 SANTA LUCIA

ALLE ADOPO PRIETO 1020, COL. DEL VALLE, SENITO JUAREZ, CUIDAD DE MEXICO, C.P. 03100 TEL 7444639721

No Descripción Propuesta del proveedor Registros Sanitario: 0531 C2011 SSA

Anexo T 2 (T-dos)

D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
	Descripción (se describen para presentación de oferta técnica)	
2	060345,0149 Para hemodiālisis, pediātrico.	060345.0149 Para hemodiálisis, pediatrico
	Inserción en subclavia, yugular o fernoral, doble lumen. Contiene: Una cánula, Una jeringa de S ml, Una guía de acero inoxidable.	Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Consiene: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable.
	Lin catéter doble lumen calibré de 8 à 10 fr. longitud 130 à 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: Mahurkar.	Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas.
	Tipo, marianar.	Tipe: Mahurkar.
	Estéril y desechable	Estéril y desechable
		Marca: KENDALL/COVIDIEN
		Modelos 8817146007 y 8832539007, Catálogo Mahurkar Covidien
		Portafolio de catéteres de cuidado agudo, pág. 6.
		Registro Sanitario 0422C2OTI SSA
		Catálogo Catéter Medcomp Pág. 14.
		9 Fr x 15 cm. Modelo: XTP96i3S, Extensiones Curvas. Con obturador. Con dilatador







CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Folio 00106

alle adopo prieto 1020, col. del valle, benito juarez, cuidad de mexico. C.P. 83108 tel 7444659721

Nα.	Descripcion	Propuesta del proveedor
		Registro Sanitario: 1685C2019 SSA
		JERINGA Smil
		Marca OL Médica S.A de CV
		Catálogo: Jeringa 5 ml sin aguja
		Registro Sanitario: 01166C99 SSA
		JERINGA Smi
		Marca NIPRO.
		Catálogo: jeringa S mi
		Registro Sanitario: 1602C2013 SSA
	060.345.2301 Para hernodiálises. Adulto.	060.345.2301 Para hernodiálisis. Adulto.
	De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una jeringa de S ml, Una guía de acero inoxidable.	De inserción en subclavia, yugutar o fernoral doble lumen, incluye: Una cánula Una jeringa de 5 ml, Una guila de acero inoxidable.
	Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curves.	Un caséter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones
	Tipo: Mahurkar.	crisear
	Estéril y desechable	Tipo: Mahurkar.
		Estéril y desechable
		Marca: NIPRO
	10	Modelo: NDLPCIO, NDL520
		Referencia: Catélogo Catélor temporal y permanente, páginas 1 y 2.
		Registro Senitario: 1462C2006 SSA
		Catálogo Catéter Medcomp Pág. 14.





CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS FOIIO 00107 SANTA LUCIA



CALLE ADOFO PRIETO 1020, COL. DEL VALLE, SENETO JUAREZ, CUIDAD DE MEXICO, C.P. 08100 TEL 7444659721

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
		11 Fr x 20 cm, Modelic XTP118IJS. Extensiones Curvas. Con obturador. Con dilatador Registro Sanitario: 1685C2019 SSA
		Marca: KENDALL/COVIDIEN Modelos: 8813793013. Catálogo Mahurkar Covidien Portafolio de catéteres de cuidado agudo, pág. 6 Registro Sanitario 0422C2011 SSA.
		JERINGA Smil Marca DI, Médica S A de C.V. Catálogo: Jeringa S mil sin aguja Registro Sanitario: 01166C99 SSA
		JERINGA Smil Marca NIPRO. Catálogo: jeringa 5 ml Registro Sanitario: 160202013 SSA
4	060.186.0533 Catéter permanente, para hemodiáliste. Tamaño adulto, de doble iumen, de elastómero de silicón, con diámetros interios de 180 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con iongitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación minima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un difficio lateral como mínimo en la pared orterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye aquipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen.	060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, de dobte lumen, de alastámero de silicón, con diametros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y encaso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con externisones y pinase de alta resistencia. Incluye equipo introductor el cual contiene:

A >



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA





CALLE ADDIFO PRIETO 1020, COL. DEL VALLE, BENEYO JUAREZ, CUIDAD DE MEXICO, C.P. 03300 TEL 7444659723.

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
	Aguja introductors calibre 18 g. Introductor con carnisa desprendible. Guís de alambre de 0.038°, con longitud de 68.0 cm como minimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza	Catéter de dobfe lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con carnisa desprendible. Guía de alambre de 0.038°, con longitud de 68.0° cm como mínimo. Jeringa de 5 mi y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza
		Marca: NIPRO Modelo: NTH1432 Referencia: Catálogo Catéler temporal y permanente, páginas I y 2 Registro Sanitario: 1462C2006 SSA
		Marca: KENDALL/COVIDIEN Modelo 887748901, Catálogo Permoath Covidien Catéter Doble Lumen, pag. 2 y 3. Registro Sanitario 0423C2011 SSA.
		Marca: KENDALL/MEDTRONIC Modelo 8888145074, Catálogo Palindrome, pág. 6. Registro Sanitario 0730C2008 55A
		Catálogo Catéter Medcomp Pég. 8. 14.5 Fr. x 32 cm. Modelo: HFS32E.









CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Folio 00109 SANTA LUCIA



CALLE ADDEO PRIETO 1020, COL. DEL VALLE, RENITO JUAREZ, CURDAD DE MEXICO, C.P. 03100 TEL 7444659721

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
	1	Doble lumen. Aguja introductora. introductor con camisa desprendible. Guia de alambre. Tapones.
		JERINGA SMI
		Marca DL Médica S.A de C.V.
		Catálogo: Jeringa 5 mi sin aguja
		Registro Sanitario: 01166C99 SSA
		JERINGA Servi
		Marca NIPRO.
		Catálogo: jeringa 5 mil
		Registro Sanitario: 1602C2013 SSA
S	G60.166.0541 Caréter permanente, para hemociálisis. Tamaño pediétrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 15 mm a 2.0 mm en el sado venceo, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arteria y venoso, con un ordificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extersiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. introductor con camisa desprendible. Guila de alambre de 0.038°, con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable.	OGO.166.0541 Catiètes permaniente, para hemodiàlisis. Tamaño pediàtrico, de doble iumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento atterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. introductor con camisa desprendible. Cuía de alambre de 0.0381, con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 m y 2 tapones de ínyección. Estéril y desechable.
		Marca: NIPRO



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Folio 00110 SANTA LUCIA



CALLE ADOPO PRIETO 1020, COL. DEL VALLE, BENITO JUANEZ, CUIDAD DE MEXICO, C.P. 03100 TEL 7444659721

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
-		Modelo: NTH1428
		Referencia: Catálogo Catéter temporal y
		permanente, páginas l y 2.
		Registro Sanitario: 1462C2006 SSA
		Marca: KENDALL/COVIDIEN
		Modelo 8834369001,
		Catálogo Permoath Covidien Catéter Doble Lumen, pág. 2 y3. Registro Sanitario 0423C2011 SSA
		Catálogo Catáter Medcomp Pág. 8.
		14.5 Fr x 32 cm. Modelo: HF528E.
		Doble lumen, Aquia introductora. Introductor con camina desprendible, Guía de alambre, Tapones.
		JEBINGA Smi
		Marca DL Médica S.A de C.V.
		Catálogo: Jeringe 5 mi sin aguja
		Registro Sanitario: 01166C99 SSA
		JERINGA Sml
		Marca NIPRO,
		Catálogo: jeringa 5 ml
		Registro Sanitario: 1602C2013 SSA
6	Injertos, tubulisr y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó ptře, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm., x 5, mm., de diámetro.	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis de poliuretano o ptře, estéril y desechable. Longitud de 40 cm x 5mm de diámetro.



X



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Folio 00111



CALLE ADOPO PRIETO 1020, COL. DEL VALLE, BENITO JUAREZ, CUIDAD DE MEXICO, C.P. 03100 TEL 7444659721

Nα.	Descripción	Propuesta del proveedor
		Marca: Gore-Tex, Modeles SRRT05030040L
		Catálogo Core PAG 2
		Registro Senitario 1722C85 SSA
,	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuratano, o ptfe estéril y desechable, Longitud 40 a 60 cm., x 6 mm., de diámetro.	injertes, tubular y aniliado para hemodiálisis de poliuretano o ptfe, estéril y desechable. Longitud de 60 cm x 6.
		Marca: Gore-Tex.
		Modelos SRRT06060060L
		Catálogo Gore, pág 2
		Registro Sanitario 1722C85 SSA
a	injertos, tubular y enillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptře, estéril y desechable, Longitud 40 a 60 cm., x 8 mm., de diámetro,	injertos, tubular y aniliado para hemodiálisis de poliuretano o pite, estérii y desechable. Longitud de 50 cm x 8 mm de diámetro.
		Marca: Core-Tex,
		Modelos SRRT08040050L
		Catálogo Core, págs. 3 y 4
		Registro Sanitario 1722CBS SSA

Anexo T 2 (T-dos) E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO





CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Folio 00112

SANTA LUCIA

CALLE ADDIFO PRIETO 1020, COL. DEL VALLE, BENITO JUANEZ, CUIDAD DE MEXICO, C.P. 08100 TEL 7444659721

No	Descripción	Propuesta del proveedor
i.	Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.	Reclinables que togren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.
		Marca NIPRO Referencia: Catalogo Sillidn para Hernodkilisis NIPRO, pilgina 1
		Marca Passion, Registro Sanitario; No requiere, Catálogo Sillón PV-YS Pág. 1 y 3
z	Seguros pare el paciente y personal de enfermeris.	Seguros para el paciente y personal de enfermeria
		Marca NIPRO Referencia: Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 2
		Manual de Operaciones PY-YS (PASSION), página Z
	Vida media promedio de uso de un año	Vida media de uso superior a 18 meses
		Marca NIPPO Referèncial: Catálogo Sillón para Hernodiálisis NIPRO, página 1
		Manual de Operaciones PY-YS (PASSION), página 8.

de







CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Folio 00113



CALLE ADDFO PRIETO 1020, COL. DEL VALLE, BENITO JUAREZ, CUIDAD DE MEXICO, C.P. 03100 TEL 7444659721

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
4	De fácil limpieza.	De fácil limpleza.
		Marca NIPRO
		Referencia: Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 2
		Catálogo PY-YS (PASSION), página 2
5	Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina.	Ergonómicamente diseñado que permita el Trendelemburg por cada máquina.
		Marca NIPRO
		Referencia: Catálogo Sillión pera Hemodiálisis NIPRO, página 2
		Catalogo PY-Y5 (PASSION), página 3
		Manual de Operaciones PY-YS (PASSION), página 2.
		Catálogo PY-Y5 (PASSION), página 3.
6	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos laclos.	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.
		Marca NIPRO
		Referencia: Catálogo Sillón para Hernodiálisis NIPRO, psigina 2
		Catalogo PY-Y5 (PASSION), páginal y 2







CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Folio 00114 SANTA LUCIA

CALLE ADDIFO PRIETO 1020, COL DEL VALLE, BENITO JUAREZ, CUIDAD DE MEXICO, C.P. 03100 YEL 7444659723

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
	ir.	Manual de Operaciones PY-YS- (PASSION), páginal.

XALAPA, VERACRUZ, A 28 DE JUNIO DEL 2024.

Protesto lo necesario ATENTAMENTE

C.P. VICTOR ALARCON PELAEZ REPRESENTANTE LEGAL DE OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.

Y REPRESENTANTE COMUN







Instrucciones: Marque con una "X" el criterio que corresponda.

P=Ponderación: Requisito (I) Indispensable; (O) Opcional SC= Si cumple NC= No cumple NA= No aplica

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

ANEXO T3 CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADAS

SUBROGADAS

Se considera solvente cuando acredita el 100% de los Requisitos Indispensables Participante: Nombre Unidad Subrogado: Fecha de la visita: Domicilio: Horario de atención: Nombre del Médico responsable de la unidad de hemodiálisis: Cuenta con: Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad No Certificado General Unidad de Hemodiálisis Total m2 Se ubica dentro de un Hospital a)Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis Si (anexar copia del croquis del área gris) Sero Total Máquinas Sero negativo positivo b)Número de máquinas de Hemodiálisis Metros Cuadrados por máquina de hemodiálisis (a/b) Marca (s): Modelo (s):



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

OOAD	Unid	ad del IMSS	Distancia	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida
	Tipo y Número	Localidad	(km)	Máximo	936 sesiones minimo por máquina
			Total:		

No.	Especificación o criterio a verificar	Р	sc	NC	NA
1	Instalaciones físicas				
1.1	Área de recepción (ubicada a la entrada de la unidad con fácil acceso)	Ĩ			
1.2	Sala de espera	1			
1.3	Sanitarios	1			
1.4	Almacén	i			
1.5	Cuarto séptico con material para recoger excretas.	1			
1.6	Consultorio médico	1			
1.7	En vestíbulo, recepción y sala de espera hay adecuada ventilación, limpieza, señalamientos y áreas suficientes para que pacientes y familiares permanezcan sentados y cómodos.	0			
1.8	 Cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo. Cuentan con recipientes rojos rígidos herméticos para residuos peligrosos punzo cortantes, en su caso con bolsas de color rojo y/o amarillo translúcido. Que los botes para basura municipal cuenten con bolsas y no se encuentren en ellos residuos peligrosos biológicos infecciosos. 	ĺ			
1.9	Rampas de acceso a la unidad para pacientes con capacidades diferentes, las cuales cuentan con pasamanos.	0			
1.10	Los pasillos y áreas comunes cuentan con los señalamientos necesarios para la adecuada circulación.	0			
1.11	Existe una adecuada distribución y separación de los lugares para efectuar la hemodiálisis y facilitar la vigilancia de la central de enfermería.	ĺ			
1.12	El establecimiento de atención médica cuenta con la Carta de los Derechos Generales de los Pacientes y está ubicada en lugares visibles al público.	o			
2	Área de tratamiento dialítico por cada estación- paciente (U	nidad)			
2.1	Riñón artificial	1			
2.2	El área mínima para una máquina y sillón clínico será de 3.0 m² por estación	1			
2.3	Existe un área independiente para pacientes que requieren técnica de aislamiento.	1			
2.4	Cuenta con central(es) de enfermería con visibilidad de los pacientes	- 1			
2.5	Tomas o tanque portátil de oxigeno con los accesorios necesarios para su utilización (puntas nasales, mascarillas)	1			







ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

CONTRATO No. SEIA24311604-0095

No.	Especificación o criterio a verificar	Р	sc	NC	NA
2.6	Toma de aire o aspirador portátil con los accesorios para su utilización(cánula para aspiración)	1			
2.7	Cuenta con material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter y fistula	1			
2.8	Sillón Clínico para hemodiálisis	1			
3	Área de lavado y Esterilización				Parameter 1
3.1	Área de lavado y desinfección de material de curación.	0	ř –		Γ
3.2	Si el establecimiento de atención médica de hemodiálisis es independiente del hospital debe contar con equipo esterilización, siempre y cuando no se utilice en su totalidad material desechable.	0			
4	Área de tratamiento de agua para hemodiálisis				
4.1	Cisterna con capacidad suficiente para el tamaño del establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	Î			
4.2	Bombas de impulsión	1			
4.3	Filtros de sedimentación.	- 1			
4.4	Filtros ablandadores.	I			
4.5	Filtros de carbón activado (2 en línea).	ī		THE PARTY OF THE P	
4.6	Ósmosis inversa.	1			
4.7	Filtros de polisulfona o de poliamida después de la ósmosis.	- 1			
4.8	Tanque de almacenamiento con características especiales para el establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	ı			
4.9	Red de distribución con llaves para toma de muestras.	1			
5	Servicios Auxiliares				
5.1	Planta eléctrica de emergencia con capacidad para el abastecimiento de la unidad.	- T-			T. No.
5.2	Cuenta con ambulancia para traslado de pacientes propia y/o contrato vigente, , debiendo contar con las características minimas al menos como se indican en el	1			
5.3	numeral 4.1.4 Ambulancia de urgencias básicas Contrato de prestación de servicio de laboratorio vigente.				
6	Manuales y Registros				
6.1	Resultados anual del análisis químico de la calidad del agua.	1			
6.2	Resultado bimestral del análisis bacteriológico de la calidad del agua.				
6.3	Manual de procedimientos técnicos del servicio de hemodiálisis	1			
6.4	Manual de Procedimientos Técnicos de Enfermeria	0			
6.5	Manual de peración de la máquina de hemodiálisis (en español).	ī			
6.6	Manual de operación de la planta de tratamiento de agua.(en español)	1			
6.7	Archivo Clínico	0			
6.8	En el expediente se archivan las cartas de consentimiento informado	0	-		-
6.9	El expediente se alcilivan las cartas de consentimiento informado	0		-	
7	Mantenimiento preventivo y correctivo				
7.1	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de	1			
7.2	hemodiálisis. Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de	1			400
7.3	tratamiento de agua. Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo médico.	·			
7.4	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de emergencia.	í			
7.5	El personal encargado del mantenimiento cuenta con capacitación especifica	1			
7.6	Existe un servicio de Ingeniería Biomédica propio o subrogado, responsable del mantenimiento del equipo	0			
7.7	Existe un plan por escrito para el mantenimiento preventivo del equipo.	Ī			
8	Equipamiento de la unidad de hemodiálisis				
8.1	Carro rojo con monitor y desfibrilador.	1			
8.2	Electrocardiógrafo	i			
8.3	Báscula	1	1		10181018330







ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0095

No.	Especificación o criterio a verificar		Р	sc	NC	NA
8.4	Silla de ruedas		1			
8.5	Carro de curaciones		1			
8.6	Camilla con barandales		1			
9	Área de consulta médica/Sala de procedimientos para las unidades hospital.	que no se	encue	ntren de	entro de	un
9.1	Mesa de exploración		1			
9.2	Báscula		1			
9.3	Esfigmomanómetro,		1			
9.4	Estetoscopio		1			
9.5	Negatoscopio		0			
9.6	Carro de curaciones		1			
9.7	Tripiés rodables		0			
9.8	Bancos		0			
9.9	Bancos de altura		0			
9.10	Estuche de diagnóstico		0			
10	Recursos Humanos			-		
10.1	Certificado de especialización y cédula profesional del personal médico nef	rólogo	T			
10.2	Copia títulos o certificados del personal de enfermería.		1			
10.3	Constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínimo por meses.	6	1			
10.4	Existe un rol de turnos de los médicos y un registro de su cumplimiento.		0			
10.5	Se cumple con las cantidades planeadas por el establecimiento, de person enfermería.	al de	1			
11	Insumos					
11.1	Se tiene un inventario definido para cubrir las necesidades de insumos del establecimiento		0			
11.2	Se cumple con el inventario minimo establecido		0			
11.3	Se tiene un botiquín para los casos de urgencias y las necesidades más co	munes.	1.			
12	Comités					
12.1	Se cuenta con un Comité y registro de infecciones dentro del establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	o				
	POR EL INSTITUTO	POR LA UN		DE HEM OGADA	ODIÁLI	SIS
	DE SERVICIOS DE PRESTACIONES DICAS O DIRECTOR DE UMAE	DIRECTO	OR DE	Y FIRN LA UNII DIÁLISIS	DAD DE	/
VEF	RIFICADOR POR EL INSTITUTO	PERSON		LA UNI DIÁLISIS		
	NOMBRE Y FIRMA					

W



Instrucciones: Marque con una "X" el criterio que corresponda.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ANEXO T4 (T-cuatro) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Esta cédula debe ser llenada con los dat	os generados los últimos 6 m	eses.	
Proveedor:	Nombre Unidad de Subrogada:	Hemodiálisis	Fecha de la visita:
Localidad:	Unidades Médicas IMSS:		
Domicilio:			
Certificación del Consejo de Salubrida	d General SI ()	NO()	Trámite ()
Nombre del médico responsable de la	unidad de hemodiálisis:		
No. de equipos de hemodiálisis:			
Marcas(s):	Model	o(s):	
Número total de pacientes IMSS atend	idos:		

No.	Criterio a verificar	Si cumple	No cumple	Instrucciones para el supervisor	Observaciones
1	Registro nominal de pacientes en hemodiálisis subrogados con: acceso vascular temporal o acceso vascular definitivo.			Documento que observa el registro de pacientes subrogados, pacientes con acceso vascular temporal y acceso vascular definitivo.	
2	Periodicidad de las sesiones de hemodiálisis.			Verificar evidencias documentales del número de sesiones realizadas por paciente, prescritas por el médico IMSS.	
3	Duración de las sesiones de hemodiálisis.			Verificar evidencias documentales del tiempo de duración de las sesiones realizadas por paciente, prescritas por el médico IMSS.	
4	Resultado anual del análisis químico de la calidad del agua			Validar el resultado de la prueba química de la calidad del agua.	
5	Resultado bimestral del análisis bacteriológico de la calidad del agua, de la planta de tratamiento y máquinas de hemodiálisis.			Validar el resultado de las pruebas bacteriológicas de la calidad del agua.	
6	Sanitización del sistema de agua tratada.			Documento que exhibe el registro de sanitizaciones realizadas al sistema de tratamiento de agua para hemodiálisis y debe contener la fecha, nombre y firma de quien lo efectuó.	
7	Copia de certificado de especialización , cédula profesional del médico nefrólogo responsable de la unidad			Verificar copia de certificado de especialización y cédula profesional del médico nefrólogo responsable de la unidad del médico nefrólogo.	
8	Copia de títulos o certificados que comprueben estudios de			Verificar copia de títulos o certificados que comprueben estudios de	

L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB

enfermería.

enfermería.



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

No.	Criterio a verificar	Si cumple	No cumple	Instrucciones para el supervisor	Observaciones
9	Existe por lo menos un médico por turno.			Verificar documento de rol de médicos.	
10	Constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínimo por 6 meses del personal de enfermería.			Documento que demuestre la constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínimo por 6 meses.	
11	Registro de tratamientos suspendidos y sus causas.			Validar registro de tratamientos suspendidos y sus causas.	
12	Registro de pacientes según tipo de serología positiva			Validar registro de pacientes según tipo de serología positiva	
13	Registro de pacientes con seroconversión			Validar registro de pacientes con seroconversión	
14	Cumplimiento de lavado de manos por parte del personal de enfermería.			Documento que demuestre capacitación en el lavado de manos	
15	Al ingreso al tratamiento de hemodiálisis, los pacientes deberán ingresar con Indumentaria limpia, sin objetos que ocasionen contaminación durante la sesión de hemodiálisis			Verificar al ingreso de los pacientes al área gris del tratamiento de hemodiálisis no traigan objetos que pudieran contaminar durante el proceso del tratamiento.	

POR EL INSTITUTO

NOMBRE Y FIRMA JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS / DIRECTOR DE UMAE

VERIFICADOR POR EL INSTITUTO

NOMBRE Y FIRMA

POR LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS

PERSONAL DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS

NOMBRE Y FIRMA





OOAD:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

ANEXO T5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS SUBROGADA

	NU	JMERO DE CONTRATO:		
AÑO:		AS BIOLÓGICAS IMESTRAL)		BAS QUÍMICAS ((ANUAL)
MES	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO)	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	CUMPLE CON ESPECIFICACIONE (SI/NO)
IERO		((=3.5.5)
BRERO				
RZO				
RIL				
YO				
NIO				
.10				
OSTO				
PTIEMBRE				
TUBRE				
VIEMBRE				
CIEMBRE				X



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

DOAD:	**************************************			
INIDAD MÉDICA: _				
PROVEE	EDOR: UNIDAD D	DE HEMODIÁLISIS SUBROGAI	DA:	
	NÚMERO	DE CONTRATO:		
AÑO:	CATÉTER PERMANENT	E CATÉTER TEN	IPORAL	1
MES	CANTIDAD	CANTIDA	ND O	TOTAL
	CANTIDAD	CANTIDA	AD.	IOIAL
NERO	CANTIDAD	CANTIDA	AD	TOTAL
NERO EBRERO	CANTIDAD	CANTIDA	AD	TOTAL
NERO EBRERO ARZO	CANTIDAD	CANTIDA	AD	TOTAL
NERO EBRERO IARZO BRIL	CANTIDAD	CANTIDA	AD	TOTAL
NERO EBRERO IARZO BRIL IAYO	CANTIDAD	CANTIDA	AD	TOTAL)
NERO EBRERO ARZO BRIL AYO JNIO	CANTIDAD	CANTIDA	AD	TOTAL)
NERO EBRERO IARZO BRIL IAYO UNIO ULIO GOSTO	CANTIDAD	CANTIDA	AD	TOTAL)
NERO EBRERO IARZO BRIL IAYO UNIO ULIO GOSTO	CANTIDAD	CANTIDA	AD	TOTAL)
NERO EBRERO IARZO BRIL IAYO UNIO ULIO GOSTO EPTIEMBRE IOCTUBRE	CANTIDAD	CANTIDA	AD	TOTAL
NERO EBRERO IARZO BRIL IAYO UNIO ULIO GOSTO EPTIEMBRE IOCTUBRE	CANTIDAD	CANTIDA	AD	TOTAL)
NERO EBRERO IARZO BRIL IAYO UNIO ULIO GOSTO EPTIEMBRE	CANTIDAD	CANTIDA	AD	IOIAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA



UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SANTA LUCIA POZA RICA



Protesto lo necesario

C.P. VICTOR ALARCON PELAEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.

Folio 01157

DOMICILIO EN DONDE PRESTARA EL SERVICIO EL PROVEEDOR: CALLE NARANDO ESQUINA LIMON No 1001, COL. CHAPULTEPEC, C.P. 93240, POZA RICA, VERACRUZ



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

- CONTRATO DE AMBULANCIA PARA DAR EI SERVICIO DE TRASLADO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE AMBULANCIA, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA EMPRESA SERVICIOS ASISTENCIALES SOPORTE VITAL (SASV), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR C. ARY ROBERTO LORENZO FERRAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR" POR OTRA PARTE, LA OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LUCIA S.A DE C.V. POR EL SR. VICTOR ALARCON PELAEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL AQUIEN SE LE DENOMINARA "EL PRESTATATATIO" Y POR ULTIMO, CUANDO SE MENCIONE A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARAN," LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SEQUIENTES:

DECLARACIONES

1.- "SASV"., POR CONDUCTO DE SU APODERADO DECLARA:

- a) Que es una persona física con actividad empresarial, debidamente constituida de conformidad con las leyes de la Republica Mexicana llamarse ARY ROBERTO LORENZO FERRAL, ser de nacionalidad mexicana de 48 años de edad, estado civil SOLTERO, con domicilio físcal en CALLE CHOAPAS 63 EN LA COLONIA PETROMEX.
- Contar con los poderes facultados necesarias suficientes para celebrar el presente convenio, las cuales a la fecha no le han sido li9mitadas ni modificadas en forma alguna.
- c) Encontrarse debidamente inscrita en el registro federal de contribuyentes balo el numero LOFA740809P99
- d) Que para realizar el objeto Social "SASV" proveerá de los servicios de ASISTENCIA MEDICA en su modalidad de Ambulancia.

2.- DECLARA EL "PRESTATARIO".

- Tener una plena capacidad legal para celebrar el presente contrato, así como para obligarse en todos y cada uno de los términos consignados en el presente contrato.
- Ser una persona Moral con RFC OSS080331528, representada por VICTOR ALARCON PELAEZ, ser de nacionalidad MEXICANA de 46 años de edad, estado civil CASADO, con domicilio en DOND. 71 CASA 27 FRACC.GAVIOTAS II CP. 39906 ACAPULCO DE JUAREZ GRO.

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO CONVIENEN EN SOMETERSE A LOS SIGUIENTES TERMINOS. SERVICIOS

- Servicios de urgencias en ambulancia de terapia avanzada
- Apoyo en la atención de urgencia dentro de la clínica.

"EL PRESTATARIO", se obliga apagar a "SASV" por los servicios profesionales que prestaré, la cantidad de acuerdo a l sieuiente arancel:

Descripción	Por dia	Par Servicio	IVA	Costo Total
Ambulancia de terapia avanzada	\$3,240.00		\$518.40	\$3,758.40
Por urgencia		\$ 1,000.00	\$ 160.00	\$1,160.00
Por traslado		\$ 800.00	\$ 128.00	\$ 928.00
Traslado ida y vuelta		\$ 1,200.00	\$ 192.00	\$ 1,392.00
Traslado foráneo	oráneo Costo de servicio más kilometraje ambos sentidos			\$ 23.00

J

Folio 00502

W



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO ELIMINADO: DATOS CUENTA BANCARIA FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-III, 108 Y 118 DE LA LGTAIP

Ĭ	pago :	se	realizará	por	media	de	transferencia	electrónica	a la	a siguiente	cuenta:

TITULAR:
CUENTA NO.
BANCO
CLABE INTERBANCARIA

SUCURSAL: PLAZA:

"SASV" atenderá de ser necesarios los servicios de conexión, es decir aquellos que serán cubiertos por la familla del paciente, y cuya coordinación por diversos motivos estarán a cargo de "PRESTATARIO", para este tipo de servicios, queda sin efecto la contraprestación estipulada en la presente cláusula.

Forma de Pago.

Una vez que el área de contabilidad valide los montos a facturar por cada servicio "EL PRESTATARIO", cubrirá los honorarios a "SASV", previa recepción de la factura con todos los requisitos fiscales la cual vendrá acompañada de los informes o reportes prestados.

Secreto Profesional.

"SASV" se obliga aguardar la más estricta reserva y secreto respecto a los asuntos que le confié "EL PRESTATARIO" en la ejecución del presente contrato y solo podrá revelarlos a la o las personas que expresamente lo autoricé esta.

Vigencia.

La vigencia de la prestación de servicios será de un año y el "PRESTATARIO" y SASV", por su cuenta, si así conviene a sus intereses, tendrá derecho a darlo por terminado en cualquier tiempo, sin responsabilidad y sin necesidad de previa declaración judicial, mediante aviso por escrito enviado a la otra parte por lo menos por veinte días naturales de antelación a la fecha efectiva de terminación.

Domicilio

Para todos los efectos legales a que haya lugar las partes señalan como su domicilio los siguientes:

SERVICIOS ASITENCIALES SOPORTE VITAL	OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA
Calle Choapas 63 colonia Petromex	LUCIA S.A. DE C.V. Calle Naranjo esquina Limón
Poza Rica Ver.	1001 Col. Chapultepec Poza Rica Ver. C.P.93240.
E-mail: soporte.vital17@gmail.com	E-mail: valarcon@hospitalsantalucia.net

"LAS PARTES" se obligan a notificar por escrito en forma indudable cualquier cambio que hubiere en los domicilios, teléfonos o correo electrónico antes mencionado, en la negligencia que, en caso de no hacerlos, toda comunicación que este dirigida al último domicilio igualmente surtirán sus efectos legales.

Últimos acuerdos.

El presente instrumento contiene los últimos acuerdos de las partes en cuanto a los servicios contratados se refiere.

Cualquier otro acuerdo, convenio contrato oral o escrito, celebrado por los contratantes con anterioridad, queda sin efecto a partir de la fecha.

Cualquier modificación a lo estipulado en este instrumento deberá constar por escrito firmado por ambas partes, si no contara con este requisito no tendrá validez alguna.

Interpretación de competencia.

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten a las leyes, jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudiad de México, renunciando a cualquier otro fuero de domicillo que tuviesen o llegasen a adquirir.

Folio 00503





CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD TRANSCRITA EN ESTE CONTRATO Y NO SE VIO INFLUENCIADA POR NINGUN VICIO QUE PUDIERAN NULIFICARLO EN TODO O EN PARTE POR LO QUE ENTERADAS DE SU CONTENIDO ALCANCE Y FUERZA LEGAL. LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE POZA RICA VER, EL DÍA 01 DE ENERO DEL 2024.

"EL PRESTATARIO"

A THE WORLD BY A PARTY NAME AND ADD

"SASV"

C. ARY ROBERTO LORENZO FERRAL



Folio 00504



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

-SERVICIO DE LABORATORIO







CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**



"SLIABORATORIO"; GRUPO "IL GIAGAGISTICO ARIES, SIA PLI DE C.V.
"SLOLESTE": * OPERADORI: DE SPRINCOS DE SALID SANTA LUCIA, SIA DE C.V.

Folio 02020 CPS, GDA-007-0022

Página 1 de 12

CARATULA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y/O DE GABINETE.

- *FAVOR DE LISMAR TODOS LOS CRIMPOS EN MANZSUCULAS.
 LO MARICADO CON () DEBERÁ SER LUENADO POR EL JURÍDICO.
 *LO MARICADO EN **AMARICIO** DERERÁ SER LUENADO POR EL INTERESADO.

*APARTADO Q PECHA DE FIRMA	27 DE FEBRERO DEL 2024				
*SELECCIONAR LA/S) MARI	CA(5) (QUE PRESTABAÇÃO LOS SERVICIOS:			
APARTADO 1 "LOS LABORATORIOS"	18	LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO, S.A. DE C.V.			
"SELECCIONAR LOS APODE	PADO	S QUE FIRMARÁN EL CONTRATO:			
APARTADO 2 APODERADOS LEGALES	器	C.P. RUBEN FERNANDO BARBA BOARDMAN Y LIC. JOHNNY HERNANDEZ FIGUERGA			
DE "LOS LABORATORIOS"		I			
"APARTAGO 2.3 DOMICUIO CONVENCIONAL DE "LOS LABORATORIOS"		ALTAMBRA 104 CTE PTA BAUL COL. CENTRO CP 89000 TAMPICO, TAMPS			
EN CASO DE SER PERSONA	A MOR	TAL COLOCAR LA RAZÓN SOCIAL, EN CASO DE SER PERSONA FÉSICA COLOCAR EL NOMBRE COMPLETO.			
APARTADO2 3 RAZÓN SOCIAL/NOMBRE COMPLETO DE "EL CLIENTE"	DIPE	ERADORA DE SERVICIOS DE SALUO SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.			
"EN CASO DE QUE SEA LA R	MISMA	PERSONA FISICA QUIEN COMPARECE COMO APODERADO, COLOCAR EL NOMBRE COMPLETO.*			
APARTANG 4 APCIDERACIONI LEGALIESI OR "EL CLIENTE"		TOR ALARCON PELASZ			
APARTAGO 4.1 DOMICEIO CONVENCIONAL DE "EL CLIENTE"	NARANIO 1001 ESQUINA LIMON , COLONIA CHAPUL TEPEC, POZA RICA DE HIDALGO VERACRUZ, VERACRUZ C.P. 99240				
DIMARCA CON UNA "X" SI	EL DOI	MICILIO CORRENCIONAL Y EL OXIMICALO FISCAL SON EL MISMO Y DEJA EN BLANCO EL APARTADO 4.2.º			
APARTADO 4.3 DOMICLIO FISCAL DE "EL CLIENTE"	CAL	LE ADOLPO PRIETO NUM. 1020, ENTRE CALLE SAN BORIA Y AVENIDA EJE 5 EUGERRA, COL DEL VALLE, C.P. 09100, DELEGAC NTO JUAREZ, CIUDAD DE MÉRICO, C.P. 09108			
APARTADO 4.3 CURP (EN CASO DE APLICAR) DE "EL CLIENTE"	Haga clic o pulse aqui para escribir texto.				
APARTAGO 4.4 RPC DE "EL CLIENTE"	ON(89881528				
*APARYADO 5 FOLIO	03348				
"APARTADO 6 VIGENCIA	1ANO .				
APARTADO Z CONTACTO PARA FACTURACIÓN Y CORRO	7444855752, 7494863604 EXT 2760				



Aviación Civil #31, Col. Industrial Puerto Aéreo, Alcaldía Venusliano Carranza C.P. 15540 CDMX. grupodiagnosticoaries.com



C. LSA/ L.D. AQL/ L.D. LFQB



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA



"S. LABORATORIC", GRUPO DE DRAGNÔSTICO ARIES, S.A.P.I. DE C.V.
"EL CUENTE": " OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUDISANTA JUCIA, S.A. SIE C.V.

Folio 02021

Página 2 de 12

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS (EN LO SUCESIVO EL CONTRATO) QUE CELEBRAN DE MANERA
CONJUNTA LAS RAZONES SOCIALES MENCIONADAS EN EL APARTADO 1. A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LOS
LABORATORIOS, TODAS ELLAS REPRESENTADAS DE FORMA MANCOMUNADA POR LAS PERSONAS MENCIONADAS EN EL
APARTADO 2: POR LA OTRA PARTE LA MENCIONADA EN EL APARTADO 3 A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO
EL CLIENTE: REPRESENTADA POR LA/LAS PERSONA(S) MENCIONADA(S) EN EL APARTADO 4. Y QUE EN CONJUNTO CON LOS
LABORATORIOS SE LES DENOMINARÁ COMO LAS PARTES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

- Los representantes legales de "LOS LABORATORIOS" declaran que:
- A) Todas ellas son sociedades anónimas legalmente constituidas bajo las leyes mexicanas.

RAZÓN SOCIAL	LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO, S.A. DE C.V.		
	NÚMERO DE ESCRITURA	1400	
	FECHA DE ESCRITURA	15 DE MARZO 1989	
	NOMBRE DEL NOTARIO	OSCAR JOSE CASANOVA SANCHEZ	
ESCRITURA CONSTITUTIVA	NÚMERO DE NOTARIA/CIUDAD, ESTADO	8	
	CIUDAD DE REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO	TAMPICO, TAMAULIPAS.	
	FOLIO MERCANTIL	230	
	FECHA DE INSCRIPCIÓNA REGISTRO	27 DE ABRIL DE 1989	
***************************************	NÚMERO DE ESCRITURA	27,968	
	FECHA DE ESCRITURA	27 DE OCTUBRE 2022	
ESCRITURA PODER	NOMBRE DEL NOTARIO	FRANCISCO JAVIER MATA ROJAS	
	NÚMERO DE NOTARIA/CIUDAD, ESTADO	49	
RFC	LLC390327606		
DOMICILIO FISCAL	CALLE DR CARLOS CANSECO 21 NORTE COLONIA TAMPICO CENTRO C.P.89000		

LOS REPRESENTANTES DE EL LABORATORIO DECLARAN QUE:

- A) Sus representadas forman parte del grupo denominado "GRUPO DIAGNOSTICO ARIES".
- B) La principal actividad de sus representadas consiste en proporcionar los servicios de laboratorio y análisia clínicos, por lo que cuenta con el personal e instalaciones con las que cuenta para este fin están debidamente adecuadas, y cuentan con las autorizaciones necesarias de las autoridades competentes, por lo que su actividad está apegada a la ley general de salud, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables a la materia.
- C) Cuenta con la organización y los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que el presente CONTRATO le impone, así como el personal cuenta con la experiencia y la capacidad profesional y ética que se requieren para prestar a favor de EL CLIENTE los servicios que se describen en los términos del presente CONTRATO que debidamente firmado por LAS PARTES, forma parte integrante del mismo (en adelante conjunta o individualmente identificados como los "SERVICIOS") mismos que se describen más adelante en el apartado de DEFINICIONES del presente CONTRATO.

Aviación Civil #31, Col. Industrial Puerto Aéreo, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15540 CDMX.

115

L.C/LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA



"ELLABORATIONO"; GRUPO DE DIAGNÓSTICO ARIES, S.A.P.L. DE C.V.
"EL CLIENTE"; " OPERADORA DE SERVICIOS DE SALIO SANTA LIADA, S.A. DE C.V.

Folio 02022

Página 3 de 12

D) Es su deseo prestar los SERVICIOS de análisis clínicos y estudios de gabinete a favor de las personas que autorice EL CLIENTE, bajo los términos y condiciones que se contienen en el presente CONTRATO.

Que su domicilio convencional que señala para efectos de oir y recibir notificaciones es el señalado en el APARTADO

2.1

EL/LOS APODERADO(S) LEGAL(ES) DE EL CLIENTE DECLARA(N) QUE:

A) Su representada es una sociedad legalmente constituida, según consta en:

"EN CASO DE SEN <u>PERSONA FÍSICA"</u>

DOMICILIO CONVENCIONAL	Hago clic o puise aqui para escribir texto.
DOMICILIO FISCAL	Haga clic o puise aqui para escribir texto.
CURP	*EL MENCIONADO EN EL APARTADO 4.3 (EN CASO DE APLICAR)
RFC	Haga clic o pulse aqui para escribir texto.

*LLENAR SOLD EN CASO DE SER UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.) *

FOLIO DE CONSTITUCIÓN	Haga clic o pulse aqui para escribir texto.
DE FECHA	Haga clic o pulse aqui para escribir texto.
DIRECCIÓN PERMANENTE DEL XML DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

ULENAR SOLD EN CAGO DE SER UNA SOCIEDAD COM UN RÉGIMEN DIFERENTE AL DE UNA <u>SOCIEDAD POR ACCIONES SEMPLIFICADA (S.A.S.T.</u> W.GR. S.A. DE C.V., S.C., S.A.F.I. DE C.V., ETC.J.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO/ PÓLIZA NÚMERO	\$182
DE FECHA	31/MARZO/2008
ANTE LA FE DEL LICENCIADO(A) NOTARIO/CORREDOR PÚBLICO	UC. LUIS AREVALO CONTRERAS
NÚMERO DE NOTARIA/CORREDURÍA	NOTARIO UNO
CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE	PLAZA DEL ESTADO DE GUERRERO
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD y DEL COMERCIO DE	ACAPULCO GUERRERO
BAJO EL FOLIO NÚMERO	9167*17
DE PECHA	03/ABRIL/2008

LLEMAR SOLIC FIN CASO DE HABER REALIZADO REPORMAS DE ESTATUTOS (V.GR. CAMBIO DE DENOMINACIÓR, CAMBIO DE RÉGIMEN, CAMBIO DEL DRIETO SOCIAL, ETC.)

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO/ PÓLIZA NÚMERO	Haga clic o pulse aqui para escribir texto.
DE FECHA	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
ANTE LA FE DEL LICENCIADO(A) NOTARIO/CORREDOR PÚBLICO	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
NÚMERO DE NOTARIA/CORREDURÍA	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE	Haga clic o puise aquí para escribir texto.
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE	Haga clic o pulse aqui para escribir texto.
BAJO EL FOLIO NÚMERO	Haga clic o pulse aqui para escribir texto.
DE FECHA	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Aviación Civil #31, Col. Industrial Puerto Aereo, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15540 CDMX. grupodiagnosticoaries.com







CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA



"TE LABORATORIO", GRUPO DE DIADROSTICO ARIES, S.A.P.L. DE C.V.
"TE CLIENTE", * OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.

Folio 02023

Página 4 de 12

B) Su representante tiene facultades para firmar el presente CONTRATO, las cuales a la fecha no les han sido modificadas, revocadas ni restringidos en forma alguna y constan en la escritura pública:

"EN CASO DE SER LA <u>PERSONA FÍSICA</u> QUIEN COMPARECE, FAVOR DE DEJAR EN BLANCO EL SIGUENTE APARTADO."

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO/ PÓLIZA NÚMERO	32,439
DE FECHA	23/01/2020
ANTE LA FE DEL LICENCIADO(A) NOTARIO/CORREDOR PÚBLICO	LIC. ARTURO BETANCOURT SOTELO
NÚMERO DE NOTARIA/CORREDURÍA	13
CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE	ACAPULCO DE JUAREZ GUERRERO
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO	ACAPULCO GUERRERO
BAXO EL FOLIO INÚMERO	9167*17
DE FECHA	Q3/A8RIL/2008

Desea que EL LABORATORIO proporcionen a sus USUARIOS, los SERVICIOS materia del presente CONTRATO.

DEFINICIONES

- A) ANEXO/ANEXOS: Son todos aquellos documentos agregados al final del PRESENTE CONTRATO, los cuales se identifican con números y forman parte integrante del presente CONTRATO.
- b) SERVICIO(S): Son todos aquellos análisis clínicos, estudios de imagen y gabinete, así como estudios de especialidades médicas que llevan a cabo EL LABORATORIO en sus sucursales y/o lugar donde las partes acuerden previo costo establecido γ la naturaleza del estudio así lo permita, quedando exceptuados aquellos que utilicen medios de contraste; los cuales son entregados a los USUARIOS en los tiempos definidos por EL LABORATORIO, de acuerdo con el tipo de estudio y/o análisis que se especifican en el ANEXO 1.
- La disponibilidad de los SERVICIOS en las diferentes sucursales está sujeto a cambio sin previo aviso, por ello el usuario deberá confirmar vía telefónica al centro de Atención Telefónica de la sucursal de su interés.
- C) PASE DE ADMISIÓN ("PASE"): Es el documento, número de folio o convenio y/o credencial otorgado por el CLIENTE, el cual los USUARIOS exhibirán invariablemente, junto con una identificación oficial, para la prestación de los SERVICIOS.
- D) USUARIOS: Son aquellas personas autorizadas y referidas por EL CLIENTE a EL LABORATORIO para la realización de los exámenes de admisión y/o perfiles periódicos, mediante la presentación del PASE DE ADMISIÓN debidamente requisitado por EL CLIENTE.
- E) PRECIOS: Son los montos vigentes al público a pagar por cada SERVICIO y en su caso por cada sucursal, mismos que se agregan al presente CONTRATO como ANEXO 1. Los precios estarán sujetos a cambio, lo cual deberá ser notificado con 15 (quince) días hábiles de anticipación a EL CLIENTE para que el mismo apruebe dicho aumento, en caso de que la

Aviación Civil #31, Cot. Industrial Puerto Aéreo, Alcridía Venustiano Carranza C.P. 15540 CDMX. grupodíagnesticoaries.com



L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA



"EL CABORATORIO"; GRUPO DE DIAGNÓSTICO ARIES, S.A.P.I. DE C.V.
"EL CUENTE"; * OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.

Folio 02024

Página 5 de 12

nueva lista de precios no sea aprobada por EL CLIENTE ambas PARTES deberán firmar el CONTRATO de terminación correspondiente para dar terminada la relación contractual.

- F) SUCURSALES: Son todas aquellas instalaciones presentes o futuras, fijas o móviles donde EL LABORATORIO presta sus SERVICIOS..
- G) PARTE INCUMPLIDA: Es LA PARTE que ha faitado y/u omitido alguna de sus obligaciones pactadas en el presente CONTRATO.
- H) PARTE AFECTADA: Es LA PARTE que sufre las consecuencias de la omisión realizada en algunes de las obligaciones por LA PARTE INCUMPLIDA.

Expuesto lo anterior, LAS PARTES de común acuerdo convienen que el presente CONTRATO sustituye cualquier acuerdo, contrato o convenio previo celebrado con anterioridad, por lo que expresan su voluntad para someterse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO, El presente CONTRATO tendrá como objeto la realización de los SERVICIOS que EL LABORATORIO o cualquiera de sus filiales y/o subsidiarias realizarán a los USUARIOS, cuyos precios, tiempos de entrega y lugar para su prestación pactaron LAS PARTES en los anexos del presente CONTRATO.

SEGUNDA. PRESTACION DE LOS SERVICIOS. Los SERVICIOS incluidos en el presente CONTRATO serán los estrictamente mencionados en el ANEXO 1, los cuáles serán prestados por EL LABORATORIO en sus propias instalaciones ya sean fijas, móviles y/o en el lugar donde LAS PARTES acuerden previo costo establecido y la naturaleza del estudio así lo permita.

En el caso de que EL CLIENTE solicite estudios especiales o que no se especifiquen en el ANEXO 1, deberá hacerlo del conocimiento de EL LABORATORIO, mediante escrito dirigido a este último con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que requiera la aplicación de los nuevos servicios, documento que previa aceptación y firma de ambas PARTES se considerará y surtirá todos los efectos legales de un addendum al presente CONTRATO y obligará a ambas PARTES. En caso de que LAS PARTES no firmen el convenio correspondiente para estudios especiales, EL CLIENTE se sujetara a los precios de lista visente.

El tiempo de entrega del resultado de los SERVICIOS estará sujeta a los tiempos fijados por EL LABORATORIO por las normas oficiales para su análisis y/o interpretación, así como al cumplimiento de pago oportuno de los mismos por parte de EL CLIENTE. El tiempo de entrega se puede ver afectado en caso de ocurrir un evento de caso fortuito o fuerza mayor, con independencia de lo anterior, EL LABORATORIO en todo momento harán su mejor esfuerzo para entregar los resultados de los SERVICIOS en los tiempos que los eventos lo permitan.

El USUARIO, para recibir cualquiera de los SERVICIOS, invariablemente deberá presentar el PASE, así como la identificación oficial que lo acredite. En caso de omisión; (i) no se prestarán los SERVICIOS bajo las condiciones y/o beneficios del presente CONTRATO, y podrá suspenderse la prestación del SERVICIO a EL USUARIO; (II) o bien este tendrá que realizar el pago de contado sin descuento alguno, sin que esto se entienda incumplimiento por parte de EL LABORATORIO.



Aviación Civil #31, Col. Industrial Puerto Aéreo, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15540 CDMX. grupodíagnosticoaries.com





MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO

FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-III, 108 Y 118 DE LA LGTAIP

ELIMINADO: DATOS CUENTA BANCARIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA



TE LABORATORIO DE GRASHOSTICO ARIES, S.A.A.L. DE C.V.
TE CLENTE", * OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LUCIA, S.A. DE (

Folio 02025

CP5, GDA-007-0077

Página 6 de 12

EL LABORATORIO manifiestan que los SERVICIOS prestados cumplen con las disposiciones legales previstas en la legislación de salud, sus reglamentos y normas oficiales aplicables, así como que su personal cuenta con la capacitación suficiente para ello, asumiéndose como responsable directo por la negligencia, debidamente demostrada y declarada por autoridad competente en que llegase a incurrir.

TERCERA. VIGENCIA. LAS PARTES acuerdan que la vigencia del presente CONTRATO será la mencionada en el <u>APARTADO 6</u> contado a partir de la firma del presente CONTRATO, contando con renovación automática por el mismo periodo.

Asimismo, LAS PARTES acuerdan que la renovación antes mencionada implicará un ajuste en los precios inicialmente pactados, por lo que se aplicará el incremento que para tal fecha se encuentre vigente en la lista de precios de EL LABORATORIO, el cual será notificado por escrito a EL CLIENTE.

Asimismo, acuerdan, que éste podrá ser terminado de manera anticipada por cualquiera de las Partes mediante aviso previo por escrito con 30 (treinta) días hábiles a la fecha en que se pretenda dar por terminado dicho acto jurídico.

CUARTA. COSTO DE LOS SERVICIOS. LAS PARTES acuerdan que el costo por la prestación de los SERVICIOS será el señalado en el ANEXO 1 y/o en los addendums o contratos modificatorios suscritos posteriormente por LAS PARTES.

QUINTA. FORMA DE PAGO. EL CLIENTE se obliga a pagar a EL LABORATORIO o a cualquiera de sus filiales y/o subsidiarias de las que requiera el servicio por la prestación de los SERVICIOS efectivamente prestados, las cantidades señaladas en las facturas enviadas a éste y a favor de la razón social de quien emite la factura, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales aplicables. EL LABORATORIO enviarán a EL CLIENTE al correo brindado por EL CLIENTE, mismo que se establece en el APARTADO 7, para su revisión, y previo a la emisión de las facturas, un reporte donde se desglosen los SERVICIOS prestados. EL CLIENTE deberá de responder en un plazo que no deberá ser mayor a 72 (setenta y dos) horas, y en caso de que transcurrido este plazo EL CLIENTE no de respuesta al reporte, se entenderá aceptado de conformidad y quedará en consecuencia obligado a pagar dentro de los 30 (TREINTA) días naturales siguientes de emitida la factura correspondiente, mediante cheque de caja, depósito o a través de transferencia electrónica a la cuenta que se asigna:

Titular de la cuenta	Banco	No. De Cuenta	CLABE interbancaria
LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO S.A. DE			

En caso de incumplimiento en el pago en la fecha establecida de cualquier suma que estuviera obligado a cubrir conforme a este CONTRATO, EL CLIENTE deberá pagar a EL LABORATORIO, sin necesidad de requerimiento judicial, en forma mensual, intereses moratorios sobre la cantidad no pagada, a una tasa del tres por ciento (3%) mensual, en el entendido que los intereses moratorios se generarán durante todo el tiempo en que subsista la mora.

Con independencia de lo anterior, EL LABORATORIO podrán suspenderán de manera inmediata la entrega de resultados y la prestación de los SERVICIOS a EL CLIENTE por no realizar el pago de sus facturas en el tiempo establecido. EL LABORATORIO solo quedará obligado a otorgar los resultados de los SERVICIOS efectivamente pagados.



Aviación Civil #31, Col. Industrial Puerto Aéreo, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15540 CDMX. grupodiagnosticoaries.com

C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA



TELABORATORIO: GRUPO DE DIAGNÓSTICO ARRES, S.A.P.L. DE C.V.
TELOUESTES OPERADORA DE SERVICIOS DE BALLIO SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.

Folio 02026

Página 7 de 1

Una vez que EL CLIENTE realice el pago de las facturas vencidas e intereses moratorios y EL LABORATORIO hayan confirmado y registrado el pago, se podrá reanudar la entrega de resultados y la prestación de los SERVICIOS.

Para el caso de que subsista la falta de pago oportuno por segunda ocasión, esto dará motivo suficiente a la terminación anticipada de CONTRATO sin responsabilidad para EL LABORATORIO y sin necesidad de resolución judicial, con la obligación inmediata de pago total del monto adeudado con sus intereses moratorios indicados en líneas precedentes. Además EL CLIENTE será responsable de cubrir todos los gastos judiciales y extrajudiciales, así como honorarios de abogados, conciliadores, mediadores y/o cualquier otro servicio que EL LABORATORIO requiera para la terminación del presente contrato y el cobro de cualquier monto adeudado por EL CLIENTE. Lo mencionado en la presente clausula no se contrapone con lo señalado en la cláusula décima primera.

En caso de que EL LABORATORIO no cumplieran con la entrega de resultados o con la prestación de los SERVICIOS de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, esto siempre y cuando no sea por caso fortuito o fuerza mayor, EL CLIENTE podrá solicitar la rescisión del presente CONTRATO conforme a lo establecido en la cláusula decima primera.

SEXTA, INDEPENDENCIA DE LAS PARTES. LAS PARTES manifiestan que el presente CONTRATO se celebra de forma no exclusiva y que el mismo no debe interpretarse como constitutivo de cualquier tipo de mandato, asociación, corporación, asociación en participación, joint venture, afiliación, representación o sociedad, ni crea vinculo alguno de carácter profesional, laboral, obligación solidaria, patronal entre EL CLIENTE y EL LABORATORIO ni con alguno de sus empleados de éstos, por lo que cada parte será responsable directo del cumplimiento de obligaciones fiscales, laborales, de seguridad social, civiles o de cualquier otra especie, inclusive de accidentes suscitados durante o por la prestación de LOS SERVICIOS.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES se obligan a mantener y observar plena confidencialidad en todo lo referente a la información obtenida en o con motivo del presente CONTRATO, (incluida en dicha información de manera enunciativa más no limitativa: clientes, proveedores, funcionarios, productos, etc.), obligándose a guardar absoluta reserva y sigilo de la misma, así como a abstenerse de utilizaria, no obstante que el presente CONTRATO se de por terminado, siendo la PARTE INCUMPUDA responsable de los daños y perjuicios que se causen a la PARTE AFECTADA.

No se considerará como información confidencial, aquella información que es o deriva del dominio público o que de acuerdo con las leves aplicables sea considerada como tal.

LAS PARTES se obligan a:

- No divulgar a terceras personas, en todo o en parte, la información recibida con motivo del presente CONTRATO.
- No reproducir la información recibida, salvo que cuente con autorización por escrito de la otra parte y/o resulte necesaria para el cumplimiento del objeto de este CONTRATO.
- No utilizar, en todo o en parte, la información recibida para fines distintos al objeto del presente CONTRATO.
 Si EL LABORATORIO proporcionan información a cualquiera de sus empleados, subsidiartas o fillales, éstas quedarán obligadas en los términos del presente CONTRATO.

Una parte podrá divulgar la información entregada a la otra, sin incurrir en ningún incumplimiento a la presente cláusula, sólo en el caso en que sea por requerimiento de alguna autoridad administrativa o judicial competente, caso en el cual, la parte



Aviación Civil #31, Col. Industrial Puerto Aéreo, Alcaldia Versustiano Carrenza C.P. 15540 CDMX. grupodiagnosticoaries.com



L.O. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0095



"BLUMBERATORIO": GRUPO DE DIAGNOSTICO ARIES, S.A.P.J. DE C.V.
"BLUMBER": * OPERADORA DE LERVICIOS DE SALID SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.

Folio 02027

Página 8 de 12

requerida, deberá notificar en las siguientes 72 (setenta y dos) horas tal situación a la otra a efecto que junto con la requerida tome las acciones legales que considere pertinentes.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En adición a lo establecido en la ciáusula de confidencialidad, EL LABORATORIO o cualquiera de sus filiales y/o subsidiarias se comprometen a mantener en confidencialidad y la protección de los datos personales de los USUARIOS de conformidad con el aviso de privacidad, que se encuentra en la página web de EL LABORATORIO y de cualquiera de sus marcas.

Cabe resaltar que el responsable de los datos personales será únicamente quien realice la prestación de LOS SERVICIOS.

LAS PARTES manifiestan que durante la relación que inician, existirá tratamiento y remisión de datos personales, en consecuencia, en su caso se establece que ambas partes tomaran el rol de responsable y encargado.

EL LABORATORIO podrá realizar la transferencia de los datos personales o datos sensibles de las personas que referencia EL CLIENTE cuando sea exigida legalmente por las autoridades competentes.

Así mismo, cada una de LAS PARTES se liberan reciprocamente desde este momento y se comprometen a sacar en paz y salvo de cualquier acción u omisión que se realice respecto del tratamiento de datos personales, en los que se incluye de forma enunciativa más no limitativa, errores u omisiones de su aviso de privacidad, inobservancia de los principios de protección de datos personales y de los deberes establecidos en la ley, así como de cualquier otra obligación establecida por la legislación de la materia.

Para la atención de una solicitud de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, los titulares deberán desahogar el procedimiento establecido por cada una de LAS PARTES que le corresponda.

NOVENA.-ANTICORRUPCIÓN. LAS PARTES se comprometen a que, a la fecha del presente CONTRATO, ni ellas, ni sus directores, funcionarios o empleados han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado alguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerio en algún momento futuro) relacionada de algún modo con el CONTRATO y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentas o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control o a su influencia determinante.

LAS PARTES acuerdan que, en todo momento en relación con este CONTRATO, y durante su vigencia, cumplirán, y adoptarán medidas razonables para asegurarse de que sus subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a su control o a su influencia determinante, incluyendo pero no limitado a consultores generales, revendedores, subcontratistas, franquiciatarios, abogados, contadores o intermediarios similares, que actúen a nombre de la parte en relación con comercialización o ventas, en la negociación de contratos, en la obtención de licencias, permisos u otras autorizaciones, o en relación con cualquier acción que beneficie a la parte, o como subcontratistas en la cadena de suministro, LAS PARTES deben instruírles para que no se involucren ni toleren ningún acto de corrupción; no utilizarlos como conducto para cometer algún acto de corrupción;

Aviación Civil #31, Cot. Industrial Puerto Aéreo, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15540 CDMX. grupodíagnosticoaries.com



L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA



"EL LABORATORIO": URUPO DE DIAGNÓSTICO ARIES, S.A.P.L. DE C.V.
"EL CUENTE"; * OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUR SANTA LUDIA. S.A. DE C.V.

Folio 02028

Página 9 de 12

contratarlos solo en la medida necesaria para el desarrollo normal del negocio de la parte; y no pagarles una remuneración mayor a la apropiada por los servicios que legitimamente le presten.

EL CLIENTE se compromete a impartir capacitaciones y entrenamientos a su personal respecto a las leyes de anticorrupción, EL LABORATORIO por su parte podrán sollicitar a EL CLIENTE evidencia y constancia de ello.

DÉCIMA. MODIFICACIONES. LAS PARTES convienen en que cualquier adición o modificación a lo dispuesto en el presente CONTRATO se hará por escrito firmado por sus representantes con facultades legales suficientes y se agregará como addendum o modificación para formar parte integrante del mismo.

DECIMA PRIMERA. RESCISIÓN. LAS PARTES acuerdan que antes de solicitar cualquier rescisión al mismo, LA PARTE AFECTADA deberá notificar a la PARTE INCUMPLIDA con al menos 30-treinta días de anticipación a la fecha que desee dar por rescindido el presente contrato, a fin de que la PARTE INCUMPLIDA subsane dentro de dicho término la posible causal de recisión y/o en su caso llegaran a un acuerdo entre las partes. En caso de que la PARTE INCUMPLIDA a no subsanara el motivo de incumplimiento y/o no se firmara un acuerdo entre las partes, LA PARTE AFECTADA solicitará la rescisión del presente contrato en los tribunales correspondientes.

Son casos de incumplimiento de EL LABORATORIO, los que se refieren a continuación:

- Cuando la autoridad competente declare el concurso mercantil, quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte la prestación de los SERVICIOS amparados en el presente CONTRATO.
- 2. Si no presta el SERVICIO de acuerdo con las especificaciones y características contenidas en este CONTRATO o sus anexos.
- En general, cuando incurra en incumplimiento total o parcial demostrado a cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente CONTRATO.

La solicitud de rescisión del CONTRATO no exime a EL CLIENTE de pagar las facturas de los SERVICIOS efectivamente realizados.

DECIMA SEGUNDA. DERECHOS DE AUTOR. LAS PARTES convienen en que ninguna de ellas podrá usar la denominación de la otra, ni sus logos, marcas comerciales o marcas de servicios en anuncios, materiales promocionales u otros de naturaleza similar, sin contar para ello con el consentimiento previo y por escrito de quien esté facultado para otorgario.

DÉCIMA TERCERA, CESIÓN. EL CLIENTE en ningún momento podrá ceder, traspasar o enajenar por cualquier titulo los derechos que deriven del presente CONTRATO, sin previa autorización por escrito de EL LABORATORIO.

DÉCIMA CUARTA, DOMICILIOS, LAS PARTES señalan como sus domicilios y correos electrónicos para recibir y ofir cualquier tipo de notificaciones que haya lugar los señalados en el <u>APARTADO 2.1</u> Y <u>APARTADO 4.1</u> respectivamente.

Toda notificación se realizará en los domicilios y corres electrónicos antes indicados, a menos que cualquiera de LAS PARTES comunique a la otra cualquier modificación, en caso contrario toda notificación que se realice en los domicilios y correos electrónicos indicados surtirá todos los efectos legales que dé lugar.

DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. LAS PARTES manifiestan que en este CONTRATO no existe ningún vicio del consentimiento que pueda invalidarlo en todo o en parte por lo que, enterados de su contenido, alcance y fuerza legal y para el caso de controversia sobre su interpretación, ejecución y cumplimiento, LAS PARTES se someten a los métodos alternos de

1541 TAR

Aviación Civil #31, Col. Industrial Puerto Aéreo, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15540 CDMX. grupodiagnosticoaries.com



122



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA



TEL CHENTET * OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD MANTA LUCIA, SAL DE CI-

Folio 02029

CPS, GDA-007-0022

Página 10 de 12

solución de controversias de la Ciudad de México, en caso de que alguna de las partes no se someta a este procedimiento o no llegaren a una solución, las partes se sujetan a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales civiles de la CIUDAD DE MEXICO, renunciando desde ahora a cualquier fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran correspondentes.

LEÍDO Y ENTENDIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA FECHA MENCIONADA EN EL <u>APARTADO Q</u>.

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO EL DÍA INDICADO EN EL <u>APARTADO O</u> ENTRE LOS LABORATORIOS MENCIONADOS EN EL <u>APARTADO 1</u>, Y EL CLIENTE, QUIEN ES MENCIONADO EN EL <u>APARTADO 3</u>.

EL LABORATORIO MENCIONADO EN EL APARTADO 1:

EL CLIENTE MENCIONADO EN EL APARTADO 3:

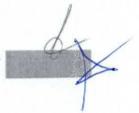
REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS APODERADOS

REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SU(S) APODERADO(S) LEGAL(ES)

VICTOR ALARCON PELAEZ

C.P. RUBEN FERNANDO SARBA SCIARDMAN Y LIC JOHNNY HERNANDEZ FIGUERDA





Aviación Civil #31, Col. Industrial Puerto Aéreo, Alcaldia Verustiano Carranza C.P. 15540 CDMX. grupodisgnosticoaries.com



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA



"ELLANGRAFORIO"; GRUPO DE GIAGRÓSTICO ARIES, S.A.P.L. DE C.V.
"EL CLIENTE"; " OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SARTA LLATA, S.A. DE C.V.

Folio 02030

CPS. GDA-007-0022

Págma 11 de 12

ANEXO 1

LISTA DE PRECIOS Y SERVICIOS

DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL LABORATORIO MENCIONADO EN EL <u>APARTADO 1</u> Y EL CLIENTE,
QUIEN SE MENCIONA EN EL <u>APARTADO 3</u>; CELEBRADO EN LA FECHA MENCIONADA EN EL <u>APARTADO 0</u>.

Análisis clínicos	Precio unitario	Precio con IVA
Urea	\$31.04	\$36.01
Biometria Hemática Completa	\$65.17	\$75.60
Glucosa	\$25.34	\$29.39
Creatinina	\$31.03	\$35.99
Ácido Úrico	\$34.40	\$39.90
Sodio	\$70.00	\$81.20
Potasio	\$70.00	\$81.20
Cloro	\$58.53	\$67.89
Fósforo	\$70.00	\$81.20
Calcio	\$58.62	\$68.00
Unea POST	\$31.04	\$36.01
Creatinina POST	\$31.03	\$35.99
Porcentaje de reducción de urea en hemodiálisis (PRU)	\$0.86	\$1.00
TGD (Sólo pacientes positivos a Hepatitis 8 o C)	\$63.97	\$74.21
Perfil de hierro III (Cinética de hierro, Ferritina, Transferrina)	\$305.95	\$354.90
Proteínas totales (albúmina, globulinas)	\$65.17	\$75.60
Ag, de Superficie de HB (HBs Ag)	\$156.90	\$182.00
Ac. Anti VHC	\$306.55	\$355.60
Colesteral	\$47.07	\$54.60
Triglicéridas	\$50.69	\$58.80
Ac. Anti VIH 1 y 2	\$127.93	\$148.40
Cultivos Varios con antibiograma	\$260.00	\$301.60
Hemocultivo con antibiograma	\$449.14	\$521.00
Análisis Microbiológico de agua (Bacterias Coliformes Totales y Bacterias Coliformes Fecales)	\$310.34	\$359.99
Parathormona	\$237.24	\$275.20
Carga Viral para Hepatitis "C"	\$2,112.07	\$2,450.00
Carga Viral para HIV	\$2,112.07	\$2,450.00
Western Blot HIV-1	\$2,467.24	\$2,862.00
Antigena de SARS-CoV-2	\$215.52	\$249.99

Aviación Civil #31, Coi. industrial Puerto Aéreo, Alcaldía Venustiano Carrenza C.P. 15540 CDMX.



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA



"TE LANDRATORIO"; GRUPO DE DIAGNÓSTICO ARIEL S.A.P.I. DE C.V.
"TE CLEMEE"; * OPERADORA DE SERVIDOS DE SALUD SANTA LISCIA, S.A. DE C.V.

Folio 02031

Página 12 de 12

Ac. Anti Antigeno de Superficie	\$442.24	\$513.00
TSH	\$196.80	\$228.29
Tiempo de protrombina (TP)	\$50.86	\$59.00
Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	\$50.86	\$59.00
Nitrágeno Ureico (BUN) sérico	\$31.04	\$36.01
Nitrógeno Ureico (BUN) sérico POST	\$31.04	\$36.01





Aviación CWS #31, Col. Industrial Puerto Aéreo, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15540 CDMX. grupodíagnosticoaries.com





CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.

PRESTADOR DEL SERVICIO ASIGNADO:			Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Marvil, S.A. de C.V.				
PARTIDA	PRECIO L	JNITARIO	N° DE SESIONES		IMPORTES ASIGNADAS		
	ASIGNADO SIN IVA		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	
1		\$ 1,605.00	144	360	\$231,120.00	\$577,800.00	
				IVA 16%	\$36,979.20	\$92,448.00	
				TOTAL	\$268,099.20	\$670,248.00	
Número de		SEIA243116					
Número de d Clave CuCo			04-0095 Servicios integrale	es			
	p+		Servicios integrale	es Monto máximo sir	ı IVA	\$577,800.00	
Clave CuCo	p+ no sin IVA	33903-0012	Servicios integrale			\$577,800.00 \$670,248.00	



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

Anexo 3 (tres)

"Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"

AFIANZADORA:	
	, en lo sucesivo la "Afianzadora"
Domicilio:	
Autorización del Gobierno Fed	eral para operar:(Número de oficio y fecha).
BENEFICIARIA:	
	GURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio:	
	neficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos y
FIADO (S):(En caso de proposic	ión conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación socia	
RFC:	
Domicilio:	(El mismo que aparezca en el contrato principal).
DATOS DE LA PÓLIZA:	
	(Número asignado por la "Afianzadora").
	(Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda:	
Fecha de expedición:	
	implimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula
PRIMERA de la presente póliza	s: La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se
	rcional de las obligaciones garantizadas.
nara electiva por el monto propo	Cional de las obligaciones garantizadas.
DATOS DEL CONTRATO O PEI	DIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
Número asignado por "la Cont	
Objeto:	
Monto del Contrato: (Con núme	ero y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda:	
Fecha de suscripción:	
Tipo: Servicios.	
	garantía de cumplimiento: Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.
	ará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley
de Instituciones de Seguros y de	Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: P	ara todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así
	eterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de
(precisar el lugar), renunciando a	al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se evoide de	e conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, v artículo 49,
fracción II de la Ley de Adquisic	iones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
made on in ad in Edy ad hadaiere	ones / monadimentos y estroles as estati y as as as as as a resident
La validación de la presente fiar	za se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx
	(Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la
"Afianzadora".	
	QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL TO EN MATERIA DE SERVICIOS.
PRIMERA OBLIGACIÓN GAR	ANTIZADA.



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a	pagar a la Beneficia	ria, hasta el monto d	e esta póliza,	que es de \$
(/100	moneda nacional) (el	monto no deberá incl	uir el Impuesto	al Valor Agregado) que
representa el 10% (diez por ciento)	del	_ (monto máximo esta	ablecido para el	ejercicio fiscal que
corresponda, o en su caso, del valor de	el "Contrato".			

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible, de estipulare que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA .- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA .- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia dé cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA .- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----

L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

Anexo 4 (cuatro)

"Convenio de Participación Conjunta"

Folio 163

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C.P. VICTOR ALARCON PELAEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA LOGISTICA MARVIL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. JOSE ABTURO MARABOTO MILLÁN EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA PÓLIZA NÚMERO 13,758, DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. COREDOR PUBLICO LUIS AREVALO CONTRERAS. CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 1, DEL ESTADO DE GUERRERO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ACAPULCO, GUERRERO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 201900190601 DE FECHA 09 DE AGOSTO 2019. EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS O MODIFICACIONES.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS O MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

- 1.- GEORGINA LARA YEPEZ Y RFC: LAYG570915K93
- 2.- MIGUEL AGUSTIN ESCUDERO TORRES Y RFC: EUTM540508IHO
- 3. GEORGINA ESCUDERO LARA . RFC: EULG920907-N14
- 1.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO OSSO80331528, REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO G0672521103 VERACRUZ Y DE POZA RICA F7946157102.
- 1.3. SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO EN LA POLIZA NÚMERO 32,439 DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ARTURO BETANCOUR SOTELO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13, DEL ESTADO DE GUERRERO, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: CONDOMINIO 71 CASA 27 FRACCIONAMIENTO GAVIOTAS II C.P. 39906 ACAPULCO, GUERRERO.



X

1

L.C. LSA/ L.D. A&L/ L.D. LFQB



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

Folio 164

- 1.4. SU OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS CORRESPONDE A: SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS: POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENTO.
- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO CALLE ADOLFO PRIETO 1020, COL. DEL VALLE, BENITO JUAREZ, CUIDAD DE
- 2. "El Participante B", declara que:
- 2.1 Nombre del participante: LOGISTICA MARVIL, S.A. DE C.V.
- 2.2 Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública (póliza) número 4,455, de fecha 5 de Octubre del 2010, otornada ante la fe del Lic. Tayatzin Gutlérrez Ramirez Notario (Corredor) Público Número 60, de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México. en et folio mercantil 9442°1 de fecha 13 de Diciembre del 2010.

El acta constitutiva de la sociedad SI ha tenido reformas y modificaciones. Nota: en su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de

1) INSTRUMENTO 5,602 PASADO ANTE LA FE DEL LIC. JAIME VÁZQUEZ CASTILLO, NOTARIO PÚBLICO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO, OTORGAMIENTO DE PODERES, AMPLIACIÓN DE **OBJETO SOCIAL**

Inscripción en el Registro Público de Comercio:

Folio:9442*1 ACTO M2 ASAMBLEA Fecha: 9 DE AGOSTO DE 2012 Número: 5602 REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO TLALNEPANTIA, ESTADO DE MÉXICO

2) INSTRUMENTO 49,277 PASADO ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGHT, NOTARIO PÚBLICO 97 DEL DISTRITO FEDERAL - RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO, RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE COMISARIO, COMPRA VENTA DE ACCIONES

Inscripción en el Registro Público de Comercio:

Número: 49,277 Folio:9442*1 ACTO M2 ASAMBLEA Fecha: 14 DE ENERO DE 2015 INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA

3) PÓLIZA 366 PASADO ANTE LA FE DEL LIC. JORGE ISAAC LARREA VARGAS, CORRESDOR PÚBLICO 18. PLAZA DEL ESTADO DE VERACRUZ, COMPRA VENTA DE ACCIONES

Inscripción en el Registro Público de Comercio:

NO APLICA Fecha: 14 DE ENERO DE 2015

4) INSTRUMENTO 367 PASADO ANTE LA FE DEL LIC. ISAAC LARREA VARGAS, CORREDOR PÚBLICO 18, PLAZA DEL ESTADO DE VERACRUZ. - COMPRA VENTA DE ACCIONES. RATIFICACIÓN DE ADMINISTRADOR ÚNICO, CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL

Inscripción en el Registro Público de Comercio:

Número: 367 Folio:9442 ACTO M2 ASAMBLEA Fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2020 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO





L.C. LSA/ L.D. AQL/ L.D. LFQB



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

Folio 165

5) Numero: 9,908 Acta de Actualización de Socios de fecha: 24 de mayo del 2023. Ante Notario Público No. 9. Lic. Francisco Javier Saucedo Rivadeneyra, con residencia en Teoceto, Veracruz. - MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO TERCERO INCISO A)
Inscripción en el Registro Público de comercio con Folio No. 129328 con Fecha 25 de mayo del 2023, en Xalapa Enriquez Veracruz.

Los nombres de sus socios son:

JOSE ARTURO MARABOTO MILLÁN con Registro Federal de Contribuyentes MAMA790523AF6
GILBERTO RENE FERNANDEZ GUERRERO con Registro Federal de Contribuyentes FEGG720819JS8

- 2.3 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes Número LMA101005UF9 y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social Número F545239810.
- 2.4 Su representante legal con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número 367 de fecha 18 de Diciembre de 2020, otorgada ante la fe del Lic. ISAAC LARREA VARGAS Notario Público Número 18, de Boca del Río, Veracruz e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en el folio mercantil número 9442*1 de fecha 13 de diciembre del 2010, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido revocadas, ni llimitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico.

Nombre del representante legal es José Arturo Maraboto Millán.

- 2.5 Su objeto social, entre otros corresponde a: Comercialización, COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUEMNTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, ASI COMO COMPONENTES O INSUMOS PARA SU OPERACIÓN SUSTNCIAS QUIMICAS YTILIZADAS PARA LA DESINFECCIÓN DE AREAS HOSPITALARIAS, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO EN TODAS SUS VARIANTES, QUIMICA CLINICA, HEMATOLOGÍA, BACTEREOLOGÍA, PARASITOLOGÍA, INMUNOLOGÍA Y SEROLOGÍA.; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.
- 2.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en: PRIVADA DE TAPACHULA 1, COL. BADILLO, XALAPA, VERACRUZ, C.P. 91190

DOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

- 1. OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.
- 2. LOGISTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

3. "Las Partes" declaran que:

L.C. LSA/ L.D. AOL/ L.D. LFQB



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

Folio 166

- 3.1 Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en el procedimiento de la Solicitud de Cotización a través de la Investigación de Mercado, para la Servicio Médico Integral de Hemodiátisis Subrogada, para los H.G.Z. Nº 24, Poza Rica, Ver. y UMAA Nº 242 Tejería, Ver., del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social, régimen ordinario, durante el periodo del 01 de julio al 15 de agosto del ejercicio 2024.
- 3.2 Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en la licitación, presentando proposición técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria de la licitación y con lo dispuesto en los artículos 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto. - "Participación Conjunta".

"Las Partes" convienen, en conjuntar sus recursos tácnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica en procedimiento de la Solicitud de Cotización a través de la Investigación de Mercado, para la Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada, para los H.G.Z. N° 24, Poza Rica, Ver. y UMAA N° 242 Tejería, Ver., del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social, régimen ordinario, durante el periodo del 01 de julio al 15 de agosto del ejercicio 2024, y en caso de ser adjudicatario del contrato, se obligan a prestar el servicio objeto del convenio, con la participación siguiente:

Participante "A":

- La presentación de la proposición, en términos de los señalamientos indicados en la convocatoria.
- Contribuir con las distribuciones otorgadas por fabricantes y representante de marcas a favor del participante, susceptibles de oferta en el procedimiento, obteniendo la documentación necesaria relativa a tales marcas aplicable para la integración de la oferta a presentar.
- Realizar labores de administración del contrato.
- Dirigir y participar de la operación conjunta del Servicio para las partidas asignadas, incluyendo la entrega de equipos y bienes, instalación, capacitación, soporte, servicio, asesoría, cortes y suministro/reposición de bienes, así como de los diferentes requisitos establecidos en la convocatoría, sus anexos y las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones
- Realizar labores de facturación y cobro de los servicios prestados al amparo de los contratos en su caso resultantes.
- Obtener la garantía de cumplimiento de contrato a entregar como parte de los requisitos establecidos por la convocante en caso de adjudicación.
- Responder conjuntamente ante los requerimientos de garantía contra defectos o vicios ocultos de equipos y bienes cuyas marcas y en su caso del canje necesario en cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y sus anexos.
- Contribuir con la infraestructura de su representada para el cumplimiento del contrato





CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

Folio 167

en su caso resultante, en concordancia con los requerimientos de la converatoria sus anexos y junta de actaraciones.

- Contribuir con sus recursos económicos o producto de financiamiento para ta adquisición de equipos, bienes necesarlos para el cumplimiento del contrato en su caso resultante.
- Realizar pagos al participante "B" de acuerdo con los convenios comerciales privados existentes entre las mismas para la licitación en comento.
- Coordinar y participar en la aplicación de los recursos técnicos, legales, administrativos. económicos y financieros aplicables a cualquier aspecto no detallado en el presente convenio necesario para el desarrollo y cumplimiento del contrato en su caso derivado de la adjudicación, incluyendo cualquier aspecto no detallado en el presente convenio necesario para el desarrollo y cumplimiento del contrato en su caso derivado de la adjudicación material del contrato.

Participante "B":

- Participar de la integración de la proposición, mediante la inclusión de documentación señafada en la convocatoria, sus anexos y junta de actaraciones, incluyendo los apartados relativos a experiencia, autorizaciones, certificaciones demás elementos legales, administrativos y técnicos aplicables.
- Contribuir con las distribuciones otorgadas por fabricantes y representante de marcas a favor del participante, susceptibles de oferta en el procedimiento, obteniendo la documentación necesaria relativa a tales marcas aplicable para la integración de la oferta a presentar.
- Realizar la operación conjunta del Servicio para las partidas asignadas, incluyendo la entrega de equipos y bienes, instalación, capacitación, soporte, servicio, asesoría, cortes y suministro/reposición de bienes; así como de los diferentes requisitos establecidos en la convocatoria, sus anexos y las modificaciones derivadas de la junta de actaraciones.
- Responder conjuntamente ante los requerimientos de garantía contra defectos o vicios ocultos de equipos y bienes cuyas marcas y en su caso del canje necesario en cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y sus anexos.
- Contribuir con la infraestructura de su representada para el cumplimiento del contrato en su caso resultante, en concordancia con los requerimientos de la convocatoria, sus anexos y junta de actaraciones.
- Participar en la aplicación de los recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros aplicables a cualquier aspecto no detallado en el presente convenio necesario para el desarrollo y cumplimiento del contrato en su caso derivado de la adjudicación, incluyendo cualquier aspecto no detallado en el presente convenio necesario para el desarrollo y cumplimiento del contrato en su caso derivado de la adjudicación material del contrato.

Para todas "las partes", la forma en que se exigirá el cumplimiento de sus obligaciones será de conformidad con lo estipulado en las bases de la convocatoria, sus anexos y modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, así como en las cláusulas del contrato que en su caso se formalice, para cada una de "las partes" aceptan designar un responsable para la supervisión de las actividades compromiso derivadas del contrato en su caso resultante, que y revisión mensual a realizar de los compromisos, evaluación del cumplimiento y detección de áreas de oportunidad que permitan la mejora de los procesos involucrados en la prestación del servicio









CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

Folio 168

Segunda. - Representante Común y Obligado Mancomunado o Solidario, según convenga (elegir sólo uno)

1. "Las Partes" aceptan expresamente en designar como representante común a OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD. S.A. DE C.V... representado legalmente por et C.P. VICTOR ALARCON PELAEZ, así como el señalamiento de un domicilio común del consorciado para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en CALLE ADOLFO PRIETO 1020. COL. DEL VALLE. BENITO JUAREZ, CUIDAD DE MEXICO, C.P. 03100; a través del presente instrumento, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con las proposiciones técnica y económica en el procedimiento de licitación, así como para suscribir dichas proposiciones.

Asimismo, convienen entre si en constituirse en forma SOLIDARIA para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada dei cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, con retación al contrato que sus representantes legales firmen con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), derivado del procedimiento de contratación de procedimiento de la Solicitud de Cotización a través de la Investigación de Mercado, para la Servicio Médico Integral de Hemodiàtisis Subrogada, para los H.G.Z. N° 24, Poza Rica, Ver. y LMAA N° 242 Tejería, Ver., del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social, régimen ordinario, durante el periodo del 01 de julio al 15 de agosto del ejerciclo 2024, aceptando expresamente en responder ante el IMSS por las proposiciones que se presenten y, en su caso, de las obligaciones que deriven de la adjudicación del contrato respectivo.

Tercera. - Del Cobro de las Facturas.

"Las Partes" convienen expresamente, que "El Participante A" OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., quien será el único facultado para emitir las facturas relativas al servicio que se preste con motivo del contrato que se derive de procedimiento de la Solicitud de Cotización a través de la Investigación de Mercado, para la Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada, para los H.G.Z. N° 24, Poza Rica, Ver. y UMAA N° 242 Tejería, Ver., del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social, régimen ordinario, durante el periodo del 01 de julio al 15 de agosto del ejercicio 2024.

Cuarta. - Vigencia.

"Las Partes" convienen, en que la vigencia del presente convenio será del período durante el cual se desarrolle el procedimiento del procedimiento de la Solicitud de Cotización a través de la Investigación de Mercado, para la Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada, para los H.G.Z. N° 24, Poza Rica, Ver. y UMAA N° 242 Tejería, Ver., del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social, régimen ordinario, durante el período del 01 de julio al 15 de agosto del ejercicio 2024, incluyendo, en su caso, de resultar adjudicados, del contrato, el plazo que se estipule en éste y el que pudiera resultar de convenios de modificación.

Quinta, - Obligaciones.

"Las Partes" convienen en que en el supuesto de que cualquiera de ellas que se declare en quiebra o en suspensión de pagos, no las libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder de manera SOLIDARIA las obligaciones

Y

A

X



CONTRATO No. SEIA24311604-0095

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-387-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

Folio 169

contractuales a que hubiere lugar.

"Las Partes" aceptan el presente convenio, en el supuesto de que se adjudique el contrato a los integrantes que presentaron una proposición conjunta, el presente convenio formará parte del contrato respectivo, deberá constar en escritura pública, cuando únicamente sea firmado por el representante común, saivo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes

Leído que fue el presente convenio por "Las Partes" y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en la Ciudad de México. el día 28 de junio del 2024.

"El Participante A"

C.P. Victor Alarcón Peláez Representante Legal Operadora de Servicios de Salud Santa Lucia, S.A. de C.V. Y REPRESENTANTE COMUN "El Participante 8"

José Arturo Maraboto Millán Representante Legal LOGISTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

X

1